

1402er



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"**

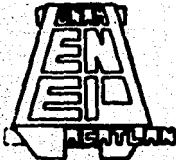
**ANALISIS HISTORICO - JURIDICO DE LA  
RELACION DE LA IGLESIA Y EL  
ESTADO MEXICANO.**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**J. GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ**



**ACATLAN, EDO. DE MEX.**

**1980**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## O B J E T I V O .

Esta tesis, tiene como propósito, analizar las principales fuentes históricas de la Iglesia en el ámbito jurídico mexicano desde antes y después de Jesucristo; la Conquista de la Nueva España; la Guerra de Independencia y en las diversas Constituciones existentes en la Historia de nuestra Nación Independiente, hasta las pugnas existentes en la actualidad. De igual manera ha sido propósito importante en este trabajo proponer el establecimiento de la relación de la Iglesia y el Estado Mexicano, tomando como punto de partida:

- a).-Del discurso de nuestro Primer Mandatario en la toma de posesión como Presidente de México, al establecer, que "un país moderno, establece relación con la Iglesia".
- b).-De la Iglesia como Antecedente de Nuestras Normas Jurídicas, y
- c).-De la Guerra de Independencia de México en 1810, iniciada por los Curas Hidalgo y Morelos, que nos dieron Patria y Libertad.

Como vemos, este acercamiento entre Iglesia y Gobierno se dio desde el mismo día en que nuestro Primer Mandatario asumió la Presidencia de la República el 1º de diciembre de 1988 y como invitados al acto estuvieron presentes los altos funcionarios clericales.

## CAPITULO I.

### SINOPSIS DEL ANTIGUO TESTAMENTO.

#### INTRODUCCION A LA BIBLIA.

Al principio de un artículo como éste es necesario dar un bosquejo por lo menos, de la verdadera posición y autoridad de la Biblia, así para ver las Escrituras en su totalidad. Tenemos pues, que acordarnos inmediatamente de la verdad que rige las relaciones entre Dios y el hombre. El decretó que nosotros gozaríamos de un destino sobrenatural habiendo hecho esta decisión libremente, Dios tenía que proclamarla al hombre. En otras palabras, Dios tenía que revelar a nosotros nuestro destino sobrenatural y también hacernos saber otras verdades relacionadas con este destino.

#### EMPIEZA LA REVELACION DIVINA.

Dios empezó a hacer esta revelación en el día de la creación del hombre, y puesto que el pecado de Adán no trajo ningún cambio en los planes de Dios, Él continuaba esta revelación después de la caída, proclamando al hombre Su maravilloso plan de Redención. Debe notarse que antes del tiempo de Moisés nada de la revelación divina fue puesta por escrito. Se presume que fuera pasada verbalmente de generación a generación.

#### PRINCIPIO DE LA BIBLIA.

Del tiempo de Moisés para acá, Dios dispuso que parte de Su revelación fuera escrita. Así Él poco a poco reveló Su mensaje a Su pueblo Escogido, preparándoles para la venida del Redentor, su Hijo Jesús.

Así crecía la Biblia. En la plenitud del tiempo se hizo hombre el Hijo de Dios, quien cumplió y perfeccionó la revelación divina. Mientras la revelación contenida en la Ley Antigua era incompleta, preparatoria y sólo para el Pueblo Escogido, la revelación de Cristo, era completa, perfecta y dirigida a la raza humana entera.

El Antiguo Testamento consta de 50 Libros y que son:- (1)

LIBROS HISTORICOS (25).

	Génesis	
	Exodo	
PENTATEUCO	Levítico.	
	Números.	
	Deuteronomio.	
Josué.	Paralipómenos o Crónicas.	
Jueces.	(I) Paralipómenos o (I) Crónicas.	
Rut.	(II) Paralipómenos o (II) Crónicas.	
Samuel.	(I) Esdras y Nehemías.	
(I) Samuel.	(II) Esdras o Nehemías.	
Reyes.	Tobías.	
(I) Reyes.	Judit.	
(II) Reyes.	Ester.	
(III) Reyes.	(I) Macabeos.	
(IV) Reyes.	(II) Macabeos.	

LIBROS DOCENTES O SAPIENCIALES (7).

Job.		
Salmos.		El Cantar de Cantares.
Proverbios o Parábolas de Salomón.		Sabiduría.
Eclesiastés.		Eclesiástico (Sirac).

LIBROS PROFETICOS (18).

Isaías.	Oseas.	Nahum.
Jeremías.	Joel.	Habacuc.
Lamentaciones.	Amós.	sofonías.
Baruc.	Abdías.	Ageo.
Ezequiel.	Jonás.	Isacías.
Daniel.	Miqueas.	Malaquías.

**A.-GÉNESIS:- ADAM Y EVA COMO PRIMERA RELACION DIOS-HOMBRE.**

El Génesis proviene de la voz griega que significa generación, contiene la historia de la creación de todas las cosas, y la descendencia de los hombres desde Adán.

Todo el Génesis puede dividirse en cuatro partes:

**LA PRIMERA:-**Contiene la historia del género humano, desde Adán hasta el diluvio.

**LA SEGUNDA:-**Desde Noé hasta Abraham.

**LA TERCERA:-**Describe las acciones de Abraham hasta su muerte.

**LA CUARTA:-**Se cuentan los hechos de Isaac, Jacob y José hasta la muerte de este gran patriarca.

Escribió Moisés este libro estando en el desierto con el pueblo de Israel, por inspiración de Dios. Pudo también valerse Moisés de las noticias que tenía en la tradición de sus padres, además, quizá los israelitas conservaban escritas las memorias de estos sucesos.

Moisés, quiso con este libro comenzar a instruir y formar el pueblo, cuyo gobierno le había encargado el Señor, poniéndole delante las grandes verdades de la Religión. Describe la creación del Universo, el origen del género humano, la felicidad de nuestros primeros padres, de que hubiéramos gozado todos sus descendientes, si ellos no hubiesen desobedecido al Creador; la corrupción general de los hombres castigada con el diluvio universal, en el cual solamente se salvó en el Arca Noé y su familia; la separación de uno de los descendientes de Sem para ser el padre de los creyentes y la estirpe del pueblo de Dios; la confusión de las lenguas y la división de las tierras entre los hijos de Noé; y finalmente, la vida de los patriarcas hasta José. (2)

**DIOS CREA AL HOMBRE Y A LA MUJER:-**Forma Dios el cielo, la tierra, los astros, las plantas y animales y especialmente al hombre, al cual

sujeta todo lo creado y dijo:- "Hagamos al hombre a imagen y semejanza nuestra; y domine a los peces del mar, y a las aves del cielo, y a las bestias, y a toda la tierra, y a todo reptil que se mueve sobre la tierra, ved que os he dado todas las yerbas las cuales producen simiente sobre la tierra y todos los árboles los cuales tienen en sí mismos simiente de su especie, para que os sirvan de alimento a vosotros, y a todos los animales de la tierra, y a todas las aves del cielo, y a todos cuantos animales vivientes se mueven sobre la tierra, a fin de que tengan que comer". Y así se hizo. (3)

Había creado Dios al mundo para el hombre, ahora quiere crear al hombre para sí; y le crea a imagen suya, según el alma, la cual es incorpórea, inmortal, dotado de entendimiento, voluntad y libre albedrío; puede obscurecerse esta imagen por el pecado más no borrarse.

Formó pues, el Señor Dios al hombre del lodo de la tierra, y le inspiró en el rostro un soplo o espíritu de vida, y quedó hecho el hombre viviente con alma racional.

Cuando la Sagrada Biblia habla de "un soplo o espíritu de vida", se refiere que el Señor Dios creó el alma racional y la unió al cuerpo para darle vida y movimiento. No es pues, nuestra alma hija de la materia, sino del fondo mismo de Dios, a la manera que nuestro alien to procede del fondo de nuestras entrañas.

Dijo asimismo el Señor Dios: No es bueno que el hombre esté solo, hagámosle ayuda y compañía semejante a él. Por tanto el Señor Dios hizo caer sobre Adán un profundo sueño y mientras estaba dormido le quitó una de las costillas y llenó de carne aquel vacío, y de las costillas aquella que había sacado de Adán, formó el Señor Dios una mujer.

Y exclamó Adán: Esto es hueso de mis huesos y carne de mi carne: llamarse he pues, hembra, porque del hombre ha sido sacada.

Por cuya causa dejará el hombre a su padre, y a su madre, y estará unido a su mujer y los dos vendrán a ser una sola carne.

"Una sola carne":-Jesucristo se sirvió de estas palabras para probar a los fariseos la indisolubilidad del matrimonio. San Pablo nos enseña que la unión íntima y estrecha de Adán y Eva, que eran como dos almas en un solo cuerpo, significa la de Cristo y su Iglesia.

## B.-CRISTO COMO SEGUNDA RELACION HOMBRE-DIOS.

Cuando nuestros primeros padres Adán y Eva cometieron el pecado seducidos por la serpiente para que comiesen del fruto prohibido, - fueron expulsados del paraíso divino por el Señor Dios. Y el Señor Dios le dice a la serpiente: "Yo pondré enemistades entre tí y la - mujer, y entre tu raza y la descendencia suya; ella quebrantará tu cabeza y andarás acechando a su calcañar".(4)

He aquí la primera evidente promesa del Mesías, esto es, de un - Salvador, y cuando el Señor Dios le dice a la serpiente que pondrá enemistades con la mujer, esta es María, así como el descendiente - es Cristo. El hijo de la mujer Jesucristo, Hijo de Dios, quebrantará tu cabeza. Y tu andarás acechando su calcañar, refiriéndose estas palabras al Hijo de la mujer, tienen una explicación muy importante pues manifiestan que el Hijo de la mujer peleará con el demonio, no empleando su divino poder sino con la flaqueza de su carne, significado de calcañar la humanidad de Jesucristo.

Ochocientos años antes de Cristo, Isaías, primero de los cuatro - Profetas Mayores profetizó la venida de Jesucristo y del establecimiento de su Iglesia al decir: "Sabed que una Virgen concebirá y - parirá un hijo y su nombre será Emmanuel, o Dios con nosotros". Y - más adelante agrega: "Y dirás en aquel día: Te daré alabanza, ¡Oh - Señor! porque estabas enojado conmigo, y se alejó tu furor, y me - has consolado".

Continua diciendo el profeta: "Decid a los pusilánimes: ¡Ea! buen ánimo, y no temáis: mirad a vuestro Dios que viene a ejecutar una - justa venganza, Dios mismo en persona vendrá, y os salvará.

Entonces se abrirán los ojos de los ciegos, y quedarán expeditas las orejas de lo sordos.

Entonces el cojo saltará como el ciervo, y se desatará la lengua - de los mudos".

Es muy admirable el anuncio de la venida del Mesías, de los milagros que realizará, y lo que Isaías profetizó sobre su pasión y - muerte cuando dijo: "Siendo así que por causa de nuestras iniquidades fué él llagado, y despedazado por nuestras maldades. Fue ofre -



cido en sacrificio porque él mismo lo quiso, y no abrió su boca para quejarse, conducido será a la muerte sin resistencia suya como va la oveja al matadero, y guardará silencio sin abrir siquiera su boca delante de sus verdugos, como el corderito que está mudo delante del que le esquila".

Inclusive, Isaías profetizó la predicación de Juan el Bautista, - precursor de Jesús, cuando dijo: "Ya oigo la voz del que clama en - el desierto: Aparejad el camino del Señor: Enderezad en la soledad las sendas de nuestro Dios". (5)

Así estaba escrito por el Padre, a través de los Profetas. Eran - los Profetas como unos enviados extraordinarios de Dios para reve - lar alguna secreta disposición y voluntad suya para dar consejo en algún apuro o para intimar la ira de Dios, o sus castigos contra - los rebeldes y soberbios a fin de que su pueblo volviese sobre sí y se convirtiese de veras al Señor. Venían a ser, desde el principio del mundo, como unos encargados especiales de mantener el culto - del verdadero Dios entre los hombres. Porque desde el principio del mundo acostumbró enviar Dios de cuando en cuando algunas personas - extraordinarias, sin distinción de linaje, de profesión, de calidad ni aun de sexo, a las cuales dotaba de un conocimiento sobrenatural de sus secretos, por medio de las rebelaciones que les hacía de ellos.

Así vemos: "que el resto de la historia del Antiguo Testamento nos presenta la sucesión de la rama de David, hasta el cautiverio, de - cuya línea había de brotar el restaurador del reino de Dios, precisamente nuestro bendito Salvador, el Hijo de Dios, cuya venida fue predicha en los Libros de los Profetas, después los Evangelistas - describieron su vida y sus actos y su reclamación del reino mientras vivió sobre la tierra; por último las Actas y Epístolas de los Apóstoles describían la venida de Dios como Espíritu Santo, y la auto - ridad que les transfirió a ellos y a sus sucesores para la dirección de los judíos y para la conversión de los gentiles. En suma, - las historias y profecías del Antiguo Testamento y los Evangelios -

del Nuevo Testamento tienen, todos ellos, el mismo fin: convertir los hombres a la obediencia de Dios". (6)

Y por consiguiente, no veo razón alguna para dudar de que el Antiguo y Nuevo Testamento, tal como ahora los tenemos, sean los verdaderos relatos de los hechos y dichos de los Profetas y los Apóstoles. Escrito estaba ya, por el Padre para que el pueblo que había perdido el Paraíso Divino y que vivía en la esclavitud fuera liberado y los que vivían pisoteados fueran rescatados por el Redentor, que sería su Pastor y su Guía en busca del camino perdido.

En la Sagrada Escritura encontramos tres elementos integrantes de la misión del Mesías: (7)

- 1.-Redentor o Salvador:-Aquél que paga el rescate, rescate cons tituido por la muerte, siendo sacrificado, cargando entonces sobre su propia cabeza y apartando de nosotros nuestras iniquidades, tal como Dios lo había requerido.
- 2.-Pastor, Consejero o Maestro:-Mientras Cristo estuvo en la tierra no ejercía reinado en este mundo, venía a restaurar bajo Dios, mediante un nuevo pacto, el reino que, había sido aniquilado. Para hacer esto, había de predicar que Él era el Mesías, es decir, el rey que les había sido prometido por los Profetas. Persuadió y preparó a los hombres, mediante la enseñanza y la realización de milagros.
- 3.-Rey Eterno:-En cuanto a esta misión, que era la de ser rey, su reino no había de comenzar hasta la resurrección, entonces había de ser rey no sólo como Dios, sentido en el cual Él es ya rey de toda la tierra, y lo será siempre, en virtud de su omni potencia, sino también de sus propios elegidos, en virtud del pacto que hicieron con Él en su bautismo. Sus Apóstoles se sentarán en doce tronos, y juzgarán a las doce tribus de Israel , "cuando el Hijo del Hombre esté sentado en el trono de su gloria. Y así se dice: "El Hijo del Hombre vendrá en la gloria de su padre, con sus ángeles, y entonces recompensará a cada hombre, de acuerdo con sus obras".

**C.-BREVE ESTUDIO BIBLICO DE LA GENEALOGIA DE JESUCRISTO.**

Abrahán engendró a Isaac.  
 Isaac engendró a Jacob.  
 Jacob engendró a Judas y a sus hermanos.  
 Judas engendró de Tamar a Farés y a Zara.  
 Farés engendró a Esrón.  
 Esrón engendró Arán.  
 Arán engendró a Aminadab.  
 Aminadab engendró a Nassón.  
 Nassón engendró a Salmón.  
 Salmón engendró de Rahab a Booz.  
 Booz engendró de Rut a Obed.  
 Obed engendró a Jesé.  
 Jesé engendró al Rey David.

El Rey David engendró a Salomón, de la que fue mujer de Urias.  
 Salomón engendró a Roboam.  
 Roboam engendró a Abías.  
 Abías engendró a Asá.  
 Asá engendró a Josafat.  
 Josafat engendró a Joram.  
 Joram engendró a Ozías.  
 Ozías engendró a Joatam.  
 Joatam engendró a Acaz.  
 Acaz engendró a Ezequías.  
 Ezequías engendró a Manasés.  
 Manasés engendró a Amón.  
 Amón engendró a Josías.  
 Josías engendró a Jeconías y a sus hermanos cerca del tiempo de la  
 transportación de los judíos a Babilonia.

Y después que fueron transportados a Babilonia,  
 Jeconías engendró a Salatiel.  
 Salatiel engendró a Zorobabel.  
 Zorobabel engendró a Abiud.

Abiud engendró a Eliacim.  
 Eliacim engendró a Azor.  
 Azor engendró a Sadoc.  
 Sadoc engendró a Aquim.  
 Aquim engendró a Eliud.  
 Eliud engendró a Eleazar.  
 Eleazar engendró a Matán.  
 Matán engendró a Jacob.Y  
 Jacob engendró a José, el esposo de María, de la cual nació Jesús  
 por sobrenombre Cristo. (8)

Así son catorce todas las generaciones desde Abrahán hasta David y  
 las de David hasta la transportación de los judíos a Babilonia cator-  
 ce generaciones; y también catorce las generaciones desde la transpor-  
 tación a Babilonia hasta Cristo.

¿ Quien es pues, Jesucristo ? Es la Segunda persona de la Santísi-  
 ma Trinidad, es decir, el Hijo de Dios hecho hombre, sin dejar de ser  
 Dios; tiene una sola persona y dos naturalezas, la Divina y la Humana  
 son distintas, pero no separadas, luego entonces nosotros también so-  
 mos hijos de Dios; hagamos honor a nuestra stirpe Divina.

#### D.-EL PUEBLO JUDIO EN EL MOMENTO DEL NACIMIENTO DE JESUCRISTO.

Habiendo pues, nacido Jesús en Belén de Judá, reinando Herodes he aquí que unos Magos vinieron del Oriente a Jerusalén, preguntando: ¿Dónde está el nacido rey de los Judíos? Porque nosotros vimos en Oriente su estrella y hemos venido con el fin de adorarle.

Oyendo esto el rey Herodes, turbóse y con él toda Jerusalén. Y convocando a todos los príncipes de los sacerdotes y a los escribas del pueblo, les preguntaba en dónde había de nacer el CRISTO o MESIAS. A lo cual ellos respondieron: En Belén de Judá; que así -- está escrito en el Profeta: "Y tú Belén, tierra de Judá, no eres ciertamente la menor entre las principales ciudades de Judá, porque de tí es de donde ha de salir el caudillo que rija mi pueblo de -- Israel".

Entonces Herodes, llamando en secreto, o a solas, a los Magos, averiguó cuidadosamente de ellos el tiempo en que la estrella les apareció, y encaminándoles a Belén les dijo: "Id e informaos puntualmente de lo que hay de ese niño, y en habiéndole hallado, dadme aviso para ir yo también a adorarle". Luego que oyeron esto al rey partieron. Y he aquí que la estrella que habían visto en Oriente iba delante de ellos, hasta que, llegando sobre el sitio en que estaba el niño se paró, y a la vista de la estrella se regocijaron por extremo; y entrando en la casa hallaron al niño con María su madre y postrándose le adoraron; y abiertos sus cofres le ofrecieron presentes de oro, incienso y mirra. Y habiendo recibido en -- sueños un aviso del cielo para que no volbiesen a Herodes, regresaron a su país por otro camino. Después que ellos partieron, un Angel del Señor apareció en sueños a José, diciéndole: Levántate, -- toma al niño y a su madre, y huye a Egipto y estate allí hasta que yo te avise, porque Herodes ha de buscar al niño para matarle.

Levantándose José, tomó al niño y a su madre de noche y se retiró a Egipto, donde se mantuvo hasta la muerte de Herodes; de suerte que se cumplió lo que dijo el Señor por boca del profeta: "Yo llamé de Egipto a mi hijo".

Entretanto Herodes, viéndose burlado de los Magos, se irritó sobremanera, y mandó a matar a todos los niños que había en Belén y

en toda su comarca, de dos años abajo, conforme al tiempo de la aparición de la estrella, que había averiguado de los Magos. Vióse cumplido entonces lo que predijo el profeta Jeremías diciendo: Hasta - en Ramá se oyeron las voces, muchos lloros y alaridos: Es Raquel -- que llora sus hijos, sin querer consolarse porque ya no existen.

Luego después de la muerte de Herodes, un Angel del Señor apareció en sueños a José en Egipto, diciéndole: Levántate y toma al niño y a su madre, y vete a la tierra de Israel, porque ya han muerto los que atentaban a la vida del niño.

José levantándose, tomó al niño y a su madre y vino a la tierra de Israel, más oyendo que Arquelao reinaba en Judea, en lugar de su padre Herodes, temió ir allá y avisado entre sueños, retiróse a tierra de Galilea, y vino a morar en una ciudad llamada Nazaret; cumplióse de este modo el dicho de los profetas:

**SERA LLAMADO NAZARENO. (9)**

El Angel anunció a María, se apareció a José, se mostró a los - pastores de Belén. No se dirigió a los fariseos y escribas, eran demasiado corruptos y víctimas de su negra envidia. Los pastores, en cambio, eran sencillos y fieles a la ley. La sencillez es el camino seguro que lleva a la sabiduría.

A cuales hombres haya Cristo llevado la paz se esclarece con aquellas palabras: **PAZ EN LA TIERRA A LOS HOMBRES DE BUENA VOLUNTAD,** - esto es, a aquéllos que acogen a Dios nacido en carne, porque no a los impíos, sino a los que aman el nombre de Dios está prometida - mucha paz.

Los pastores no tuvieron escondido a aquél que habían conocido y análogamente, a este fin están ordenados los pastores de la Iglesia a estudiar las escrituras para dar a conocer a los pueblos lo que han aprendido. Ellos saben ora velar, mientras los otros duermen, - contemplando las cosas eternas, mientras también quien vive privada - mente, puede tener oficio de pastor, si modera la multitud de los - pensamientos y de los afectos, los rige con el freno de la justicia

los nutre con el pasto de las escrituras.

**JESUS** significa: **DIOS Y SALVADOR**. Es el nombre más bello y más santo, dios ha dado a nuestro salvador un nombre que está sobre todo nombre, para que al nombre de Jesús se doble toda rodilla en el cielo, en la tierra y en el infierno.

A los pastores son los ángeles quienes anuncian a Cristo, a los Magos es la estrella. A unos y a otros habla la lengua de los cielos, porque la lengua de los profetas estaba muda. Los ángeles -- habitan en el cielo, las estrellas adornan el cielo; a uno y a -- otros narran la gloria de Dios.

Y la adoración de los Magos, además de la aparición del astro -- que brilló a sus ojos un rayo, más brillante de verdad iluminó -- sus corazones; y esto pertenece a la iluminación de la fe. El astro, a fin de tributar a Cristo, un completo obsequio, moderó el movimiento e hizo el camino juntamente con los Magos hasta que -- los hubo guiado al niño. Se le ofrece el oro como al rey grande, el incienso como al Dios Eterno, la mirra como al que debe morir -- por todos.

**LA DEGOLLACION DE LOS INOCENTES:** -- El niño sujetó a los Magos a -- su imperio, no con el poder sino con la gracia del espíritu, por eso se irritó fuertemente Herodes y se consideró ofendido por el hecho de que el Cristo, reclinado en vil pesebre, hubiese agrada -- do a los extranjeros a quienes no había podido él persuadir sen -- tándose en su trono real. Tomó también a desaire el que los Magos despreciándole a él le proporcionaran motivos de inquietud. Es -- grande e inextinguible la ira que el celo por el reino enciende -- en el corazón de los poderosos. ¿ Y qué hace él entonces? Manda degollar a todos los niños. Así como la fiera herida acomete y -- desgarrar a cualquiera que encuentre como si fuese el autor de sus dolores, así Herodes, considerándose despreciado por los Magos -- desahoga su ira cruel contra los niños y furioso de celos, sospe -- cha de todos y de todos teme. Y por esto mandó matar a todos los niños con la única intención de encontrar y darle muerte a él.

Una vez que Herodes hubo cumplido la sacrílega perversidad de querer eliminar también a Jesucristo en medio de los niños degollados, la justicia vengadora le persiguió hiriéndole de enfermedad cruel hasta pudrirle roído por los gusanos.

Furioso de odio, el tirano hizo que se le presentaran los principales y ricos de la Judea y los encerró en la cárcel, dando la orden de que cuando él expirase todos fueran degollados. Así, el día de la muerte de Herodes el Grande, habría sido para la Judea aun contra su voluntad, día de acerbo luto. Poco antes de morir hizo estrangular a Antípatro, después de haber hecho degollar a sus dos hijos Alejandro y Aristóbulo. Este fue el fin de Herodes, reo de la sangre de los inocentes y de la maquinada muerte del -- Salvador.

Las gentes antes de la venida de Cristo, estaban en las tinieblas, esto es, sin el conocimiento de Dios. El cielo no hablaba de la gloria del Creador a los mortales; ante la belleza del Universo estaban mudos para la alabanza.

Jesús fue causa de ruina para muchos israelitas, los cuales, no quisieron reconocer en Él al Mesías prometido, lo persiguieron, y renegaron de Él.

También hoy en día Jesús es objeto de odio para sus enemigos y de amor para los que creen en Él.



## E.-LA ENSEÑANZA DE CRISTO Y LA MISION DE LOS APOSTOLES.

Durante el reinado de Augusto nació en Palestina Jesucristo, cuya vida y predicaciones constituyen el origen de la Religión cristiana. Durante los treinta primeros años de su vida, vive humildemente en Galilea, y al cabo de ellos inicia una intensa predicación, que dura hasta su muerte. El es el Mesías esperado por los judíos y anunciado por los Profetas. Hijo de Dios Padre, que se ha hecho hombre para --redimir a la Humanidad del pecado y para abrirle el reino de los cie los, al cual está destinada. Esta es la buena nueva que Jesús anun--cia a todos los hombres, porque para El todos los hombres son hijos del Padre Celestial y, por tanto son hermanos entre sí. Jesucristo, -acusado de rebelión contra las autoridades, es crucificado pero, sus discípulos propagan la noticia de su resurrección, acontecimiento - que afirma aún más la creencia de su divinidad entre sus seguidores.

Su doctrina es recogida por sus discípulos en los Evangelios, y -difundida principalmente por los que escoge de entre aquéllos, a los cuales denomina Apóstoles.

Estos, conscientes de que la religión de Cristo no era local sino Universal, la propagan hasta los confines del Imperio romano, desta-cando en esta labor San Pedro que se traslada a Roma, y San Pablo, - que predica en Asia Menor y Grecia.

Las razones del definitivo triunfo del cristianismo, son fundamen-talmente de dos tipos:

a).-**ESPIRITUALES**:-Merced a la generalizada aceptación que tiene como religión, pues incluso sobrepasó en popularidad. El mensaje cristia-no como profunda y pacíficamente renovador. En efecto, los cristia-nos defienden un concepto de la dignidad humana tan amplio y diferen-te que abarca incluso a los hombres que tradicionalmente no gozan de favor alguno:-campesinos, esclavos, bárbaros, etc.

b).-**RAZONES POLITICO-SOCIALES**:-Por la propia decadencia que atraviesa entonces el Imperio Romano, hecho que favorece la expansión del Cris-tianismo.

Entre sus adeptos se cuentan los más humildes, porque condena la disparidad de las condiciones sociales y la injusticia de los privilegios, basándose en la idea de que todos los hombres son iguales ante el Creador. A su rápida aceptación contribuye también la asistencia de la mujer al culto, negada hasta entonces.

Vale la pena transcribir lo que dice la Sagrada Biblia respecto del inicio de las enseñanzas de Jesucristo:

"...Este pueblo que yacía en las tinieblas, ha visto una luz -- grande: luz que ha venido a iluminar a los que habitan en la región de las sombras de la muerte..."

Desde entonces empezó Jesús a predicar y decir: "...Haced penitencia, porque está cerca el reino de los cielos..."

Caminando un día Jesús por la ribera del mar de Galilea vio a -- dos hermanos, Simón llamado Pedro y Andrés su hermano, hechando la red en el mar y les dijo:--Seguidme a mí, y yo haré que vengáis a -- ser pescadores de hombres.Al instante los dos, dejadas las redes le siguieron, pasando más adelante, vio a otros dos hermanos, Santiago hijo de Zebedeo, y Juan su hermano, remedando sus redes en la barca con Zebedeo su padre, y los llamó; ellos también dejadas las redes y a su padre, le siguieron.

E iba Jesús recorriendo toda la Galilea, enseñando en sus sinagogas y predicando el Evangelio, o buena nueva, del reino celestial y sanando toda dolencia y toda enfermedad en los del pueblo.

Con lo que corrió su fama por toda la Siria, y presentábanle todos los que estaban enfermos y acosados de varios males y dolores -- agudos, los endemoniados, los lunáticos, los paralíticos, y los curaba, Y le iba siguiendo una gran muchedumbre de gentes de Galilea y Decápolis, y Jerusalem, y Judea, y de la otra parte del Jordán.

Más viendo Jesús a todo este gentío se subió a un monte, donde -- habiéndose sentado, se le acercaron sus discípulos y abriendo su boca divina los adoctrinaba, de la cual sobresale las ocho bienaventuranzas siguientes:--

Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos.

Bienaventurados los mansos y humildes, porque ellos poseerán la tierra.

Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados.

Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán saciados.

Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia.

Bienaventurados los que tienen puro su corazón, porque ellos verán a Dios.

Bienaventurados los pacíficos porque ellos serán llamados Hijos de Dios .

Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia porque de ellos es el reino de los cielos. (10)

Y de entre los Sermones de Jesucristo en el Monte tiene interés particular lo siguiente por su contenido jurídico:-

"...No penséis que yo he venido a destruir la doctrina de la Ley ni de los Profetas; no he venido a destruirla, sino a darle su cumplimiento, que con toda verdad os digo que antes faltarán el cielo y la tierra, que deje de cumplirse perfectamente cuanto contiene la ley, hasta una sola jota o ápice de ella, y así el que violare uno de estos mandamientos, por mínimo que parezcan, y enseñare a los hombres a hacer lo mismo, será tenido por el más pequeño, esto es, por nulo, en el reino de los cielos; pero el que guardare y enseñare, éste será tenido por grande en el reino de los cielos. Porque yo os digo que si vuestra justicia no es más llena y mayor que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el reino de los cielos. Habéis oído que se dijo a vuestros mayores: No matarás, y que quien matare será condenado a muerte en juicio..." (11)

Jesucristo propone el cumplimiento a la ley con sus obras y con sus preceptos; dio cumplimiento a las leyes ceremoniales verificando el objeto y el fin de ellas, que era el mismo Jesucristo; a las mora les vindicando contra los escribas y fariseos que las habían corrompido con sus tradiciones y falsa interpretación, y a las judiciales

dando cumplimiento a lo que ellas significaban y confirmando lo que tenían de derecho común y perpetuo.

Se toma la palabra justicia en el significado de virtud universal, que es como decir, rectitud y consonancia con la ley, la cual es regla y norma.

Nótese que la justicia de los escribas y de los fariseos estaba viciada por presunción de las propias fuerzas, y por querer revisar la vida de los demás; estaba puesta más allá en la ostentación de las obras que en la rectitud de las intenciones, más en los lavatorios externos que en la limpieza interna de los corazones, más en las observancias minuciosas que en la custodia de los celestiales mandamientos.

"NO JUZGUEIS":-"Sed misericordioso como vuestro Padre es misericordioso, no juzguéis y no seréis juzgados; no condenéis y no seréis condenados. Perdonad y seréis perdonados. Dad y se os dará; porque con la medida que midiéreis seréis medidos vosotros".

Y les dijo esta parábola: ¿Puede acaso un ciego guiar a otro ciego? ¿No caerán ambos en la fosa? No es el discípulo superior a su maestro; el discípulo bien formado será como su maestro". (12)

Hay hechos tan evidentes que nadie puede dudar de ellos, y sobre esto es lícito juzgar. Puede haber hechos de los cuales se ignora con qué ánimo hayan sido cumplidos, y sobre éstos es temerario juzgar, máxime condenar. Las cosas manifiestamente malas deben censurarse para inducir al arrepentimiento a los culpables.

Los preceptos divinos superan la forma humana, y por esto, el Divino Maestro orienta a los hombres hacia Dios, al cual nada es imposible, para que la gracia divina complete lo que falta a la naturaleza.

"No juzgues, ni hagas el mal a nadie y trata a los demás como deseas ser tratado tú mismo".

Jesús les habló de nuevo diciendo: "Yo soy la luz del mundo. El que me siga, no andará en tinieblas, sino que tendrá la luz de la vida", es decir, no caminará en el error. Las tinieblas más terribles son las de las costumbres y de las conciencias, no las tinieblas de los ojos físicos, porque la conciencia iluminada permite distinguir lo que es justo de lo que es injusto, el bien y el mal, y lo que es lícito de lo que es ilícito.

## LA MISION DE LOS APOSTOLES. (13)

Jesús envió a los doce, advirtiéndoles: "No vayáis por tierra de gentiles, ni entréis en la ciudad de samaritanos. Id, más bien, a las ovejas perdidas de la casa de Israel. Id predicando que el reino de los cielos está cerca. Curad a los enfermos, resucitad a los muertos, limpiad a los leprosos, arrojad a los demonios: gratis lo habéis recibido, dadlo gratis. No os procuréis oro, ni plata, ni cobre en vuestras fajas, ni alforja para el camino, ni dos túnicas, ni calzados, ni bastón; porque el obrero merece su salario".

**NO VAYAIS POR TIERRA DE GENTILES:**-Por dos motivos da Jesús esta orden:-

- 1.-Porque el Evangelio debía ser anunciado antes a los Hebreos, y solamente más tarde a los gentiles.
- 2.-Para que los Apóstoles se adiestraran en Palestina, antes de ir a los paganos.

**CURAD A LOS ENFERMOS:**-Por el temor de que nadie quisiera creer a estos hombres sencillos y rudos, carentes de ciencia, de preparación y elocuencia, que iban a prometer el reino de los cielos, Jesucristo les confiere el poder de obrar milagros.

En los comienzos de la Iglesia estos milagros eran necesarios; con el tiempo disminuyeron, sin embargo milagros siempre hay en la Iglesia.

"Cuando entréis en una ciudad, informaos quien hay en ella honorable y quedaos allí hasta que salgáis. Cuando entréis en la casa, saludadla, y si la casa es digna descienda en ella vuestra paz, pero si no es digna, vuélvase sobre vosotros vuestra paz. Si alguien no os recibe, ni escucha vuestras palabras, al salir fuera de la casa o de la ciudad, sacudid el polvo de vuestros pies. En verdad os digo que el día del juicio final habrá una suerte más tolerable para la tierra de Sodoma y Gomorra que para esa ciudad".

**CUANDO ENTREIS EN UNA CIUDAD, INFORMAOS QUIEN HAY EN ELLA HONORABLE:**-Jesucristo recomienda a los Apóstoles una gran prudencia en la elección de las personas de quienes recibirán la hospitalidad.- Esta elección debían basarla en la opinión general y juicio de los vecinos, para evitar que la dignidad del apóstol fuera comprometida con la mala reputación de la persona o familia que lo iba a recibir.

**QUEDAOS ALLI:**-Esto, no solamente para no faltar al respeto o educación a quien los ha recibido, sino también para no incurrir en la acusación de ligereza o sensualidad.

"...He aquí que os envío como ovejas en medio de lobos. Sed, pues, prudentes como las serpientes y sencillos como las palomas.- Guardaos de los hombres, porque os entregarán a los tribunales, y os azotarán en sus sinagogas. Seréis conducidos por mi causa ante los gobernadores y reyes, para dar testimonio ante ellos y los gentiles. Pero cuando os entreguen no os angustiéis sobre cómo habéis de hablar o qué habéis de decir, porque se os dará en aquel momento lo que debéis decir. Pues no sois vosotros los que habláis es el Espíritu de vuestro Padre el que habla en vosotros..."

Era necesario que los Apóstoles conocieran la virtud de la presencia de Cristo, y llegaran a comprender que las calamidades, las persecuciones y derrotas aparentes a las que iban al encuentro en el ejercicio de su misión, no sólo no debían atribuir las a la impotencia de su maestro, sino más bien convencerse de que habían sido previstas y providencialmente dispuestas por El, para la realización de sus designios. Además, era preciso disponer su ánimo para que no se turbasen en el momento de la pasión, y darles a conocer el nuevo método de conquista a que Jesús los llamaba. Los manda privados de todo y quiere que sean alimentados por los huérfanos, y para manifestar más amplia y eficazmente su poder añade:

**HE AQUI QUE OS ENVIÓ COMO OVEJAS EN MEDIO DE LOBOS.**

"...El hermano entregará a su hermano a la muerte, y el Padre a su hijo. Se levantarán los hijos contra sus padres, y los matarán seréis aborrecidos por todos a causa de mi nombre, más el que persevere hasta el fin, se salvará. Cuando os persigan en una ciudad huid a otra, y si también en ésta os persiguen, huid a otra. En verdad os digo que no se acabarán las ciudades de Israel hasta -- al venga el Hijo del hombre.

El discípulo no está sobre el maestro, ni el siervo sobre su señor. Al discípulo le basta ser como su maestro, y al siervo como su señor. Si al amo de la casa han llamado Beelzebul, ¡qué no dirán de los de la casa! No los temáis; porque no hay nada oculto que no haya de manifestarse, ni secreto que no haya de saberse. -- Lo que os digo en la obscuridad, decidlo a la luz; y lo que oís -- al oído predicadlo sobre las terrazas..."

**EL QUE PERSEVERE HASTA EL FIN, SE SALVARA:** De hecho son muchos los que, llenos de fervor y buena voluntad al principio, van perdiendo después casi insensiblemente, toda su fuerza, todo su ardor. Esta es la razón por la que el Salvador nos recomienda la -- perseverancia hasta el fin. Efectivamente ¿ qué utilidad pueden -- tener las semillas que dan flores, pero no llegan a dar fruto ?

**NO LOS TEMAIS:** Es decir, no temáis ni la crueldad de los perseguidores, ni la rabia de los blasfemadores, puesto que llegará el día del juicio en el cual será reconocida públicamente vuestra -- virtud y su malicia.

"...No temáis a los que matan el cuerpo, pero no pueden matar -- el alma; temed, más bien, al que puede perder el alma y el cuerpo en la gehenna. ¿ No se venden dos pájaros por un as? Y, sin embargo, ninguno de ellos cae en tierra sin el consentimiento de -- vuestro Padre. En cuanto a vosotros, hasta los cabellos de la cabeza están contados. No temáis, pues; vosotros valéis más que una bandada de pájaros. Al que me confiese delante de los hombres, le confesaré también yo delante de mi Padre que está en los cielos; -- pero a quien me negare delante de los hombres, yo también lo negaré delante de mi Padre que está en los cielos..."

Considera cómo Jesús no promete a los Apóstoles la liberación de la muerte, sino que les persuade a despreciarla, lo que es más importante. Con tal discurso Jesús llegó a hacer penetrar en el alma de los Apóstoles los dos dogmas capitales: la Inmortalidad y la Eternidad.

**VOSOTROS VALEIS MAS QUE UNA BANDADA DE PAJAROS:**-Los pequeños animales cuya vida se apaga en poco tiempo son gobernados por Dios, vuestra vida y vuestra muerte están en las manos de Dios el cual gobierna desde el hilo de hierba al serafín, al átomo como al astro pero su amor paternal se dirige particularmente al hombre.

**ID Y PREDICAD EL EVANGELIO, DICRIENDO QUE SE ACERCA EL REINO DE LOS CIELOS:**-Cristo fundó su Iglesia encabezada por San Pedro y los Apóstoles, confió esta revelación a ellos, ordenándoles a predicarla a todas las creaturas. Aquí cabe subrayar dos puntos:

1º.-San Pedro y los Apóstoles no recibieron de Cristo la revelación Divina en forma escrita. La aprendieron del mismo Cristo y mediante la inspiración del Espíritu Santo quien les fue dado en el día de Pentecostés para enseñarles toda la verdad.

2º.-Jesús no ordenó a los Apóstoles a predicar el Evangelio la palabra escrita. Les ordenó a proclamar su mensaje mediante la palabra hablada, a predicarlo tal como El mismo lo había predicado.

Las constantes persecuciones de que fueron objeto Cristo y sus discípulos hubo la necesidad de hablarles en Parábolas y además Cristo se representaba en Signos.

Les hablaba en Parábolas, porque las comparaciones de cosas materiales se entienden mejor y más fácilmente se graban, y Jesús las empleó para instruir al pueblo. La parábola es también un velo que esconde las cosas sagradas a los profanos y a los indignos para que viendo no vean y oyendo no entiendan.

Significado de los signos que representaban a Jesucristo: (14)

Las letras que componen la palabra PEZ en griego son las iniciales de "Cristo Hijo de Dios Salvador".



En cuanto al CRISMOM, son las iniciales en griego de Cristo: XP.  
El ALFA Y LA OMEGA son la primera y la última letras del alfabeto griego, por tanto, alude a la frase de Cristo:  
"YO SOY EL PRINCIPIO Y EL FIN".

Y la causa de los signos es, al ser el cristianismo en esta época una religión perseguida, era preciso utilizar símbolos o signos que sólo conocieran los iniciados en ella.

## CAPITULO I. Notas

- 1.-Torres Amat, Félix, "La Sagrada Biblia Guadalupana", Antiguo Testamento, Nueva Ed., Cap.Introducción, p.iii-iv.
- 2.-Torres Amat, obra citada, p.13.
- 3.-Torres Amat, obra citada, Cap. I, p.15.
- 4.-Torres Amat, obra citada, Cap. III, p. 17.
- 5.-Torres Amat, obra citada p.765-824.
- 6.-Hobbes, Thomas. "El Leviatán o la Materia, Forma y Poder de una República Eclesiástica y Civil" (trad.Manuel S. Sarte), Segunda ed.1980 de la Tercera Reimp. 1987, Edit.Fondo de - Cultura Ec., México 1987, p. 319.
- 7.-Hobbes, Thomas, obra citada, p.400-404.
- 8.-Torres Amat, obra citada, Nuevo Testamento, Mat.I p.1109.
- 9.-Torres Amat, obra citada, Nuevo Testamento, Mat.II, p.1110.
- 10.-Torres Amat, Félix,, obra citada, N. Testamento, Mat.IV-V - p.1112-1113.
- 11.-Ibidem. Mat.V-17-21, p. 1113.
- 12.-Ibidem. Luc. VI36-40, p. 1175.
- 13.-Ibidem. Mat. X, p. 1118-1119.
- 14.-Cano, Agustín; Martínez Corcuera, Yola, y otros, "Hacia el Hombre, Historia-I", Primera ed., Edit. Alhambra Mexicana - S.A., México 1979, p. 94.

## CAPITULO II.

## EL CRISTIANISMO Y SU RELACION EN OCCIDENTE.

La historia de Roma es el relato de cómo una ciudad italiana asimiló la civilización helénica, la reelaboró, le agregó sus propias experiencias y después la propágó por casi todo el mundo conocido en su época.

Este proceso de asimilación de las formas de vida de Roma por los pueblos con quienes mantuvieron relaciones, se conoce con el nombre de: ROMANIZACIÓN. Fue posible, principalmente gracias al establecimiento del imperio romano que unificó bajo su autoridad a los pueblos que habitaban la parte Occidental de Europa, la cuenca del Mediterráneo y parte del creciente fértil.

La civilización romana, al igual que todas las civilizaciones, se formó con aportaciones culturales de los pueblos con los cuales se relacionó. A la primitiva raíz itálica se agregó la excepcional aportación de los etruscos (ingeniería, instituciones políticas, manifestaciones artísticas, religión, etc.) de fuerte influencia Jonia, que después se enriqueció aún más con la herencia cultural griega, que abarcó tanto la ciencia como el arte, la religión, la literatura y el pensamiento filosófico.

Como puede verse la civilización romana, más que por sus propios valores, que sí los tiene, destaca por haber sabido assimilar los diversos aportes culturales, fundamentalmente helénicos, con las aportaciones de los nuevos pueblos sojuzgados y, principalmente, por haber promovido de manera constante, el proceso de romanización de los pueblos conquistados.

Destaca en primer término, dentro de las aportaciones culturales de Roma, el Derecho Romano que es un conjunto de normas de convivencia que tienen como propósito reglamentar las relaciones de los individuos en todas las manifestaciones de su vida social (familiar, laboral, mercantil), tanto privadas como públicas. Su gran aportación a la ciencia política es el concepto de un derecho natural universal. Pero para aquilatar mejor la importancia que tienen las leyes romanas, basta saber que gran parte del sistema legal de numerosos países que comparten la civilización occidental, encuentran su fundamento en el Derecho Romano.

Y finalmente, debemos mencionar que se debe al Imperio Romano la difusión del Cristianismo, una doctrina religiosa, de fuerte tendencia social igualitaria, que se originó en Judea.

Las ideas fundamentales de esta religión son las siguientes:

a).-Sólo hay un Dios, inmaterial, eterno, todopoderoso, omnisciente y omnipresente, cuya infinita bondad ampara a todos los -- hombres de la tierra.

b).-Predica la igualdad ante la justicia divina, la fraternidad, -- la caridad y la vigilancia de la conducta.

Como hubo Emperadores que consideraron a esta doctrina como una -- amenaza para la seguridad del Imperio, decretaron persecuciones -- contra los creyentes, hasta que, por fin, el Emperador Teodocio el Grande adoptó el Cristianismo como una religión oficial. (1)

## A.-ROMA.

La Península Itálica fue cuna del pueblo que llegó a ser portador y renovador de la alta cultura y la civilización mediterráneas. Geográficamente, la llamada "bota itálica" ocupa una posición central en relación con las penínsulas europeas del Mediterráneo, está separada de Europa por una elevada cordillera que son los Alpes y que -- los Apeninos lo recorren de norte a sur.

Por la Arqueología sabemos que desde el II milenio a.C. la habitaban diferentes grupos del tronco indoeuropeo. De ellas las más importantes fue la de los Etruscos en el norte que, formaron parte de la gran invasión de los pueblos del mar. Por consiguiente habían estado muy influidas de tiempo atrás por los grandes núcleos culturales del ámbito mediterráneo. El centro y sur de la península estaban ocupados por los Itálicos, entre los cuales se destacan los latinos, campanios y samnitas. Recordaremos también que, desde el siglo VIII a.C. el sur de Italia y la vecina Sicilia se vieron fecundadas por la presencia de colonias griegas : Nápoles, Tarento, Mesina, Siracusa y -- otras. Esta región se conoció con el nombre de Magna Grecia.

Como vamos a verlo, el gran pueblo unificador de la península, los romanos, mostraron desde temprana época tendencias expansionistas.

Más tarde llegaron a extender su ámbito de influencia a las islas vecinas y a las tierras circunmediterráneas. En el momento de su esplendor la penetración romana alcanzó regiones tan alejadas como el centro de Europa, las Islas Británicas, el sur de Egipto y Mesopotamia. El eje de su imperio fue el Mediterráneo que vino a ser un mar de posesión romana (Mare Nostrum).

Después de haber analizado la expansión de Roma, pasaremos a mostrar la actividad religiosa romana y el Cristianismo.

En los primeros tiempos el sentimiento religioso romano estuvo centrado en el culto a los antepasados. Este culto se realizaba en un altar situado a la entrada de las casas y el padre de familia oficiaba como sacerdote.

Al entrar en contacto con diferentes pueblos, los romanos aceptaron muchas veces los dioses de aquéllos. El contacto con la Magna -- Grecia trajo como resultado la asimilación de la mitología griega, -- aunque se latinizó el nombre de los dioses.

Así Zeus fue Júpiter.  
 Hera pasó a ser Juno.  
 Atenea se convirtió en Minerva.  
 Poseidón fue Neptuno.  
 Afrodita tomó el nombre de Venus.  
 Artemisa de Diana.Y  
 Area de Marte

En la época imperial, se introdujeron además en Roma algunos cultos egipcios y asiáticos como los de Isis, Osiris, Mitra y la Diosa Madre.

Las funciones religiosas se hacían en los templos y estaban a cargo de los sacerdotes llamados flámines. La suprema jerarquía sacerdotal era el Pontificado Máximo. Como otros pueblos de la antigüedad, los -- romanos eran afectos a predecir el porvenir por medio de auspicios y -- augurios.

A partir de Augusto, se extendió por todo el imperio, con gran fuerza, el culto al emperador. Este culto tuvo carácter eminentemente político y fue un elemento unificador de los diversos pueblos. Fue también una de las que contribuyeron al choque entre romanos y judíos, ya que éstos no podían aceptar tal adoración dado el carácter monoteísta de su religión. En época de Tito, y más tarde con Adriano, los conflictos desembocaron en guerras que dispersaron a los judíos.

Durante la paz octaviana tuvo lugar el nacimiento de Jesucristo en el seno del pueblo judío. Con su nacimiento se hacían realidad las profecías del Antiguo Testamento en las cuales se anunciaba la venida a la tierra del Mesías. Su doctrina, basada en la caridad, estuvo resumida en el Sermón de la Montaña. Acusado ante la autoridad romana como agitador público, Jesús fue crucificado en la época de Tiberio.

La nueva religión, que los discípulos se encargaron de difundir, se extendió rápidamente por todas las provincias del imperio. (2)

## LA IGLESIA DURANTE LOS PRIMEROS SIGLOS DE SU EXISTENCIA.

Durante los primeros siglos, la Iglesia encuentra considerables dificultades para realizar su misión evangelizadora. Ocurre así porque es una religión consideraba "ATEA", pues no rinde culto a los dioses romanos ni al emperador, además, esto la convierte en enemiga del Estado romano.

La separación entre cristianos y paganos va haciéndose cada vez más profunda. En efecto, el cristianismo no acude a las fiestas públicas que se dan en honor de los dioses romanos, sino que busca secretamente la reunión con sus correligionarios y celebra con todo misterio los actos propios de su culto. Esta conducta difunde una imagen negativa de los cristianos.

Este enfrentamiento de los cristianos hacia el Estado, y viceversa es la causa fundamental de las violentas persecuciones que emperadores como Trajano, Decio y Diocleciano, entre otros, organizan contra los cristianos, fundándose en que es necesario destruir el cristianismo para salvar al imperio.

En realidad cuando quiso detenerse el avance de esta religión había prendido ya en buena parte de la sociedad, y creado una organización más eficiente que la romana. Así, y ante la fuerza que había cobrado el Emperador Constantino promulga El Edicto de Milán (313 d.C.), mediante el cual reconoce la libertad para el culto cristiano. A fines del siglo IV el Emperador Teodosio declara el cristianismo como religión oficial del Estado.

Sin embargo, tras este reconocimiento oficial surgen importantes problemas internos en el seno de la Iglesia, como la aparición de las herejías. Entre ellas destaca la Arriana, propia de los seguidores de Arrio (siglo IV d.C.) que defiende el origen no divino de Jesús con respecto al Padre, y la Gnóstica de (gnosis=ciencia), la cual pretende tener un conocimiento intuitivo y misterioso de las cosas divinas.

Esta situación tan conflictiva motiva el que se busquen soluciones convocando los Concilios de la Iglesia: Que son reuniones eclesiásti-

cas donde se condenan las herejías, y donde la Iglesia elimina ciertas vacilaciones en lo referente a los dogmas, número y naturaleza de los sacramentos, y del alcance de los poderes de los sacerdotes.

Los Concilios son asambleas eclesiásticas en las que obispos y teólogos abordan los problemas importantes que se le plantean a la Iglesia.

Durante los primeros tiempos, la organización interna de la Iglesia es sencilla: No existe distinción de funciones entre laicos y clero, y las reuniones religiosas se celebran en hogares privados. Conforme los rituales, se hacen más complicados y a medida que van surgiendo herejías disidentes, se dota a los obispos de autoridad sobre el clero de la zona. Al aumentar la influencia de la Iglesia también se jerarquiza el orden episcopal y pasa a considerarse al obispo de Roma como la máxima autoridad eclesiástica, por ser el sucesor de Pedro, vicario de Cristo.

Pronto la Iglesia se dedica a promover ideales de justicia social, a conservar y difundir la cultura de la antigüedad y a civilizar a los bárbaros. En algunos medios se enfría el primitivo fervor religioso cristiano, a causa de un creciente materialismo en ciertos sectores cristianos. Esto motiva la aparición de un ideal de vida netamente espiritual, el Ascetismo, donde ermitaños y anacoretas se retiran del mundo para seguir una vida devota y recoleta en un bosque o desierto; se automortifican para dar ejemplo y más fe a los demás.

Sin embargo, esta solitaria dispersión no tiene buena aceptación en medios cristianos, y por ello San Basilio (siglo IV d.C.) y San Benito (siglo VI d.C.) crean el sistema de vida monástica, en la que los monjes, además de la tarea de meditación cristiana realizan trabajos manuales, rodeados por un ambiente de pobreza y humildad. En Occidente estos monjes se convierten en hábiles artesanos y agricultores, y enseñan sus técnicas de cultivo a los campesinos. Estos monasterios son sede de bibliotecas, de hospitales, de escuelas y de talleres de artesanías, por lo que se convierten en centros de enorme influencia en la vida de la época. (3)



## B.-E S P A Ñ A.

El periodo de nuestra historia que vamos a examinar a continuación recibe el nombre de Época Colonial. Dicha denominación se debe a que, durante ese periodo, los territorios que hoy comprende la República Mexicana, así como la población que entonces habitó en ellos, estuvieron bajo la soberanía de los Reyes de España. Se trata pues, de una época en que el país fue una dependencia de la monarquía española, condición que, por otra parte, tuvieron también otras muchas regiones del mundo americano.

Para ubicarla en el tiempo, diremos que ésta época se extiende a lo largo de tres siglos: de 1521 a 1821. A este respecto ha de advertirse que las fechas anotadas son para hacer referencia a ciertos acontecimientos que implicaron cambios en el proceso histórico que fue constituyendo lo que hoy es nuestro país. Las fechas propuestas corresponden, respectivamente, al año en que México-Tenochtitlán cayó en poder de los españoles y a aquel en que el país logró romper sus vínculos de dependencia con España.

Sin embargo, la necesidad de conocer y comprender las condiciones históricas en que se inició el régimen colonial nos obligará a remontarnos, a tiempos anteriores a 1521. Así pues, empezaremos por hacer algunos acontecimientos acerca de la situación en que se encontraba España en la época del descubrimiento de América y uno de los temas que habremos de tratar será el de la primera campaña conquistadora dirigida por Hernán Cortés, es decir, la que, iniciada en 1519 concluyó dos años más tarde con la toma de la capital de los Mexicanos. Esta campaña representa el antecedente inmediato del establecimiento del régimen colonial.

Algo que también conviene advertir es que, haremos continuas referencias a la historia de España. El propósito es que podamos percibir de la interrelación que existió entre el desarrollo de la metrópoli y el de la Colonia.

## LA ESPAÑA DE LOS REYES CATÓLICOS Y LOS INICIOS DE LA OCUPACION DEL CONTINENTE AMERICANO.

Uno de los fenómenos políticos de mayor trascendencia en la España de fines de la Edad Media fue la unificación monárquica que se logró con el matrimonio de Isabel y Fernando, soberanos respectivamente de Castilla y Aragón. La unión de ambos gobernantes, además de fortalecer el poder monárquico y sentar las bases para la formación de uno de los primeros estados modernos de Europa, propició la creación del imperio colonial español.

Hasta donde le permitieron las condiciones internas de los pueblos ibéricos, estos monarcas procuraron hacer del suyo un poder efectivo que no se viera menoscabado en su ejercicio por los sectores sociales que tradicionalmente habían actuado con una relativa independencia política. Uno de estos sectores era el de la nobleza. También la Monarquía hubo de procurar el control de las instituciones de gobierno local en que tenían participación, al lado de los nobles, representantes de otros grupos sociales. Parte importante de este proceso fue la política de unidad religiosa, iniciada precisamente en la época de Isabel y Fernando.

La expansión española hacia regiones ultra-marinas obligó a la monarquía a aplicar una serie de medidas de control, a efecto de asegurar su dominio soberano sobre los pueblos y tierras descubiertas y conquistados.

Apenas unos cuantos meses antes de que Cristóbal Colón emprendiera su primer viaje a través del Océano Atlántico en busca de nueva ruta a las Indias, otro acontecimiento de gran significación había tenido lugar en la Península Ibérica: la toma por parte de los ejércitos castellanos de la ciudad de Granada capital del último reino musulmán que existió en tierras españolas.

El año de 1492 marca de este modo, la consumación de la llamada -- Reconquista y el principio de la expansión española en el continente americano.

Por otra parte, la expansión de los hispano-cristianos dio lugar a la formación de nuevos reinos, gobernados por monarcas que profesaban el cristianismo. Al lado de los cristianos subsistieron, sobre todos los grupos más o menos numerosos de musulmanes a los que se dio el nombre de mudéjares. Moriscos se llamó a los antiguos musulmanes que se convirtieron al cristianismo. (4)

#### CASTILLA Y EL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.

El descubrimiento de América por Cristóbal Colón inicia los descubrimientos geográficos de los castellanos. Es el punto de partida - además, de las grandes empresas de descubrimiento, conquista y colonización del Nuevo Mundo. Las civilizaciones prehispánicas que entonces vivían en América (Mexicas, Mayas e Incas) nos muestran el grado de desarrollo alcanzado por ellas, muchos de cuyos aspectos fueron encomiados por los propios conquistadores.

Los castellanos, con sus instituciones, su lengua y sus costumbres serían los que dejarán la huella más profunda en el Nuevo Mundo español.

El año de 1492, fue crucial para España. Durante más de seiscientos años los peninsulares habían luchado por expulsar a los musulmanes de su territorio y fue precisamente en 1492 cuando lo consiguieron logrando, de ese modo, su unidad territorial.

Después de la expulsión de los musulmanes era necesaria una depuración religiosa; entonces se procedió a desterrar a los judíos fogueándose así, el Catolicismo, que fomentó la unidad religiosa.

**COLON DESCUBRE EL NUEVO MUNDO:**-Las dificultades que tuvo que vencer Colón para realizar su primer viaje fueron numerosas. No todos lo consideraban factible. Sin embargo, el navegante poseía extraordinarias cualidades náuticas, una energía inquebrantable y una fe tan acendrada en la realización de su proyecto que esas cualidades tan

excepcionales lo capacitaron para llevar a cabo la grandiosa empresa. Abandonó el puerto de Palos de Moguer el 3 de agosto de 1492 y al mando de tres carabelas arribó a tierras americanas el 12 de octubre del mismo año. Los españoles bautizaron el sitio de desembarco con el nombre de San Salvador, aunque los indígenas le conocían como Guanahani.

Colón tocó otras islas, entre ellas la de Haití, que bautizó con el nombre de la Española. En ese lugar, debido al naufragio de una de sus embarcaciones, mandó construir el fuerte de Navidad para alojar a una parte de su tripulación, mientras él regresaba a España, país donde arribó el 15 de marzo de 1493.

En Barcelona Colón fue recibido por los Reyes Católicos a quienes dio cuenta del resultado de su viaje y les hizo entrega de los objetos, plantas, animales y nativos que había llevado de las "Indias".

**LAS BASES ANTILLANAS Y LAS EXPEDICIONES A TIERRA FIRME:**-Las grandes islas Antillanas, además de alojar a los primeros núcleos importantes de colonos, sirvieron como base para la organización de expediciones a las varias tierras continentales. Algunas veces, flotas que partían de la Península Ibérica llevaban como objetivo la exploración y colonización del continente, pero aun éstas se detenían en las islas para reabastecerse de agua y comestibles.

Veinticinco años después del descubrimiento de América, asegurada ya la ocupación de las principales islas del Caribe, se realizaron los primeros viajes de exploración que pusieron en contacto a los españoles con los pueblos de mesoamérica. En sólo unos cuantos años los españoles exploraron las costas de la Península de Yucatán, reconocieron una parte considerable de los litorales del Golfo de México, se asentaron en las costas de Veracruz, penetraron en distintas regiones del interior del continente, entre ellas la del altiplano central, e impusieron su dominio sobre un vasto conjunto de pueblos nativos.

**PRIMERA EXPEDICIÓN:**-La primera expedición se realizó en el año de 1517 y estuvo al mando de Francisco Hernández de Córdoba, que tuvo contacto con nuevas tierras, primero en Isla de Mujeres y más adelante en las costas de la Península de Yucatán.

El objeto principal de la empresa había sido el "rescate" de oro.

En 1518, se preparó una nueva expedición, que quedó a cargo del capitán Juan de Grijalva. Contó la empresa con una aportación considerable hecha por el gobernador de Cuba Diego Velázquez que se convertía así en socio capitalista.

Grijalva y sus gentes salieron de Cuba y llegaron a la Isla de Cozumel llegando a la actual ciudad de Veracruz donde recibieron una embajada del Señor de México-Tenochtitlán, Motecuhzoma Xocoyotzin, quien avisado de la presencia de los extraños visitantes le hizo llegar valiosos presentes. sirvió esto para confirmar la idea de que tierra adentro, podían conseguirse mayores riquezas que las que hasta allí habían obtenido. Grijalva mandó a Cuba a uno de sus capitanes, Pedro de Alvarado, para que informara de todo, siguiendo él con el resto de la flota hasta la altura del río Pánuco, de donde emprendió el viaje de regreso a la isla antillana.

**LA EMPRESA COLONIZADORA DE CORTES:**-Diego Velázquez, el gobernador de Cuba, no esperó siquiera el regreso de Grijalva. Apenas se hubo enterado por boca de Pedro de Alvarado de lo que se había descubierto con la más reciente expedición, se dio a la tarea de organizar un nuevo contingente para que, en un buen número de naves volviera a los sitios visitados por Hernández de Córdoba y Grijalva. El jefe nombrado para esta expedición, fue Hernán Cortés.

Velázquez suscribió al efecto dos documentos, uno que podía ser de todos conocido y otro que debía guardarse en secreto. El primero se instruía a Cortés para que procurase que los indios rindieran vasallaje al rey y le enviaran desde luego presentes en prueba de sumisión. Quedaba prohibido el "salteo", pero en cambio se daba carta franca para poblar y hacer operaciones de "rescate" siempre que se hiciera esto, sin violentar a los aborígenes. La instrucción señalaba asimismo, como tarea que debía emprenderse preferentemente la de la cristianización de los indios. Se hacía constar que en Cortés se depositaban las funciones de capitán y justicia y por último, se recomendaba a los miembros de la expedición inquirir por las restantes naves de Grijalva, que para entonces aún no regresaban a Cuba,

y que trataran de rescatar a varios españoles náufragos que según - había noticias, se encontraban en Yucatán. La instrucción secreta - estaba redactada en términos semejantes sólo que en ella no se ha - blaba de poblamiento sino únicamente de "rescate".

El primer contacto con los Mexicas se estableció hacia la desembocadura del río Jamapa en las costas de Veracruz, allí un grupo de emisarios de Motecuhzoma se acercó en canoas a las naves españolas y entregó a Cortés, los atavíos que caracterizaban a una de las principales deidades indígenas, que eran las vestimentas e insignias de Quetzalcóatl, que le fueron enviadas por el tlatoani de los mexicas.

Es de suponerse que los españoles, que aún ignoraban casi todo respecto a las ideas y tradiciones religiosas de los pueblos mesoamericanos, no pudieran entender cabalmente lo que significaba aquel regalo ni por qué los indios hacían la entrega con gran reverencia y con una actitud de manifiesto temor.

Otras veces, durante la marcha de los españoles hacia la Ciudad de México-Tenochtitlán, Cortés volvió a entrevistarse con enviados de Motecuhzoma, quienes no sólo le entregaron nuevos presentes sino que trataron de realizar en su presencia cierto tipo de ceremonias y aun sacrificios humanos, lo que provocó el disgusto y enérgico rechazo del jefe español.

La ocupación total de la ciudad se consumó precisamente el 13 de agosto de 1521, fecha en que asimismo fue hecho prisionero el tlatoani CUAUHTEMOC, caudillo de la resistencia.

Los invasores, tanto españoles como sus aliados indígenas, se dedicaron a saquear la ciudad arrebatando a los vencidos cuanto objeto de valor habían conservado. Aun las mujeres y los hombres jóvenes formaron parte del botín de la conquista.

Entre los testimonios de tradición indígena recogidos por Fray Bernardino de Sahagún, franciscano que dedicó una gran parte de su vida a compilar informaciones sobre lo que había sido la historia y la cultura de los indios, se halla el siguiente texto que refiere lo siguiente: "Los españoles y sus amigos pusieron en todos los -

caminos y robaron a los que pasaban, tomándoles el oro que llevaban y escudriñándoles todos sus hatos y todas sus vestiduras y ninguna otra cosa tomaban sino el oro y las mujeres mozas y hermosas, y algunas de las mujeres por escaparse, se disfrazaban poniendo lodo en la cara y vistiéndose de andrajos; también tomaban mancebos y hombres recios para esclavos... y a muchos de ellos herraron en la cara". (5)

En cuanto a la secuela de la desolación y muerte que dejó la batalla y el estado de ruina en que quedó la ciudad; no podemos dejar de citar aquí otro texto indígena, en este caso un trozo poético - cuya fuerza expresiva no es necesario poner de relieve. Así se expresó el anónimo autor tlatelolca, según la traducción que hace del náhuatl Angel María Garibay:

"Y todo esto pasó con nosotros. Nosotros lo vimos, nosotros lo admiramos: con esta lamentosa y triste suerte nos vimos angustiados.

En los caminos yacen dardos rotos;  
 los cabellos están esparcidos.  
 Destechados están las casas,  
 enrojecidos tienen sus muros.  
 Gusanos pululan por calles y plazas,  
 y están las paredes manchadas de sesos.  
 Rojas están las aguas, cual si las hubieran teñido,  
 y si las bebíamos, eran agua de salitre.  
 Golpeábamos los muros de adobe en nuestra ansiedad  
 y nos quedaba por herencia una red de agujeros.  
 En los escudos estuvo nuestro resguardo,  
 pero los escudos no detienen la desolación.  
 Hemos comido panes de colorín,  
 hemos masticado grama salitrosa,  
 pedazos de adobe, lagartijas, ratones,  
 y tierra hecha polvo y aun los gusanos.  
 Comimos la carne apenas sobre el fuego estaba puesta.  
 Cuando estaba cocida la carne, de allí la arrebataban,  
 en el fuego mismo la comían.  
 Se nos puso precio. Precio del joven, del sacerdote, del niño y de

la doncella. Basta: de un pobre era el precio sólo dos puñados de maiz, sólo diez tortas de mosco; solo era nuestro precio veinte tortas de grama salitrosa.

Oro, jades, mantas ricas, plumaje de quetzal, todo eso que es precioso, en nada fue estimado.

Solamente se echó fuera del mercado a la gente cuando allí se colocó la catapulta.

Ahora bien, a Cuauhtémoc le llevaban los cautivos. No quedaban así. Los que llevaban a los cautivos son los capitanes de Tlaca-tecco. De un lado y de otro les abren el vientre. Les abría el vientre Cuauhtemotzin en persona y por sí mismo". (6)

Así terminaron los días de México-Tenochtitlán. Su conquista permitió a los españoles adueñarse de un centro que había ejercido hegemonía, en lo político, lo económico y lo cultural, sobre un numeroso conjunto de pueblos localizados tanto en el altiplano como en otras regiones fuera de él. La campaña de Cortés fue el principio de un continuo proceso de expansión que cambiaría el destino de Mesoamérica que habían tenido un desarrollo cultural propio.



## LA INFLUENCIA DE LA IGLESIA CATOLICA EN LA VIDA MEDIEVAL.

### FACTORES QUE DIERON PODER A LA IGLESIA CATOLICA:

La Iglesia católica controló todas las actividades humanas durante la época feudal. Este control obedeció a las siguientes causas:-

- a).-La universalidad de la fe.
- b).-El predominio cultural del clero.
- c).-La unidad que existió entre la Iglesia y el poder civil. Y
- d).-La admirable organización eclesiástica.

En efecto, la Iglesia constituía un Estado más poderoso y rico que cada uno de los reinos en que se dividía Europa. Tenía un jefe: el -- Papa; una capital, Roma; un lenguaje: el latín; numerosos funcionarios los clérigos seculares; poderosa milicia espiritual: los monjes; abundantes recursos financieros: los diezmos que pagaban los fieles; y -- sus propios tribunales de justicia, que fallaban de acuerdo con las -- leyes de la Iglesia.

Lamentablemente, la Iglesia Católica también se feudalizó. Los -- grandes representantes eclesiásticos adquirieron grandes extensiones de tierra y se transformaron en poderosos nobles feudales que ejercieron sus derechos de señorío.

**LUCHA ENTRE EL PAPADO Y EL IMPERIO:**--Con este extraordinario poder que adquirió la Iglesia, no debe extrañarnos que en varias ocasiones se suscitaran luchas entre el Papado y el Imperio. Estas luchas obedecieron al deseo de controlar, cada una de las partes, el dominio de Europa. La feudalización de una parte del clero contribuyó al relajamiento de las costumbres de algunos representantes eclesiásticos y a que se acelerara la decadencia de la Iglesia. En efecto, la política imperial llegó al extremo de fraccionar a la cristiandad en dos bandos, con motivo del llamado **CISMA DE OCCIDENTE** en el que existió un -- Papa en Aviñón y otro en Roma, ambos, enemigos irreconciliables.

**INFLUENCIA DE LA IGLESIA EN LA CIVILIZACION FEUDAL:**--Durante la época feudal se creyó, en la existencia de un cielo y de un infierno; de que esta vida no era más que el tránsito hacia otra vida mucho más --

importante, la del "más allá".

Los fieles tenían obligación de prepararse para esa vida ultraterrena y la Iglesia se esforzaba en lograrlo porque creía absolutamente que el objetivo central de la doctrina que enseñaba era la salvación de los hombres. Como fuera de la Iglesia no había salvación posible y como para el incrédulo y el infiel no existía más que el infierno, la Iglesia adquirió ese poder excepcional que ejerció sin limitación alguna en la sociedad feudal. Por tal razón, la Iglesia fue la única autoridad reconocida para definir la verdad en todos los órdenes de la vida. De este modo, las costumbres, la educación, el gobierno, la sumisión de los siervos, el arte y todas las manifestaciones culturales estuvieron controladas y supeditadas por ella.

A pesar de que se ha criticado este predominio religioso en la civilización feudal, debemos reconocer que fue precisamente tal influencia la que dio la indiscutible originalidad con que ha pasado a la Historia. Para demostrar lo anterior, basta considerar el siguiente hecho: los bárbaros que invadieron el Imperio Romano nunca desarrollaron una civilización como la griega o la romana y fue precisamente la Iglesia católica la que se encargó de civilizarlos, esto es de transmitirles todos los elementos culturales grecolatinos. Este sólo hecho nos permite reconocer que la Iglesia Católica desempeñó la influencia civilizadora más grande de la época feudal. Además, al propiciar el rescate de los Santos lugares, a través de las Cruzadas contribuyó a su modo, a la transformación económica, política y social del mundo feudal que ella misma había contribuido a formar. (7)

**EL FEUDO TERRITORIAL:**—Constituye el centro de la vida económica. Está formado por una enorme extensión de terreno, latifundio, en el cual el núcleo es la aldea señorial, centro administrativo y militar, generalmente se halla dominado por el castillo del señor o por una abadía, edificados en zona alta y rodeados por un amplio foso con vistas a una acción defensiva. Existen también otras aldeas, pero dependen de la primera y tienen una organización similar.

Buena parte de los feudos rurales son feudos eclesiásticos, a cuyo frente hay un obispo y un abad. La Iglesia en la Edad Media domina casi un tercio de la tierra y actúa de manera análoga a los nobles -

feudales.

Las tierras de labor son la parte económica más importante dentro del feudo: en él existen dos formas de propiedad de la tierra: la - del señor y la de sus vasallos. (8)

**UNA SOCIEDAD JERARQUIZADA:**-La sociedad feudal se caracteriza por su rígido ordenamiento, y de arriba a abajo se distinguen tres es - tamentos, que la tradición denominaba: (9)

**1.-LOS QUE GUERRAN:**-La forman la aristocracia feudal y los nobles de segundo grado. Constituyen el escalón más alto de la sociedad.

Estos nobles no trabajan para ganarse la vida, sino que viven de las rentas que les proporcionaban sus propiedades y se dedicaban a actividades administrativas, políticas y militares. Los "caballeros" son los nobles que poseyendo armas y hombres, hacen de las armas su profesión; personifican los ideales del feudalismo con su código - social y moral, defensor de la justicia y de los débiles.

**2.-LOS QUE ORAN:**-El clero no es un cuerpo uniforme; existe una - marcada diferencia entre el alto clero y el bajo clero. Al primero pertenecen las altas jerarquías eclesiásticas; que se pueden compara - rar con la nobleza, pues ejercen en sus dominios funciones simila - res a las de cualquier señor, casi siempre pertenecen a familias de la aristocracia rural, que junto con ella forman la clase dominante. Por su parte, el bajo clero se encuentra más próximo a las condicio - nes de vida de los que trabajan, y en general tiene un escaso nivel cultural.

**3.-LOS QUE TRABAJAN:**-El campesino, integrado por la mayoría de la población. Dentro de ellos existen los hombres libres y los siervos de la gleba o campesinos sujetos a una tierra aunque ésta cambie de dueño: esta reducción prácticamente a la condición de esclavos en - conjunto, es una clase mísera y constantemente temerosa de las ma - las cosechas, las epidemias y las invasiones; tienen unas obligacio - nes hacia el señor a cambio de las cuales les da protección y refugio en casos de guerra..

## CAPITULO II. Notas

- 1.-González Blackaller, Ciro, y Guevara Ramírez, Luis, "Hoy en la Historia", Tercera Ed., Edit. Herrera - S.A. México 1977, p.166-172.
- 2.-Hernández Treviño, Ascensión; León-Portilla, Miguel; Matute, Alvaro y otros, "Culturas, Sociedades y Naciones", Segundo Grado de Ciencias Sociales, Vol. I Segunda Ed., Edit. Porrúa S.A., México 1978, p.107-121.
- 3.-Cano, Agustín; Martínez Corcuera, Yola, y otros, "Hacia el Hombre, Historia-I", Primera ed., Edit. Alhambra Mexicana S.A., México 1979, p. 89-91.
- 4.-León-Portilla, Miguel; Moreno, Roberto, y otros, "México: Su Evolución Cultural", Tercer Grado de Ciencias Sociales, Vol.I, Segunda ed., Edit. Porrúa, S.A. México 1978, p. 168-169.
- 5.-León-Portilla, Miguel; Moreno, Roberto, y otros, obra citada, p.181-197.
- 6.-León-Portilla, Miguel, "El Reverso de la Conquista" Primera reimpresión de la Séptima ed., Edit.Joaquín Mortiz, S.A., México 1981, p. 53-54.
- 7.-González Blackaller, Ciro, y Guevara Ramírez, Luis, obra citada p. 231-232.
- 8.-Cano, Agustín; Martínez Corcuera, Yola, y otros, obra citada, p. 139.
- 9.-Ibidem.

## CAPITULO III.

## LA IGLESIA CRISTIANA EN LA NUEVA ESPAÑA.

Cuando Cristóbal Colón descubre el nuevo Mundo, los reyes de España ocurren a Alejandro VI, que era el Papa reinante, solicitando un título en qué fundar su dominio sobre la América, y el pontífice sin ningún derecho, traza la línea alejandrina dividiendo el mundo entre las coronas de España y Portugal; pero al hacerle la concesión al primero de dichos países, de tierras que no le pertenecían, le impone la obligación de convertir a sus habitantes a la religión católica.

Con la conquista de México por Hernán Cortés, sin la ayuda de la corona de España, valiéndose de las rivalidades que existían entre los varios tribus indígenas, que habitaban el país, y, apenas consuma su empresa, trata de organizar lo referente a la conversión de los indios conquistados.

En América, nada podía hacerse en materia eclesiástica sin permiso del rey, a él pertenecían los diezmos por bula de Alejandro VI, presentaba a la Santa Sede a quienes debían desempeñar los cargos de canónigos, obispos y arzobispos, designaba los lugares donde debían establecerse las diócesis, erigirse los catedrales y levantarse los conventos, iglesias, hospitales y demás funciones piadosas, y ninguna bula papal se obedecía sin el pase del Consejo de Indias.

En cuanto a la Iglesia mexicana, fue fundada por frailes. Tan luego como se supo que Hernán Cortés había conquistado a México, tres franciscanos flamencos: Fray Pedro de Gante, Fray Juan Van de Tecto y Fray Juan Van de Ahora, vinieron al país para convertir a los indios, estableciéndose escuelas para enseñarles la doctrina cristiana, la lectura, el canto y algunos oficios de los europeos. Más tarde con autorizaciones del rey y del Papa vinieron doce frailes franciscanos españoles, que fueron los verdaderos fundadores de la Iglesia mexicana.

Conquistados y convertidos los indios al catolicismo, más que por las armas españolas, por frailes y clérigos, a ellos quedaron sometidos en tal grado, que eran ellos, más que el rey de España, sus verdaderos amos y señores. Por eso el más rico y poderoso de todos los propietarios coloniales, fue el clero. El había recibido desde a

raíz de la conquista, cuantiosas donaciones del real erario, que algunas órdenes religiosas sólo dejaron de percibir hasta la época de la independencia y limosnas de los encomenderos y de los indios para la construcción de Iglesias y conventos. Eran estos los edificios más suntuosos de la colonia; pues a raíz de la conquista se obligaba a los indios a llevar los materiales y contribuir con su trabajo personal, sin pagarles un sólo centavo, ni darles siquiera de comer, y más tarde cuando la sociedad colonial estuvo organizado, nunca faltaron legados y donativos de los ricos para tal objeto.

Además de esta clase de bienes, la Iglesia recibía diezmos y primicias, obligados a pagar toda clase de personas, aún los macehuales o sea los indios más miserables, de todos los frutos de la tierra, semillas, flores, ganados, esquilmos, productos elaborados como queso, mantequilla, pulque, aves, etc.

Otra de las entradas principales del clero eran las mandas y legados de las cuales eran voluntarias y otras forzosas por estar señaladas por la ley. Los ricos de la colonia sugestionados por sus confesores, dejaban capitales muy considerables a la iglesia.

De esta manera el clero, explotando la miseria de los indios y el fanatismo de los ricos españoles, acabó por absorber casi toda la propiedad de la Nueva España; pues además de la pesada contribución del diezmo, había que pagar aparte la manutención del clero secular, el culto de las parroquias, el sostenimiento de los conventos de frailes y monjas. (1)

#### A.-ETAPA PRECOLONIAL.

México siempre se ha caracterizado por ser un pueblo en donde la religión ha sido parte importante de su vida.

Antes de la llegada de los españoles las tribus indígenas que se establecieron en el Valle de Anáhuac se caracterizaron por su magia religión y mitos,

El origen de cada pueblo tiene su versión histórica y mitológica, recordemos la historia de la fundación de la Gran Tenochtitlán, donde el pueblo fue guiado por el dios Huitzilopochtli, un dios de tanta importancia que los protegió y guió todo el tiempo. Por otro lado, el Chilam Balam, narra el origen del pueblo Maya-Quiché, y también el Popol-Vuh, la biblia indígena. En todas estas leyendas intervinieron animales, dioses y seres sobrenaturales.

Las creencias religiosas, que en las sociedades indígenas norman hasta los actos más insignificantes de la vida individual y colectiva, eran, por otra parte, una sanción del estado de cosas existentes y una disciplina eficaz. (2)

En general, los europeos se encuentran a su llegada a América con pueblos cuya fase de evolución es similar a la del Neolítico, ya que carecen casi por completo de animales domésticos y desconocen la rueda y el uso del hierro.

## 1.1 LOS ASTECAS.

Aztlán, es decir, el sitio donde moraban los aztecas o mexicas - antes de iniciar su marcha, según las representaciones de algunos - códices era una isla en medio de una laguna. Los mexicas vivían -- allí siendo tributarios de los que se nombraban aztlanecas. Grandes eran sus penalidades en ese lugar. Al fin, su protector, el Dios - Huitzilopochtli, se compadeció de ellos. Su determinación fue que - partieran de allí para establecerse en la tierra que les tenía des- tinada. El mismo había ido a contemplar la que debía ser nueva pa- tria de su pueblo, en el pensamiento divino existía ya la ciudad - que los mexicas habrían de edificar en medio de los lagos, en el co- razón de Anáhuac. Estas fueron las palabras de Huitzilopochtli, se- gún la crónica en náhuatl del indígena Cristóbal del Castillo:

"... Así es, ya he ido a ver el lugar bueno, conveniente... se ex tiende allí un muy grande espejo de agua. Allí se produce lo que vo- sotros necesitáis; nada se hecha allí a perder. No quiero que aquí os hagan perecer. Así os haré regalo de esa tierra. Allí os haré - famosos en verdad entre todas las gentes. Ciertamente no habrá lu- gar habitado donde vosotros no alcancéis fama..."

Huitzilopochtli determinó la marcha de los mexicas, en un año, de su calendario 1 Pedernal. Tal fecha estaba consagrada precisamente al dios Huitzilopochtli.

La marcha de los seguidores de Huitzilopochtli se prosiguió más allá de Michoacán. Entraron al parecer por el rumbo de Toluca, lle- garon a Malinalco, en el que produjo discordia una hechicera que se decía hermana de Huitzilopochtli. Su nombre era Malinalxóchitl.

Irritados los sacerdotes por las frecuentes intrusiones de la - hechicera, consultaron a Huitzilopochtli sobre lo que debían hacer. El Dios dispuso que Malinalxóchitl quedara abandonada en Malinalco.

En medio de las discrepancias, es posible afirmar que los mexicas se dirigieron luego a Coatepec, por el rumbo de Tula. Más adelante se detuvieron en otros varios lugares, entre ellos estuvieron en A- tlitlalaquín, Tlemaco, Apazco, Zumpango, Xaltocan, Ecatepec, Panti- tlán y por fin, Chapultepec.



A este último, posesión entonces de los tepanecas de Azcapotzalco llegaron según parece hacia 1280. Allí permanecieron cerca de veinte años, durante ese lapso tuvieron que hacer frente a distintas formas de agresión. De un lado los tepanecas que se empeñaban en expulsar - los de lo que era parte de sus dominios. De otro, un hijo de la he - chicera Malinalxóchitl, el llamado Cópil, trataba asimismo de destruir a quienes habían abandonado a su madre.

Los sacerdotes mexicas Tenochtli y Cuauhtlequatzqui hicieron frente a los asedios de Cópil. En el enfrentamiento Cópil perdió la vida y por disposición de Huitzilopochtli, el corazón del agresor fue a - rrojado en el lago. Tenochtli, el sacerdote tuvo una visión profética, contempló cómo del corazón de Cópil brotaba un tunal y encima de él se erguía un águila. La visión de Tenochtli, lo llevó a proclamar ya el destino de la metrópoli mexicana: " Ésta será nuestra fama, en - tanto que permanezca el mundo, así durará el renombre, la gloria, de México-Tenochtitlán".

La estancia en Chapultepec concluyó de manera violenta. Los tepanecas asediaron a los mexicas y los obligaron a salir. En 1299 pasaron estos a Culhuacán, el antiguo centro de origen tolteca. Pidieron entonces al señor culhuacano les concediera algún sitio para estable - cerse en él. La respuesta fue enviarlos a la región pedregosa de Tizapán, por el rumbo de San Angel, al sur de la actual ciudad de Méxi - co. El propósito era que las serpientes ponzoñosas, abundantes en -- esa región, acabaran con ese pueblo de rostro desconocido, los inde - seables mexicas. Los relatos en náhuatl refieren que en vez de morir picados por las serpientes, los mexicas les dieron muerte y las asa - ban para comérselas. El contacto con la gente de Culhuacán, y violan - do restricciones, los mexicas empezaron a buscar mujeres entre las - hijas de sus vecinos. Así fueron emparentando con quienes eran de es - tirpe tolteca. Después de haber servido de múltiples formas a Cul - huacán, participando a veces como auxiliares en sus campañas bélicas los mexicas hubieran de cumplir, hacia 1323, un nuevo designio de -- Huitzilopochtli, les ordenó éste que pidieran al señor de Culhuacán - les concediera una hija suya, doncella, para convertirla en personi - ficación de la Diosa Yaocíhuatl, "mujer guerrera". El gobernante acep - tó la petición. Pero el designio de Huitzilopochtli no era conservar

la vida de la doncella sino disponer su inmediato sacrificio. Estalló entonces la ira de los culhuacanos que expulsaron a los mexicas de Tizapán. Tras de pasar por Iztapalapa y otros sitios, los mexicas se adentraron en el lago y, precisamente en el año 2-Casa, 1325 encontraron en el islote de México-Tenochtitlán la señal prometida por su Dios Huitzilopochtli y corroborada por la profecía del sacerdote Tenochtli: El águila sobre el tunal, devorando una serpiente.(3)

Así ocurrió el establecimiento definitivo de los mexicas en el lugar donde iban a edificar la capital de su Imperio. Cuánto padecieron y alcanzaron los mexicas, a partir de 1325, tuvo al fin resonancia.

El papel de los seguidores de Huitzilopochtli fue cada día más importante y decisivo, hasta el año de 1521, cuando, con la caída de Tenochtitlán, se sentenció a muerte a todo desarrollo cultural autónomo de las sociedades indígenas en los cuatro rumbos del territorio mexicano.

Estudiaremos a continuación lo más sobresaliente de las instituciones religiosas de los mexicas.

En la religión oficial de Tenochtitlán había elementos de orígenes muy distintos. Subsistían en ella, tradiciones de muy antiguo arraigo comunes a casi todos los pueblos de mesoamérica.

#### SUS PRINCIPALES DIOSSES ERAN:-(4)

Huitzilopochtli:-Dios principal.

Huehuetéotli:-Dios Viejo.

Tláloc:-Dios de la lluvia.

Chalchiutlicue:-Señora de las aguas terrestres.

Quetzalcóatl:-Dios del aire.

Xochipilli:-Dios protector de las artes.

Tezcatlipoca:-Dios creador o espejo que ahuma.

Tezcatlenextia:-Dios que ilumina las cosas.

También como herencia del pensamiento que había florecido en las

más antiguas metrópolis del altiplano, los mexicas mantenían doctrinas como la tocante al supremo Dios Dual, *Omētōtli*, y las que versaban acerca de los soles o edades que han existido y sobre la imagen de un universo con sus 13 pisos celestes, 9 pisos del inframundo y una superficie terrestre distribuida en cuatro grandes sectores. Finalmente, en la religión mexica coexistían creencias y ritos que se presentan como más característicos de este grupo desde los días de su peregrinación.

De acuerdo con el calendario que indicaba cuándo debían celebrarse las fiestas en honor de los dioses, sacerdocio, gobernantes y pueblo daban culto a *Tláloc* y *Chalchiuhtlicue*, sacrificándoles niños en las cumbres de los montes. Festejaban también al dios *Xipe-Tótec*, el señor desollado, dios de la fertilidad, haciéndoles ofrendas, entre ellas el corazón de los cautivos. Colocar en los templos las primicias de las flores era inicio de la conmemoración consagrada a la diosa madre *Tonantzin*.

Existían además de los dioses mencionados, los siguientes:-

*Itzpapálotl*:-Mariposa de obsidiana.

*Coatlicue*:-Madre de los dioses, por ser madre de *Huitzilopochtli*.

*Chicomecóatl*:-También diosa madre, pero relacionada con el maíz, sustento de todos los hombres.

*Huitztocíhuatl*:-Diosa de la sal.

*Xilonen*:-Diosa de las mazorcas tiernas.

*Enécatl*:-Dios del viento, título de *Quetzalcóatl*.

Estos y otros dioses y diosas, eran implorados por el pueblo mexicana. Sobre estos y otros aspectos de las creencias y ritual mexicanos informan varios códices prehispánicos, diversos textos en idioma náhuatl y asimismo cronistas de tiempos posteriores. Estos códices incluían información de carácter astrológico y prescripciones rituales acerca del culto que debía darse a los dioses que presidían las varias divisiones del tiempo.

En los códices, particularmente en algunos *Tonalámatl*, puede estudiarse la liturgia indígena, es decir, los distintos ritos, sacrificios y otras maneras de culto. *Tlamanalixtli*, era la voz empleada

para expresar el concepto de ofrenda. Esta se podía hacer de muchas maneras, se ofrecían a los dioses alimentos, mazorcas tiernas, semillas de chia, flores, aves y otros animales.

El sacrificio de mayor frecuencia era, la muerte de víctimas humanas. Tal forma de sacrificio recibía el nombre de Tlacamictliltli, "muerte humana sacrificial". De hecho había varias formas de sacrificio humano, la más común consistía en acostar a la víctima sobre una piedra y cuatro hombres la estiraban de manos y pies, en tanto que el sacerdote, con un cuchillo, le habría el pecho para extraerle el corazón. Otras maneras de sacrificio humano eran el desollamiento, el flechamiento y la lucha gladiatora, mejor dicho con macanas.

**EL SACERDOTE MEXICA:**-Dos eran los sacerdotes de más alto rango - desempeñaban funciones muy relacionadas entre sí. En Tenochtitlán - se designaban con los títulos de Quetzalcóatl-Tlammacazqui "ofrendador de nuestro señor Quetzalcóatl" y Quetzalcóatl-Tláloc-Tlammacazqui "ofrendador de Tláloc-Quetzalcóatl".

Resta añadir que no era raro encontrar entre los sacerdotes personas sabias, algunos de los llamados Tlamatiní, dedicados a elucidar sobre las cosas divinas y a la composición de diversas obras literarias.

Entre las preocupaciones sobre las que versan no pocos poemas y discursos están las que se refieren al tema de la muerte y al más allá. Según el pensamiento religioso oficial, la gran mayoría de los que morían iban al Mictlán "región de los muertos". Después de varias pruebas, llegaban ante Mictlantecuhtli "señor de los muertos" y no se hacía más recuerdo de ellos.

Ahora bien, frente a estas creencias surgieron las dudas e inquietudes de no pocos sabios o tlamatinime. Sus antiguos textos se plantean muchas veces preguntas como estas:

¿A dónde iremos?

¿Estamos allá muertos o vivimos aún?

¿Otras vez viene allí el existir?

¿Acaso es tu casa en el sitio de los descarnados? (5)

Los mexicas hablaban la lengua náhuatl, de alto valor literario.

Su escritura fue primero pictográfico; luego representaban únicamente el símbolo del objeto y finalmente, mediante la escritura fonética.

La vida del pueblo azteca, dice uno de los más notables historiadores mexicanos, giraba totalmente alrededor de la religión y no había un sólo acto de la vida pública y privada que no estuviera relacionada por el sentimiento religioso. La religión era el factor preponderante e intervenía como causa hasta en aquellas actividades que nos parecen a nosotros ajenas al sentimiento religioso, como los deportes, los juegos y la guerra. Regulaba el comercio, la política, la conquista; intervenía en todos los actos del individuo y desde que nacía hasta que los sacerdotes quemaban su cadáver y enterraban sus cenizas. Era la suprema razón de las acciones individuales y la razón fundamental del Estado. (6)

**ORGANIZACION POLITICA DE LOS MEXICAS:**—Lugar primordial en el gobierno de la nación mexicana lo ocupaban el HUEY TLATOANI "El grande que habla, el gran ordenador". Correspondía a él actuar como ordenador en todos los campos. Si bien era representante de la divinidad, nunca se pensó, que fuera hijo de alguno de los dioses o encarnación suya. El gran tlatoani era también el máximo juez y sobre él recaían las más elevadas responsabilidades.

Como un reflejo, en la organización política, de la creencia religiosa en un supremo dios dual, al lado del huey tlatoani, desempeñaba también funciones el llamado CIHUACOATL "serpiente femenina".

El pueblo era tan religioso que, en la ciudad de Tenochtitlán existían 300 teocallis (casa de Dios) y 140 santuarios o capillas.

"Era tan grande —dice Alfonso Caso— la importancia de la religión azteca que se puede decir sin exagerar que no había un solo acto en la vida pública y privada que no estuviera ligado con el sentimiento religioso: regulaba el comercio, la política, la conquista, era en fin la suprema razón de la existencia". (7)

## LAS TRADICIONES INDIGENAS Y LA CONQUISTA.

Entre las varias circunstancias que favorecieron la penetración de los españoles en el mundo indígena mesoamericano hay una que vale la pena destacar por la significación que tuvo durante los primeros momentos del contacto. Se trata de la confusión que provocó entre la población indígena la presencia de Cortés y sus acompañantes y la forma en que se relacionó a los forasteros con uno de los mitos existentes entre los pueblos autóctonos: el de la partida y el anunciado retorno de Quetzalcóatl.

Se desprende de algunos pasajes de los Códices matritenses y florentino, los Anales históricos de la Nación mexicana y los Anales de Cuauhtitlán que desde que Cortés llegó a las costas de Veracruz se le comenzó a vincular con la figura de Quetzalcóatl. De lo que se dice en estos mismos testimonios se infiere también que, en un principio, Motecuhzoma parecía no estar completamente seguro de que los recién llegados fueran en realidad seres de naturaleza divina, pero que ciertos hechos interpretaron como presagios, la coincidencia de que al año de 1519 correspondiera el signo calendárico de Quetzalcóatl (1-Caña) y las noticias recibidas sobre los triunfos militares de los españoles, lo hicieron finalmente admitir como cierto que con el arribo de Cortés se cumplía la antigua profecía del retorno de Quetzalcóatl.

¿Hasta cuándo continuaron los indios creyendo en el origen divino de los forasteros? Pregunta es ésta a la que no puede darse una respuesta precisa, aunque sabemos que, después de la matanza perpetrada por Alvarado y sus hombres en el Templo Mayor, los indios empezaron a referirse a los españoles como gentes bárbaras, como "popolocas". Los hechos ocurridos durante la Noche Triste prueban que, para entonces, los mexicas habían determinado combatir a los extranjeros, fueran quienes fueran.

La reacción se produjo tardíamente, cuando los mexicas cayeron en la cuenta de que tenían frente a sí no a un ejército de dioses sino de simples enemigos, los conquistadores habían logrado introducirse en el mundo indígena y poner en crisis el sistema de dominación preexistente. Las contradicciones que había en el ámbito regional entre pueblos dominantes y dominados fueron hábilmente apro-

vechados por los conquistadores para hacerse de aliados nativos y, con el apoyo de éstos, acabar con la hegemonía de la nación mexicana y que tras la caída de México-Tenochtitlán, los españoles pudieron imponer su dominio en un ámbito cada vez más dilatado. (8)

## 1.2 LOS MAYAS.

Fueron probablemente los distintos pueblos de cultura y lenguas mayanases los que alcanzaron, en muchos aspectos, el más elevado desarrollo durante el período clásico en Mesoamérica. Como un reconocimiento de su gran capacidad creadora, se les ha llegado a atribuir el título de "griegos del Nuevo Mundo". El esplendor clásico Maya se hizo realidad en los actuales estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, así como en Guatemala, Belice, y algunas porciones del occidente de Honduras.

Son relativamente abundantes las fuentes para estudiar la cultura Maya. Primer lugar ocupa el gran conjunto de hallazgos logrados por los arqueólogos. Tales descubrimientos están sobre todo ligados con los múltiples centros o recintos sagrados, de entre la amplia variedad de hallazgos tiene lugar especial las inscripciones en Estelas y otros monumentos, e incluso en objetos como determinadas piezas de cerámica. Además de la extraordinaria abundancia de inscripciones consta también de la existencia de libros y códices y en ellos los sacerdotes y sabios consignaban sus conocimientos religiosos, calendáricos, históricos y sobre otros temas.

Testimonios de gran interés son los varios escritos, tardíamente redactados en lenguas mayanases por indígenas que sobrevivieron a la conquista española y que muchas veces preservaron tradiciones de considerable antigüedad. Como ejemplo mencionaremos los libros de Chilam Balam, procedentes de Yucatán, Quintana Roo y Campeche, así como el Popol Vuh del área guatemalteca. Finalmente son también fuente de información las obras de algunos cronistas españoles del siglo XVI.

### CREACIONES SOBRESALIENTES DE LOS MAYAS.

Cabe pensar en la existencia, entre los mayas, de estratos sociales y de formas de trabajo especializado. Aunque no parece que debía seguirse aceptando la hipótesis de una forma de gobierno estrictamente teocrático, en la que el sacerdocio tuviera el poder en exclusiva, no por ello ha de negarse la gran importancia que debió tener el aspecto religioso en la vida de los mayas. Prueba de ello la dan las múltiples representaciones de deidades en la cerámica, escultura, pintura y arquitectura. Sabemos que el calendario maya regía con un enfoque eminentemente religioso, todos los momentos en la existencia de la comunidad.

Por lo que toca a los dioses adorados por los mayas del período clásico, el estudio de gran número de inscripciones permite conocer a los más importantes y también lo que parece haber sido el núcleo de su pensamiento en relación con el universo:

**KINICH AHAU:**-Señor del ojo solar, el ser que gobierna el sol, el día, las edades cósmicas y, en una palabra, el tiempo.

Se identifica muchas veces con Itzamná, deidad suprema, a la que se atribuyen sabiduría y distintas creaciones.

**IX CHEL:**-Patrona de las artes, la medicina y los partos.

**CHAAC:**-Dios de la lluvia, equivalente al Tláloc del altiplano.

**EK CHUAH:**-Protector de los mercaderes.

**YUM KIMIL:**-Dios de los muertos.

**YUM KAAX:**-Señor de las sembradoras y del maíz.

**LOS CUATRO BAKABES:**-Sostenían al mundo en los cuatro rumbos.

La tierra que así recibía apoyo, se concebía como dividida en cuatro grandes sectores, orientados hacia los distintos rumbos del universo.

**KUKULKAN:**-Serpiente Emplumada. (9)



### 1.3 LOS TOLTECAS.

Son grupos de filiación hokana y los pertenecientes al tronco Macro-otomangue. Los primeros, habitaban distintas porciones del noroeste, es decir, sur de Alta California, gran parte de Baja California y algunos lugares de Arizona y Sonora, así como en el noreste, algunas áreas de Coahuila, Texas, Nuevo León y Tamaulipas. Sus formas de vida de vagabundeo, como cazadores y recolectores de frutos se mantuvieron casi sin cambio alguno hasta los tiempos de la Colonia.

Al referirnos a quienes, designados con el nombre de CHICHIMECAS, poblaban amplias regiones a partir de las fronteras norteñas mesoamericanas, es necesario establecer una distinción. Por una parte deben mencionarse los hablantes de lenguas del tronco macro-otomangue, emparentados con los núcleos otomíes que vivían en muchos lugares de Mesoamérica. Buen número de estos Chichimecas otomangues se nos presentan en las fuentes como bárbaros que no practicaban la agricultura; como bandas ignorantes de todos los refinamientos de la alta cultura. Por otra parte, muy diferentes eran las formas de comportamiento de las que, conocidos también como Chichimecas, descendían al parecer de gentes que, emigradas de la región central de Mesoamérica, habían penetrado durante el período clásico en las llanuras del norte.

No pocos de estos últimos, que más tarde se harían acreedores al título de TOLTECA-CHICHIMECA, fueron los que, tras la desintegración teotihuacana, iniciaron su irrupción y retorno a lo que es propiamente Mesoamérica. Su anterior convivencia con gentes otomangues, con otros grupos Uto-aztecas y aun tal vez con algunos hokanos, había influido en sus formas de vida. Sin embargo, tanto lo que acerca de ellos nos dicen las fuentes escritas como lo que se sabe por la arqueología, lleva a afirmar que esos toltecas-chichimecas, de idioma náhuatl, no eran realmente bárbaros ni primitivos. Si prestamos atención a un texto en náhuatl, recogido por los informantes de FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN, quizás encontraremos en él elementos que ayudarán a comprender mejor lo que entonces ocurrió.

Dice así el texto:

"...Todos éstos se llamaban a sí mismos chichimecas. Todos así se jactaban de la chichimecáyotl, (que es la naturaleza y conjunto de los chichimecas), porque habían marchado a las tierras chichimecas, al norte, allí habían ido a vivir. En realidad ahora regresaban -- ellos de la tierra chichimeca, de las grandes llanuras, de la casa -- de los dardos, del norte, la región de los muertos..."

Esos distintos pueblos nahuatlacas se llamaban chichimecas porque regresaron, desde allí, desde la tierra chichimeca. Se dice que retornaron de CHICOMOTOC, "el lugar de las siete cuevas", los toltecas se nombraban así chichimecas.

Si en verdad se trató de un regreso, no resulta ya tan difícil -- comprender que pueblos, tenidos antes como de poco desarrollo cultural, llegaron a transformarse en breve lapso en comunidades sedentarias, anticipo del poderoso reino cuya metrópoli fue TULA, en el actual estado de Hidalgo. En ese proceso de entrada en mesoamérica, -- participaron también otros pueblos, tal fue probablemente el caso de algunas gentes de filiación OTOMANGUE. Ahora bien, cuantos así entraron o regresaron se vieron a la postre influídos por quienes habitaban en reductos o en grandes centros como Cholula y Xochicalco donde sobrevivían muchos elementos de la civilización teotihuacana.

Al estudiar los orígenes de la metrópoli tolteca, disponemos ya de un conjunto de documentos escritos en lengua indígena que, a su modo relatan lo que entonces ocurrió y que son dignos de tomarse en cuenta al estudiar los hallazgos de la Arqueología.

Es cierto que muchas veces los textos en náhuatl que han llegado -- hasta nosotros aparecen como fusión de historia y versan sobre épocas bastante alejadas, son ricos en mitos que tiñen de símbolos el acontecer de los seres humanos. A través de ellos cabe percibir la interpretación que hizo el hombre mesoamericano de aquello que, para él mismo, constituía su herencia y cultura.

QUETZALCOATL, el nacido en una fecha 1-CANA es figura central en los textos referentes a Tollan (Tula) y los toltecas.

No debemos olvidar, que la antigua simbología religiosa, a partir-

por lo menos de Teotihuacán, aludía de múltiples formas al culto de una deidad, la SERPIENTE EMPLEADA, cuyo nombre en náhuatl fue **QUEZALCOATL**, identificado a veces por los sacerdotes y sabios con el supremo ser dual "nuestra madre, nuestro padre, el inventor de los hombres", el poderoso y sabio por encima de todos.

Se afirma que el Quetzalcóatl que vivió en Tula como sacerdote y gobernante supremo, fue también sabio y bueno, inventor de las artes y de elevadas doctrinas religiosas, forjador de la **TOLTECAYOTL**, el conjunto de las grandes creaciones de los toltecas.

Madre de Quetzalcóatl había sido la señora **CHINALMA**, mujer del célebre chichimeca **MIXCOATL**. Este, según los viejos relatos, procedía de las llanuras del norte, tal vez de la región de Zacatecas.

Mixcóatl y su gente incursionaron, según parece por el valle de Toluca. Estuvieron también cerca de Acolman y Teotihuacán. Por un tiempo se establecieron luego en el cerro de la Estrella, al sur de los lagos. Desde allí volvieron, en afán de conquista, hacia el rumbo del norte, donde más tarde se fundaría la ciudad de Tollan.

Siendo ya joven, Quetzalcóatl marchó a la región de Tulancingo. Allí permaneció cuatro años. En ese lugar edificó una casa de tablonés donde solía dedicarse a la penitencia y la meditación.

Tratando ya de las creencias religiosas, establecen los textos que el sacerdote Quetzalcóatl se empeñaba por mantener en su pureza el culto tradicional. Específicamente se atribuye a él la formulación de una especie de doctrina acerca del supremo dios dual, **OME-TEOTL**, "el que es nuestra madre, nuestro padre" Según los Anales de Cuauhtitlán:

"Quetzalcóatl invocaba, tenía por su Dios a quien está en el interior del cielo: a la del faldellín de estrellas, que es también el que hace lucir las cosas. El supremo dios dual, es señora de nuestra carne, señor de nuestra carne; la que está vestida de negro el que está vestido de rojo... Hacia allá dirigía sus plegarias Quetzalcóatl, así se sabía, hacia el Omeyocan, lugar de la dualidad que está más allá de los nueve pisos celestes." (10)

## B.-LA CONQUISTA Y LAS BULAS PAPALES.

Los descubrimientos hechos por los españoles en el Atlántico Occidental fueron motivo de un conflicto de intereses entre las coronas de España y Portugal, ya que los reyes de este último país consideraron que las tierras halladas por Colón, quedaban comprendidas dentro de la zona que el Tratado de Alcazovas había sancionado como dominio portugués.

Inicialmente, y siguiendo ciertas costumbres, se recurrió al Papa para que fuera él quien, señalara el límite de los derechos de cada uno de los países involucrados en el pleito.

Fueron los Reyes Católicos los primeros en solicitar y obtener de la Santa Sede una declaración oficial al respecto. Alejandro VI, - papa de origen español, dictó primero tres Bulas y poco tiempo después otras dos, y que el contenido de ellas puede ser resumido de la manera siguiente: (11)

- 1ª.-BULA INTER CAETERA O DE DONACION DE 3 DE MAYO DE 1493:--Por la que se concedía a los Reyes Católicos el dominio y autoridad plena de todas las islas y tierras descubiertas y por descubrir navegando en el Atlántico por Occidente hacia las Indias.
- 2ª.-BULA EXIMIAE DEVOTIONIS:--Fue expedida en la misma fecha, otorgada a los reyes iguales derechos a los que en las africanas tenían los reyes portugueses.
- 3ª.-También INTER CAETERA:--Fijaba una línea de demarcación entre las islas y tierras portuguesas y castellanas. Esta línea fue plenamente aceptada por ambas partes a partir del Tratado de Tordesillas de 7 de junio de 1494.
- 4ª.-BULA DUDUM SIQUIDEM DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1493:--Concedía a los reyes de Castilla el dominio e investidura de las tierras que se hallaran en la India dentro de una circunscripción determinada y que no estuvieran ocupadas por un príncipe cristiano. Y
- 5ª.-BULA INEFFABILIS:--Expedida por el mismo Papa en 1497, consideraba ocupadas por los portugueses los pueblos que voluntariamente reconocieran su autoridad.

La intervención del Papa Alejandro VI, bajo cuyo arbitraje se resolvió el asunto, tuvo además otro significado que vale la pena destacar, al designar a la Monarquía española el derecho de ocupar las tierras existentes al oeste de la línea de demarcación, el Papa encomendó a los reyes como una tarea que habría de justificar su soberanía en América, que procurasen la Evangelización de los pobladores del mundo descubierto. En otras palabras, la expansión colonial sería legítima sólo en el caso de que con ella se extendiese: El **CRISTIANISMO**. El Papa, además, designó a los reyes de España Patronos de la Iglesia en Indias lo que dio origen a la institución del Real Patronato.

Fue el Papa Alejandro VI quien formuló el instrumento en el cual fundaron los reyes de España sus derechos a la ocupación del Continente americano, el mencionado pontífice expresó que, "en virtud de la potestad de que él estaba investido como Vicario de Cristo en la tierra, era su voluntad hacer donación perpetua a los Reyes Católicos de todas las islas y tierra firmes descubiertas o por descubrir en el mar Océano, al Oeste de la línea de demarcación, para que dichos monarcas y sus sucesores ejercieran sobre aquellos territorios "libre, pleno y absoluto poder, autoridad y jurisdicción", se tuvo esta donación, hecha de acuerdo con ciertas tradiciones y doctrinas medievales, como un título que legitimaba la soberanía de los reyes españoles en América". (12)

"El nacimiento del Estado de las Indias y de la Iglesia indiana -arranca de unos célebres documentos apostólicos de Alejandro VI, de 1493, conocidos como Bulas Alejandrinas, en los cuales se concede a los Reyes Católicos el dominio de las Indias con la condición de propagar la fe enviando misioneros celosos e instruidos.

La lectura atenta de la Ley I, Título I, Libro III, de la Recopilación de las Leyes de los reinos de las Indias, nos ofrece la clave para conocer cuál era el criterio oficial con respecto a la soberanía de los Reyes de España sobre el Estado de las Indias: "Por donación de la Santa Sede apostólica y otros justos y legítimos títulos, somos Señor de las Indias Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Océano, descubiertas y por descubrir, y están incorporadas-

en Nuestra Real Corona de Castilla".

La autoridad pontificia, vino a ser, uno de los dos ejes sobre los que se levantó todo el aparato político de las Indias. Se puede deducir, que la construcción del Estado indiano se realizó sobre dos pilares: "El Pontificio y el Real".

La organización política de las Indias se caracterizó, tal y como se puede apreciar en la citada Ley I, por tres rasgos fundamentales que nos permiten hablar de una auténtica teología del Estado. Junto a la preocupación expansiva y a la insistencia en el hecho de de - anexión de las Indias a la Corona de Castilla, sobresale una razón religiosa, derivada del origen pontificio de la soberanía española, que va a condicionar decisivamente la fisonomía de las relaciones que se establecen entre la Iglesia y el Estado.

Las Leyes evidencian un claro sentido providencialista con el reconocimiento de que la extensión y situación hegemónica de Españas es un hecho ordenado por la Providencia Divina: "Dios Nuestro Señor por su infinita Misericordia y Bondad se ha servido de darnos sin - merecimientos nuestros tan grande parte en el Señorío de este mundo que demas de juntar en nuestra Real persona muchos, y grandes reynos, que nuestros gloriosos Progenitores tuvieron, siendo cada uno por sí Poderoso Rey y Señor, ha dilatado nuestra Real Corona en - grandes Provincias, y tierras por Nos descubiertas, y señoreadas - hacia las partes del mediodía y Poniente de estos reynos (Rec.L.I - T.I, ley I).

Esta genérica visión religiosa del ordenamiento político evolucio na hacia una conciencia religiosa, que se concreta en la firme re - solución de los monarcas en procurar el servicio de Dios y difundir su Santo Nombre.

En efecto, los monarcas españoles se tuvieron: "por más obligado, que otro ningún príncipe del mundo a procurar su servicio y la gloria de su Santo Nombre, y emplear todas las fuerzas y poder que - nos ha dado, en trabajar que sea conocido y adorado en todo el mundo por verdadero Dios, como lo es, y Creador de todo lo visible e - invisible" (Recop. L.I, T.I Ley I)." (13)

### C.-LA RELACION DE LA IGLESIA CON EL GOBIERNO COLONIAL.

En 1501, el mismo pontífice, Alejandro VI, mediante el breve titulado EXIMIA DEVOTIONIS, cedió a los monarcas españoles los diezmos que hubiera de recaudar la iglesia en el mundo indiano, como una compensación económica que aligerara la carga que supondrían para el real erario las ingentes tareas de evangelización.

Un nuevo documento papal LA BULA UNIVERSALIS ECCLESIA, expedida por JULIO II en 1508, otorgó a la monarquía española el derecho de patronato sobre la Iglesia en Indias.

Lo que debe entenderse como el derecho que tendrían los soberanos de España de fungir como protectores de la institución eclesiástica en América, esto implicaba una serie de derechos y obligaciones para la corona. Entre los primeros pueden mencionarse el derecho de conceder permisos para la edificación de templos, conventos, etc.; el de presentar candidatos a la Santa Sede para proveer los cargos eclesiásticos, el de revisar las sentencias dictadas por los tribunales de la Iglesia y el de autorizar la vigencia de las disposiciones papales en las colonias dependientes de España.

Las obligaciones estaban relacionadas con el sostenimiento de la institución eclesiástica y el apoyo a la obra de evangelización. El Real Patronato permitió pues, una amplia intervención del estado monárquico en la organización y desarrollo de la Iglesia indiana.

Como asunto de resorte oficial, la evangelización fue promovida por la real autoridad y realizada por un numeroso contingente de religiosos. Era costumbre hacer acompañar las expediciones de algunos religiosos, que generalmente desempeñaban el papel de capellanes de los ejércitos. Así fue como a la expedición de Cortés, se sumaron un clérigo llamado JUAN DIAZ y el mercenario FRAY BARTOLOME DE OLMEDO. Otros religiosos fueron luego llegando a la Nueva España pero por lo menos hasta 1524 no se realizó una labor evangelizadora amplia y coordinada. (14)

El sector laico de los cristianos, es decir, los conquistadores y los primeros colonos, se empeñó también en cambiar la religión de los pueblos indígenas, pero su obra se redujo a la destrucción de

centros ceremoniales e ídolos. Ya desde que visitó Cempoala, Cortés destruyó los templos del lugar, lo que también hizo en Cholula y en otros sitios por los que pasó. Después de la derrota de los mexicas y la toma de su ciudad, fueron arrasados por completo los edificios que tenían el carácter de santuarios y todos aquellos que pudieran estar asociados con las antiguas prácticas religiosas de los indios de igual manera, se procedió en las demás poblaciones sometidas por los españoles. Los soldados instaban a los indios a abandonar sus creencias religiosas y a hacerse cristianos.

La llegada en 1523, de tres franciscanos de origen flamenco, FRAY JUAN DE TECTO, FRAY JUAN DE AORA y el célebre FRAY PEDRO DE GANTE, se dio un nuevo sesgo a la evangelización. Particularmente el último de los mencionados, Fray Pedro de Gante, fue el primer europeo que se preocupó por enseñar a leer y a escribir a jóvenes indígenas aprendió además la lengua náhuatl, en la que escribió una doctrina cristiana.

En 1524 pudo, iniciarse finalmente un programa sistemático de evangelización. Lo llevó a cabo un grupo de doce franciscanos, miembros de la provincia de San Gabriel de Extremadura. Venían directamente de España encabezados por FRAY MARTIN DE VALENCIA. Varios de los religiosos que entonces llegaron alcanzarían justificado renombre por sus intervenciones en favor de los indios. Es el caso, por ejemplo de FRAY TORIBIO DE BENAVENTE, el que, al ver que los indios le llamaban Motolinía "el que es pobre" hizo suyo tal nombre.

Los franciscanos recién llegados y los que ya estaban en la colonia se reunieron en la ciudad de México para distribuirse zonas de evangelización y acordar los procedimientos que habrían de utilizar en su labor. Unos permanecieron en la capital y otros partieron luego a lugares como Tetzaco, Huejotzingo y Tlaxcala. (15)

Como ha de resultar obvio, la propagación del cristianismo implicó una tenaz lucha por extirpar de raíz las antiguas prácticas y creencias religiosas de los pueblos nativos, tenidas por los cristianos como obra del demonio y, por ello, merecedoras de un total aniquilamiento.



A la cristianización de los indios llevado a cabo por religiosos suele dársele el nombre de **CONQUISTA ESPIRITUAL**. Fue esta una conquista que se dio paralelamente al de las armas. Sus efectos, no se redujeron simplemente a la difusión del credo religioso de los españoles sino que también se dejaron sentir en otros muchos aspectos de la ideología y la vida práctica de los pueblos indígenas. La adopción del cristianismo, por parte de los indios, implicaba el -- abandono de muchas de sus antiguas tradiciones, lo que, no podía ocurrir más que de una manera conflictiva. Frecuentes fueron los casos en que, tras una aceptación formal del cristianismo, los indios mantuvieron viva su tradición religiosa. Esto explica en buena parte muchas de las peculiaridades que tuvo y aún tiene el culto cristiano en México.

La tarea de convertir a los indios al cristianismo quedó en manos principalmente, de los miembros de las distintas órdenes religiosas éstos, en su conjunto, forman lo que se llama clero regular, es decir, el que vive conforme a ciertas reglas.

La primera orden que actuó organizadamente en la Nueva España fue la de los franciscanos, luego llegaron dominicos (1526), agustinos (1533) y jesuitas (1572), entre otros. De alguna manera contribuyeron también a la evangelización el clero secular, o sea el que vive en el "siglo" y no está sujeto a reglas comunitarias de la vida, y, de modo espontáneo y desorganizado, los propios seculares españoles.

La conquista espiritual se abrió paso, frecuentemente, de un modo violento. Tanto los soldados como los clérigos procuraban destruir los ídolos y templos que tenían los indígenas. El afán de acabar con todo lo indígena que pudiera tener un contenido religioso llevó incluso a la destrucción de una gran cantidad de códices. De diversa manera se castigaba a los indios que rehusaban escuchar las prédicas cristianas y a los que, ya habiendo sido bautizados, volvían a sus antiguas prácticas religiosas. Célebre es el caso del cacique de Tetzoco, Don Carlos, al que se quemó públicamente acusado de -- practicar la idolatría.

Muchos templos cristianos se construyeron en los lugares en que los indios habían tenido sus santuarios y es un hecho bien sabido -- que los nativos solían esconder sus ídolos en las nuevas construc --

ciones para continuar con su culto tradicional sin que los españoles se dieran cuenta de ello.

Sin embargo, no pocos religiosos se opusieron a los métodos violentos y procuraron, por su parte, que la aceptación del cristianismo se debiera más bien al ejemplo y a la persuasión. El dominico -- **FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS** fue uno de los que con más ardor defendieron este punto de vista y aun se empeñó en demostrar prácticamente la eficacia de la evangelización pacífica.

Algunos religiosos estudiaron la historia y la cultura propias de los pueblos nativos, por considerar que un cabal conocimiento de las tradiciones indígenas podría ayudar a combatir mejor las antiguas -- prácticas religiosas de los indios. Tal fue el caso de **FRAY BERNAR--DINO DE SAHAGUN**, cuyo gran interés por indagar las cosas de los indios debemos varios textos importantísimos relativos a la vida pre -- térica y la cultura de los pueblos nahuas del México Central.

En su **HISTORIA GENERAL DE LAS COSAS DE NUEVA ESPAÑA**, Sahagún refiere, en efecto, que un superior suyo le mandó escribir en lengua mexicana lo que le pareciese conveniente que supieran los ministros religiosos, ya para llevar adelante las tareas de evangelización, ya para mantener viva la fe de los indios que hubiesen aceptado el cris-- tianismo. En apoyo de esta posible utilización práctica de sus traba-- jos de investigación, Sahagún decía que así como un médico debía conocer las enfermedades corporales para poder atacarlas con buen éxi-- to, así también era necesario que el religioso conociera las enfer -- medades espirituales para estar en aptitud de erradicarlas mediante -- la aplicación de los remedios adecuados.

En nombre del cristianismo, muchos religiosos desarrollaron una -- actividad en favor de los indios. Pedro de Gante, Toribio de Benaven -- te, Vasco de Quiroga, Juan de Zumárraga y Bartolomé de las Casas, en -- tre otros muchos, personajes que de alguna manera contribuyeron a -- atenuar la dureza del dominio español. Las argumentaciones de las -- Casas en contra de la esclavitud y la encomienda fueron conocidas en la Corte española y tenidas en cuenta cuando se formularon las Leyes -- nuevas.

El primer obispado que se fundó en la Nueva España fue el de Tlax -- cala (1526). Luego se crearon los de México (1530), Oaxaca (1535), -- Michoacán (1536, Chiapas (1539) y Yucatán (1561).

La Corona española procuró ejercer un estricto control en cuanto al paso de los pobladores que se trasladaban al Nuevo Mundo. La Casa de Contratación de Sevilla tenía el encargo de otorgar las pases y llevar un registro de todos los pasajeros que se embarcaban para las Indias; sólo se admitía a los solicitantes que cumplieran con ciertos requisitos. Estaba prohibido por ejemplo, que vinieran a América judíos, moros o herejes. También trató de evitarse el paso de conversos, aunque éstos muchas veces mentían para ocultar su antigua filiación religiosa. Para obtener permiso de emigrar a América era necesario comprobar la "limpieza de sangre", es decir, demostrar que se era cristiano viejo y que no se descendía de judíos o musulmanes. Se exigía asimismo ser propietario o tener alguna ocupación lícita.

Este control permitió a la corona regular la emigración de españoles a las Indias. Las medidas de restricción se manejaron en forma elástica, haciéndolas más rigurosas cuando se estimaba que convenía limitar el paso de emigrantes o dándoles mayor flexibilidad cuando urgía reforzar con gente nueva los núcleos de población. En cambio, nunca se pusieron obstáculos al paso de mujeres, siempre que fuesen cristianas, y aunque se dispuso que los hombres que estuviesen casados en España no pudiesen pasar a América sino acompañados de sus respectivas esposas.

Los catálogos de pasajeros a Indias formulados por la Casa de Contratación muestran que los pobladores españoles que llegaban a América provenían indistintamente de todas las regiones de España. El mayor número de gentes, sin embargo, procedió en un principio de las regiones de Andalucía, las dos Castillas, León y Extremadura. También hubo portugueses en las posesiones hispánicas aunque en ciertas épocas se les prohibió la entrada. En los primeros tiempos casi no pasaron individuos originarios de otros países de Europa.

Favorecieron los reyes españoles la formación temprana de villas y ciudades en suelo americano, a fin de evitar la dispersión de los colonos y ejercer sobre ellos un control más eficaz. Para el efecto se repartían gratuitamente solares urbanos, procurando al mismo tiempo dotar a los pueblos de tierras comunales como las lla

madas de propios, cuyo beneficio servía para atender las necesidades públicas, y los ejidos, que eran tierras localizadas usualmente a la salida de los pueblos, a las que los habitantes de cada lugar llevaban a pastar sus animales domésticos y de los que obtenían otros recursos necesarios para la subsistencia diaria como la leña.

Ocupar territorios que tenían, desde tiempos más remotos una población aborígen arraigada en ellos implicó necesariamente el sometimiento forzado de estos grupos humanos al nuevo orden que los europeos venían dispuestos a implantar en el Nuevo Mundo. Dicho sometimiento se logró en la mayoría de las veces, mediante la violencia militar. Aunque las armas de los conquistadores fueron efectivamente el primer instrumento de dominio, luego éste se perfeccionó mediante las instituciones propias de la estructura colonial.

De muy diversas maneras se trató de justificar la conquista de los antiguos pobladores del Continente Americano. Hubo autores que la suponían justa en virtud de una incapacidad natural atribuida a los indios; otros porque juzgaban a éstos de muy malvados, viciosos o enemigos de todo orden moral. Algunos consideraban que la sujeción política de los aborígenes debía ser un paso previo e indispensable para poder predicar la fe cristiana y para conservarla una vez implantada.

Para poder tener una idea aproximada de la manera como se procedía al iniciar una acción de conquista conviene que hagamos mención de lo que se llamó REQUERIMIENTO, que consistía en dar lectura en presencia de los indios, a un texto en que se hablaba de Dios, de la Creación, de la autoridad espiritual y temporal del Papa y de la donación que éste había hecho en favor de los Reyes de España. Se instaba a los naturales a reconocer la autoridad de la Iglesia Católica y de su pontífice máximo, así como a rendir vasallaje a los reyes españoles. El documento, que era leído por el capitán de la hueste terminaba con la siguiente admonición: "Si así lo hicieris se decía a los indios- haréis bien...y sus altezas...os recibirán con amor y caridad y os dejarán vuestras mujeres, hijos y haciendas libres sin servidumbre ... y no os compelerán a que os tornéis cristianos salvo si vosotros, informaos de la verdad, os quisieris convertir a nuestra santa fe católica ... si no lo hicieris... yo en-

traré poderosamente contra vosotros y os haré guerra por todas las partes y maneras que yo pudiere y os sujetaré al yugo y obediencia de la Iglesia y de sus altezas, y tomaré vuestras personas y de -- vuestras mujeres e hijos y los haré esclavos... y os tomaré vuestros bienes y os haré todos los males y daños que pudiere como a -- vasallos que no obedecen ni quieren recibir a su señor y le resisten y contradicen..." En caso de resistencia o desacato por parte de los indios, se lanzaban los españoles contra ellos para darles combate a mano armada. (16)

Los hombres que integraban las huestes de asalto llevaban en la empresa de conquista su cuota de ganancia. El beneficio inmediato consistía en el reparto de los bienes materiales muebles arrebatados a los indígenas, casi siempre piecercillas de metales preciosos y la distribución de los cautivos, que práctica, aunque no siempre legalmente, quedaban sometidos a esclavitud. Del botín obtenido, -- una quinta parte se reservaba para el rey, distribuyéndose el resto entre los miembros de la hueste.

Hemos dicho que los indios eran de hecho convertidos en esclavos pero conviene que hagamos al respecto algunas precisiones . De acuerdo con las ideas y tradiciones jurídicas de la época, sólo podía legítimamente esclavizarse a los individuos habidos en guerra-justa, es decir aquellos que fuesen rebeldes pertinaces. En España durante la guerra de Reconquista, se procedió algunas veces a esclavizar a los musulmanes vencidos, bajo el cargo de ser infieles y enemigos de los cristianos. Aunque en un principio se quiso justificar de este mismo modo la esclavitud de los antiguos pobladores de América, pronto los teólogos y letrados españoles hicieron notar la distinción que había entre un infiel que lo era a sabiendas de que existía el cristianismo, caso del musulmán, y quien, -- como el indio americano, lo era por no haber tenido antes noticia alguna acerca del cristianismo.

De acuerdo con la tradición de la Reconquista, los soldados conquistadores no podían por sí mismos adjudicarse la propiedad de -- las tierras que ganaban. El monarca era el único y original dueño y señor de todos los territorios conquistados, esto es, a él perte

nefia privativamente el dominio eminente de la tierra y sólo a él o a sus directos representantes competía, una vez conseguida la ocupación, otorgar predios a particulares para que dispusieran de ellos como propietarios privados. Los títulos de propiedad particular se originaban en una "merced real", es decir, en una concesión graciosa del rey. Otorgada ésta, las personas favorecidas por los repartos podían disponer libremente de sus propiedades y así enajenarlas o transmitir las hereditariamente.

Las Encomiendas cuyas características consistían en el reparto de indios para que sirvieran a los españoles en labores agrícolas, mineras u otras granjerías. El encomendero, o sea el español beneficiario de la encomienda, aprovechaba la fuerza de trabajo indígena obligándose por su parte a proveer lo necesario para la cristianización de sus encomendados.

La institución de la encomienda típicamente americana aunque guardaba semejanza con algunas instituciones del Viejo Mundo, se concibió como una alternativa no esclavista para compeler a los aborígenes a trabajar para los españoles. Jurídicamente no implicaba una enajenación de la persona del indio en favor del encomendero, sino una cesión condicionada de los servicios que, como tributo, la población indígena estaba obligada a dar a la corona. Los indios que se encomendaban a particulares no perdían por esto su condición originaria de vasallos del rey.

#### D.-MOVIMIENTO INSURGENTE DE INDEPENDENCIA.

La independencia es uno de los acontecimientos de mayor importancia en nuestra historia, porque marca el fin de la vida de México - sometido como colonia de España y el principio de su vida como - nación independiente.

Entre las causas que determinaron la gran revolución de 1810 algunas tuvieron su origen en las condiciones del régimen colonial, - tales como la desigualdad económica y social de sus habitantes, las dificultades que las leyes oponían al progreso de los mismos y el - menosprecio con que eran vistos los nacidos en América; todo lo - cual engendraba un profundo malestar entre los americanos y el go - bierno de España.

Por otra parte, nuestro movimiento de independencia fue inspirado y fomentado por las grandes revoluciones que en Inglaterra y Fran - cia acabaron con el régimen de las monarquías absolutas e introdu - jeron el régimen liberal-burgués.

Al comenzar el siglo XIX la Nueva España era un país de gran ri - queza y bienestar: la agricultura, la industria, la minería y el - comercio estaban en auge; las ciencias y las artes habían progresado bastante y México era la ciudad más bella de América.

Su vasto territorio abarcaba muy cerca de 3 950 000 km<sup>2</sup>, compren - diendo, a más del actual territorio de la República Mexicana, las - provincias de Texas, Nuevo México y Alta California.

Sin embargo, esa inmensa superficie estaba poco poblada, pudiendo decirse que las regiones del norte se hallaban casi desiertas. La - población total de la Nueva España en 1808 se calculaba en unos -- seis millones de individuos, pertenecientes a distintos grupos étn - icos: dos millones y medio de indios, otros dos millones y medio - de mestizos y castas, y aproximadamente un millón de españoles, de los cuales poco más de novecientos mil eran criollos y sólo unos - setenta mil peninsulares.

En el fondo de la sociedad colonial existía un profundo malestar causado por diferencias sociales y económicas, que hacían a sus di - versos elementos sentir aversión recíproca y buscar los medios de - acabar con las desigualdades creadas por las leyes en beneficio de una minoría privilegiada.

La causa de este malestar radicaba principalmente en la mala repartición de las tierras y en las múltiples trabas y limitaciones que se pusieron al desarrollo de las industrias y de la agricultura de México, en beneficio de la industria y del comercio de España.

Aunque México era aparentemente rico y próspero, el pueblo se encontraba en la miseria, debido a que los blancos eran dueños de casi toda la riqueza del país, y al gobierno español se le enviaban fuertes sumas de dinero como tributo de la Nueva España.

A raíz de la conquista los indios quedaron sometidos a los españoles en calidad de encomendados, a pesar de las leyes humanitarias dictadas para gobernarlos, y que no se cumplieron sino años más tarde; pero entonces fueron reducidos a la condición de menores y sujetos a una tutoría que les privaba de la libertad e iniciativa.

Habiendo sido despojados de sus tierras, los indios generalmente desempeñaban trabajos de peones en las haciendas y en las minas de los españoles, por lo cual recibían un mezquino jornal y eran cruelmente castigados por las faltas más leves, sin que las autoridades intervinieran para evitar los abusos de los amos.

Se les prohibía el ejercicio de las artes y de los oficios extranjeros; eran excluidos de los empleos y cargos públicos, del comercio y de la industria, y eran menospreciados y explotados por las demás clases sociales, a las que veían con rencor y desconfianza.

No obstante que las leyes excluían a los mestizos de los empleos públicos y profesiones nobles, y a pesar de que los españoles los miraban con recelo, sin embargo, eran los individuos más útiles de la población colonial.

Ejercían todos los oficios y artes mecánicas, eran los criados de confianza en los campos y en las ciudades, siendo los más útiles en los trabajos agrícolas y en los transportes, y proveían de soldados al ejército.

Los mestizos y demás miembros de las castas estaban privados de instrucción y sus vicios y defectos se debían en gran parte a la ignorancia en que los mantenían los dominadores.

Los españoles peninsulares y americanos, formaban la clase predominante en la Colonia por su ilustración y riqueza y por el influjo que ejercían, pues sus miembros acaparaban todos los empleos y disfrutaban exclusivamente de los derechos civiles y políticos.



Aunque las leyes concedían los mismos derechos a los españoles peninsulares o gachupines que a los americanos o criollos, los encargados de ejecutarlas ponían trabas para anular esa igualdad.

En manos de los españoles peninsulares se hallaban el poder, la fuerza, la administración de la justicia, el comercio, las propiedades y la riqueza; eran los únicos que podían desempeñar los puestos de mando y obtener dignidades religiosas, con todos sus privilegios de poder y dominio sobre la sociedad.

A los criollos, en cambio, se les tenía cerrado el camino de los honores y las dignidades y estaban alejados de los empleos de cierta importancia, viéndose limitados a las labores subalternas de las oficinas o a las humildes funciones de curas, de abogados o de oficiales del ejército.

Fueron los menos oprimidos y recibieron ilustración, constituyendo el grupo más fuerte económica y culturalmente, que habría de ser el iniciador de la lucha contra los opresores, por tener una idea más clara y precisa de la libertad y del derecho.

En los tres siglos de dominación se había trasplantado a la Nueva España una buena parte de la cultura de la Metrópoli, y todos los colegios, desde la Real y Pontificia Universidad hasta la última escuela de aldea, eran copia fiel de las escuelas de la Península.

Pero los beneficios de la instrucción sólo se impartían a los criollos, y en mínimo grado a los mestizos; los indios, estaban excluidos de la enseñanza y apenas si se les consideraba como seres humanos.

Así se explica que, al iniciarse nuestra vida independiente, la enorme masa de la población constituida por indios y mestizos fuera de ignorantes llenos de miseria, de vicios y de fanatismo y absolutamente incapaces para gobernarse.

**PREPONDERANCIA DEL CLERO:**-Después de trescientos años de dominación, el clero llegó a tener influencia decisiva en todos los asuntos públicos y alcanzó grande influjo sobre el pueblo, tanto por el respeto a la religión como por sus cuantiosas riquezas. Sin embargo, dentro de él también existía profunda división: el clero alto y el bajo.

**EL CLERO ALTO:**-Estaba formado por los sacerdotes ricos, comúnmente

españoles que ocupaban elevados cargos en la jerarquía eclesiástica y que residían en la capital y principales ciudades de la Nueva España.

**EL CLERO BAJO:**—Estaba formado por los sacerdotes pobres, generalmente criollos y mestizos, que residían en los pueblos más humildes y apartados de la colonia.

Por eso es que al estallar la guerra de Independencia, el clero alto inició una terrible campaña contra los insurgentes, amenazándolos con la excomunión; en tanto que el clero bajo se unió a los rebeldes y luchó con ellos por alcanzar la libertad y despojar al alto clero de los privilegios que disfrutaba.

Las manifestaciones de descontento que reinaba entre los habitantes de la Colonia contra la dominación española tuvo varias manifestaciones violentas, provocada por los indios y negros, o bien por los criollos y mestizos.

Entre otras, cabe recordar como típicas la conjuración del hijo de Hernán Cortés, Don Martín, quien creyéndose con derechos exclusivos a la tierra conquistada por su padre, intentaba adueñarse del gobierno de la Colonia (1565).

La insurrección de los negros esclavos de Veracruz, encabezada por Yanga, que luchaban por su libertad y contra los malos tratos que recibían de sus amos (1609).

La sublevación de los indios mayas de Yucatán, acaudillados por Jacinto Canek, protestando contra el rigor de los jueces y el pago de tributos excesivos (1765).

Y la rebelión del indio Mariano, en Nayarit, que pretendía restablecer la monarquía azteca y sacudir el yugo de la dominación española. (17)

Esto es lo que corresponde a las Causas Internas de la lucha por la Independencia, y en seguida analizaremos las Influencias Externas en la Guerra de Independencia.

### INFLUENCIAS EXTERNAS EN LA GUERRA DE INDEPENDENCIA. (18)

Entre los factores externos que, junto con las condiciones internas de las colonias españolas, determinaron el movimiento de liberación de las nuevas naciones americanas, se manifiestan principalmente las doctrinas de los filósofos y economistas de la burguesía y las grandes revoluciones que sacuden a Europa para establecer el régimen capitalista.

**INFLUENCIA DE LOS FILOSOFOS Y ECONOMISTAS:**—El movimiento revolucionario que sacudió a Europa en el siglo XVIII tuvo su origen en las ideas de los filósofos y enciclopedistas, que sustentaban la doctrina de la soberanía popular como fuente del poder público en contra del derecho divino de los reyes.

El pensamiento de **LOCKE Y VOLTAIRE** en filosofía, de **ADAN SMITH** y **QUESNAY** en economía y de **MONTESQUIEU** y **ROUSSEAU** en derecho, representaban las corrientes fundamentales del pensamiento revolucionario de la burguesía, que trataba de destruir el régimen feudal y reemplazarlo por el régimen capitalista.

Ese pensamiento era a la vez irradiado por los enciclopedistas hacia otros países como España, donde su influencia se marcó notablemente en la política, económica y administrativa seguida por los borbones, especialmente por Carlos III, sino que se transmitió a sus colonias.

No obstante la vigilancia que el gobierno español ejerció siempre en esta materia, los libros de Rousseau, de Voltaire y de Montesquieu eran introducidos en la Nueva España, y en ellos bebían los criollos las inspiraciones de libertad.

**LA REVOLUCION INDUSTRIAL EN INGLATERRA:**—A fines del siglo XVIII se consumó en Inglaterra la Revolución Industrial, que transformó la antigua producción artesanal en fabril maquinista y estableció a la vez la monarquía constitucional, el Parlamento y las formas políticas que favorecieron el desarrollo de la burguesía.

Inglaterra empleó entonces toda su fuerza política para acelerar el desarrollo de la producción capitalista dentro de su propio país, pero al mismo tiempo tuvo necesidad de conquistar nuevos mercados

para la venta de sus productos y la adquisición de materias primas.

Las colonias españolas le brindaban grandes posibilidades para exportar a ellas el excedente de mercancías que congestionaban su comercio y su industria, y, por tanto, los políticos ingleses, de acuerdo con los industriales y comerciantes, se propusieron dominar comercial y políticamente las colonias hispanas, invadiéndolas o fomentando su independencia.

**LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS:**-En 1776 las colonias inglesas de América del Norte se rebelaron contra su Metrópoli. La cuestión comenzó con el pretexto de resistir a un tributo que la Corona imponía a los colonos, y vino a culminar en una revolución que se convirtió en guerra de independencia, basada en los principios de la soberanía popular.

Entre los años 1776 y 1780 los Estados de la Confederación Americana se dedicaron a estructurar su organización política, adoptando la forma Republicana, Democrática y Representativa de gobierno y consagrando en su Constitución **LOS DERECHOS DEL HOMBRE**.

La guerra de independencia norteamericana y la formación de los Estados Unidos alcanzó gran resonancia en el resto de América y creó un estado latente de opinión favorable a una revolución. Pero el gobierno español, temeroso de que se repitieran en sus colonias hechos análogos a los de Norteamérica, redobló su vigilancia, tratando de evitar la propagación de las nuevas ideas.

**LA REVOLUCION FRANCESA:**-Con la toma de **La BASTILLA**, el 14 de julio de 1789, por el pueblo de París, se inicia el gran movimiento conocido con el nombre de Revolución Francesa, que vino a transformar el orden político-económico de Francia.

Las aspiraciones de la burguesía francesa a desenvolverse, a elevar las condiciones de su industria, a defenderse de la competencia de Inglaterra, pero sobre todo su pretensión de derechos políticos, fueron factores que determinaron esta lucha.

La Revolución Francesa proclamó el **REGIMEN REPUBLICANO, LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y LA SOBERANIA DEL PUEBLO**. Pero en noviembre de 1799 Napoleón Bonaparte se convirtió en dictador y más tarde en Emperador de Francia, lo cual tuvo repercusiones en España y sus Colonias.

**INVASION DE ESPAÑA POR NAPOLEÓN:**-En 1808, con el pretexto de hacer frente al bloqueo económico de Inglaterra, Napoleón invadió España y ocupó militarmente sus principales plazas. El Ministro Godoy quiso poner a salvo a la familia real trasladándola a la Nueva España.

Pero el pueblo español, temiendo que fuese una maniobra del ministro para adueñarse del poder, se opuso a la realización del proyecto por medio de motines populares en Aranjuez, donde residían los monarcas, dando como resultado que Godoy fuera destituido y que Carlos IV abdicara la corona en favor de su hijo Fernando VII.

Pero al volver a Madrid, Carlos IV quiso anular su renuncia y acudió a Napoleón; lo mismo hizo Fernando VII para no perder la corona. Padre e hijo fueron a Bayona a solicitar su respectivo reconocimiento, y allí Napoleón hizo que Fernando renunciara en favor de su padre, y que éste abdicara en favor de Napoleón, mediante un tratado en que le cedía España y las Indias.

Entonces el emperador nombró rey de España a su hermano José Bonaparte, quien sólo pudo sostenerse en el trono por la fuerza de las armas.

El pueblo español se sublevó contra los invasores, repudiando a José Bonaparte como rey. Entonces surgen en España numerosas Juntas Políticas con el fin de gobernar las provincias en ausencia del monarca legítimo y emprender la lucha contra los invasores.

Las colonias americanas siguieron el ejemplo de la Metrópoli, no reconociendo la dominación francesa; pero al mismo tiempo trataron de organizar Juntas de Gobierno independientes mientras se restitúan en España los reyes legítimos. Así comenzó un movimiento patriótico, que acabó por ser una lucha de Independencia nacional.

Cuando llegaron a México las noticias de los graves sucesos ocurridos en España, se produjo una gran agitación entre los criollos, que veían en esos acontecimientos la oportunidad de hacer independiente a la Colonia, agitación que fue creciendo hasta tomar el carácter de una verdadera revolución de independencia de 1810.

El Ayuntamiento de la ciudad de México, integrado por los criollos dirigió al virrey Iturrigaray y una representación, declarando que, en ausencia del monarca legítimo, la soberanía recaía en el pueblo y por lo tanto mientras durara aquella crisis, el virrey debía seguir gobernando a la Nueva España, pero sin depender de ninguna potencia.

Muchos signos en verdad, se habían visto ya como antecedentes de una revolución descolonizadora en las posesiones de España. Por lo menos el propio Estado español daba claras muestras de temerlo, y que debieron convencer al gobierno metropolitano de que el fin se acercaba.

El mayor temor era a la participación directa de otros países para independizar o arrebatarles sus colonias, pero también temía el contagio de ideas peligrosas, las que aumentaban constantemente en el mundo.

La revolución subterránea que se operó en el siglo XVII en la estructura socioeconómica de la Nueva España produjo una clase cada vez más amplia que empezó a cobrar conciencia de sí y de su papel social, mediante la lectura de obras escritas en países donde se había logrado ya la revolución, como Estados Unidos o Francia.

Los sucesos de la metrópoli que culminaron con la ocupación francesa, la abdicación de Carlos IV en favor de Fernando VII, y la de ambos en favor de Napoleón en la triste reunión de Bayona, se conocieron en la Nueva España entre junio y julio de 1808. De un solo golpe se habían cambiado todas las condiciones del sistema colonial.

La dependencia respecto de la corona española estaba en suspenso y todos los novohispanos peninsulares o criollos lo percibían con claridad.

En septiembre de 1809 fue descubierta una conjura en Valladolid, encabezada por el militar Michelena, que planeaba tomar el poder, según decía, para conservarla en favor de Fernando VII. Los conjurados fueron apresados y puestos a recaudo.

En Querétaro se reunía otro grupo de conjurados, entre los que figuraban militares como Ignacio Allende, Juan Aldama y Mariano Abasolo, la esposa del Corregidor de Querétaro Doña Josefa Ortiz de Domínguez y el cura ilustrado Don Miguel Hidalgo y Costilla. Descubierta la conspiración a mediados de septiembre de 1810, Hidalgo decidió lanzarse a la insurrección el 16 de septiembre desde el pueblo de Dolores con el Estandarte de la Virgen de Guadalupe y el proyecto de quitar el poder a los europeos. La columna de insurrectos, pequeña al salir de Dolores, creció constantemente por la incorpo-

ración de peones, operarios de minas, presos y gente pobre.

Se había pensado iniciar el movimiento de independencia en San Juan de los Lagos, aprovechando la gran influencia de gente que -- concurre a la feria del 2 de octubre; pero hubo varias denuncias -- en los primeros días de septiembre que estuvieron a punto de echar abajo el movimiento.

Don Mariano Galván, secretario de la Junta conspiradora, denunció a sus compañeros ante el administrador de correos de Querétaro quien lo comunicó inmediatamente al administrador general en México y éste a su vez lo puso en conocimiento de la Audiencia que gobernaba en ausencia del virrey.

Por otra parte, el capitán José Arias delató el proyecto al alcalde de Querétaro, Don Juan Ochoa, (10 de septiembre), quien envió luego el aviso al virrey Venegas, que acababa de llegar a México.

Hidalgo, que había recibido noticias de Guanajuato sobre la denuncia de la conspiración, opinó que urgía tomar resoluciones inmediatas y ejecutar actos decisivos, capaces de salvar a los conjurados y asegurar el éxito de la empresa.

Cuando empezaba a alborazar la mañana del 16 de septiembre de -- 1810, Hidalgo se dirigió a la Iglesia Parroquial, donde hizo llamar a misa, a la que acudieron muchos fieles por ser domingo. Allí el cura les habló de la opresión del gobierno y de los españoles y de las ventajas de la independencia para el pueblo, excitando -- el entusiasmo de la muchedumbre que enardecida gritó: ¡Viva la -- Independencia! ¡Viva América! ¡Muera el mal gobierno !

En seguida fueron todos a sus casas a armarse como pudieron con lanzas, machetes, palos y hondas, y volvieron a ponerse a las órdenes del Padre Hidalgo.

A las once de la mañana del mismo día 16, salió de Dolores el -- Cura Hidalgo al frente de unos 600 hombres rumbo a San Miguel el Grande y a su paso por el pueblo de Atotonilco tomó un estandarte de la Virgen de Guadalupe, que hizo llevar como bandera al frente de su tropa.

La mente de Hidalgo fue la de vencer los temores que el pueblo sentía por el rey y el clero, adoptando por patrona de su causa a

la Virgen India; por eso el grito de guerra de la multitud desde aquel momento fue el de: ¡Viva Nuestra Señora de Guadalupe! ¡Viva Fernando VII! ¡Mueran los gachupines!

El éxito de Hidalgo había sido arrollador, pues había logrado atraer a los campesinos con su autoridad sacerdotal al proclamar la defensa del rey y de la religión.

El Alto Clero y la Inquisición participaron en la lucha excomulgando a los caudillos de la independencia y a todos los que secundaran su causa, con el fin de atemorizarlos y apartarlos de la guerra. El primero que así procedió fue el Obispo electo de Michoacán Don Manuel Abad y Queipo (24 de septiembre), y poco después sancionaron su Edicto el Arzobispo de México y otros preladados.

Hidalgo contestó a las Sensuras Eclesiásticas con un manifiesto dirigido a los americanos, en el que les decía que no escuchasen "las seductoras voces de nuestros enemigos, que bajo el velo de la religión y de la amistad os quieren hacer víctimas de su insaciable codicia".

El pueblo escuchó la voz de Hidalgo, y cerrando sus oídos a las amenazas del Alto Clero abrazó sin temor la causa de la independencia y luchó por ella hasta conseguirla.

Hidalgo organizó su gobierno, nombrando desde luego dos Ministros el de Gracia y Justicia, Licenciado José María Chico, y el de Estado y Despacho, Licenciado Ignacio López Rayón, y en su calidad de jefe supremo de la Nación comenzó a legislar sobre los asuntos que estimó más graves y urgentes.

Así fue como decretó la Libertad de los esclavos en todo el país el goce exclusivo de las tierras de comunidad para los indios (el 5 de diciembre), la extinción de los tributos y alcabalas y la supresión de los estancos y del uso del papel sellado, que agobiaron al pueblo durante la colonia.

Al lanzarse a la lucha, Hidalgo llevaba ya en mente un programa de principios elevados y justos, inspirados en el designio de mejorar la suerte del pueblo mexicano.

Desde luego se pronunció en favor de las clases desvalidas, decretando la abolición de la esclavitud y del tributo en los siguientes términos:



"Desde el feliz momento en que la valerosa nación americana tomó las armas para sacudir el pesado yugo que por espacio de tres siglos la tenía oprimida, uno de los principales objetos fue exterminar tantas gabelas con que no podía alcanzar su fortuna; más como en las críticas circunstancias del día no se pueden dictar las providencias adecuadas a aquel fin... se atiende por ahora a poner el remedio en lo más urgente por las declaraciones siguientes:

1<sup>a</sup>.-Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad dentro del término de diez días, so pena de muerte, la que se les aplicará por transgresión a este artículo.

2<sup>a</sup>.-Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos, respecto de las castas que lo pagaban, y toda exacción que a los indios se les exija".

Más tarde, cuando es condenado como hereje por la Inquisición, responde con valiente franqueza al Decreto Inquisitorial:

"Estad ciertos, amados conciudadanos míos, que si no hubiera emprendido libertar nuestro reino de los grandes males que le oprimían, jamás hubiera yo sido acusado de hereje. Todos mis delitos traen su origen del deseo de vuestra felicidad: si éste no me hubiera hecho tomar las armas, yo pasaría por verdadero católico, como lo soy.

Los opresores no tienen armas ni gente para obligarnos con la fuerza a seguir en la horrorosa esclavitud a que nos tenían condenados; fulminan excomuniones, que nadie mejor que ellos saben no tienen fuerza alguna; procuran amedrentar a los incautos, aterrorizar a los ignorantes, para que, espantados con el nombre de anatema, teman donde no hay motivo de temer".

Finalmente, cuando el Virrey les ofrece el indulto a los caudillos Hidalgo responde con dignidad y una gran visión del futuro:

"El indulto, señor excelentísimo, es para los criminales, no para los defensores de la Patria, y menos para los que son superiores en fuerza. Toda la Nación está en fermento: estos movimientos-

han despertado a los que yacían en letargo. La conmoción es general y no tardará México en desengañarse, si con oportunidad no se previenen sus males".

El Padre Hidalgo y sus compañeros murieron por darnos una Patria libre e independiente. Debemos hacer honor a su memoria eliminando de nuestra Patria todo vestigio de servidumbre, y vivir a tono con los ideales por los que luchó y dio la vida el Padre Hidalgo.

#### E.-HIDALGO, MORELOS Y SU PENSAMIENTO EN TORNO A LA IGLESIA-ESTADO.

El movimiento iniciado por Hidalgo, culminó con la Constitución de Apatzingán, en un documento titulado SENTIMIENTOS DE LA NACION, Morelos hizo saber al Congreso de Chilpancingo en 1813, el ideario de su lucha. En ese texto proclamaba única la Religión Católica, proponía la abolición de las tributaciones parroquiales y de la esclavitud, sugería una división tripartita del poder (ejecutivo, Legislativo y Judicial), reconocía la propiedad privada y abolía la división en castas y todos los otros tributos e imposiciones.

El Congreso de Anáhuac, como se llamó entonces, recibió el ideario de Morelos y que la siguiente tarea del Congreso fue la redacción de una Constitución que diera forma al nuevo país. Las alternativas de la lucha, sostenida por Morelos, obligaban al Congreso a trasladarse continuamente. Finalmente el 22 de octubre de 1814 fue promulgado en Apatzingán EL DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMERICA MEXICANA, que estaba dividido en dos partes: (19)

- 1.-Relativa a la organización del país y establecía: la religión católica como única, la soberanía popular y el sufragio universal; la igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos y el reconocimiento de que la instrucción es necesaria a todos y debe ser fomentada por la sociedad.
- 2.-Fijaba cuáles eran las provincias de la América Mexicana y la forma de gobierno, dividido en tres poderes: el Legislativo, que

residía en el Supremo Congreso Nacional; el Ejecutivo, que se depositaba en tres individuos, y el Judicial, que desempeñaría el Supremo Tribunal de Justicia.

Es necesario destacar los artículos que en materia religiosa hace referencia ésta Constitución de Apatzingán que a continuación se mencionan: (20)

**Art.2º.-**Que la religión católica sea la única sin tolerancia de otra.

Este principio no acepta otra religión que no sea la católica, y que subsistió así hasta 1856; se encontraba tan arraigado entre nosotros, que ni el código liberal por excelencia, el de 1857, pudo proclamar, por el contrario, la libertad de cultos; ni siquiera la tolerancia de ellos. No fue sino hasta 1873 cuando, elevadas al rango de constitucionales las Leyes de Reforma que Juárez dictara catorce años atrás, se superara el contraprinzipio y se diera cabida a la libertad de cultos.

**Art.3º.-**Que todos sus ministros se sustenten de los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obvenciones que las de su devoción y ofrenda.

**Art.4º.-**Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia que son el Papa, los obispos y los Curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó.

Notemos sin embargo, de los puntos tercero y cuarto del documento que analizamos, que pese a la educación y calidad sacerdotal de Morelos y quizá por ello mismo, ya late en él el germen de la reforma liberal, cuyos aires respiraría la patria sólo medio siglo más tarde.

Y finalmente, haré mención del artículo 23, como uno de los puntos de partida de la tesis, que por su contenido histórico ha dejado huella en nuestra patria.

**Art.23.-**Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre, todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día

fue en que desplegaron los labios de la Nación para reclamar sus derechos con espada en mano para ser oída; recordando siempre el mérito del grande héroe, el señor Don MIGUEL HIDALGO y su compañero Don Ignacio Allende.

La importancia de estos principios es enorme, como lo es todo lo que se propuso realizar Morelos; como lo es la Constitución de Apatzingán de 1814, expresión de un ideario político insurgente, libertario y patriótico. Son esta clase de documentos los basamentos del México independiente.

El decreto de Apatzingán no pudo recoger, todos aquellos principios sociales que motivaron las actuaciones de Hidalgo y Morelos, y aunque este último mencionado fuera su promotor, su avansadísimo pensamiento social se vio precisado a ir cediendo ante su propia fe democrática.

Esta Constitución, más que un código político que organizara la vida del país, fue un conjunto de principios generales que revelan las tendencias democráticas de la revolución de independencia, pero no llegó a ponerse en práctica porque las circunstancias no lo permitieron.

Produjo tal excitación en las autoridades civiles y eclesiásticas, que el Virrey ordenó una activa persecución del Congreso, el cual resolvió trasladar los Poderes a Tehuacán para que no cayera en manos del enemigo.

Pero la constante persecución, hace que Morelos cayera en manos de sus enemigos y fue llevado prisionero a Tapacuacuilco, Gro. para posteriormente ser conducido a la capital para ser juzgado, a donde llegó el 22 de noviembre. En el juicio Morelos contestó con dignidad y entereza, diciendo que al huir Fernando VII de España, la Nueva España había recobrado su libertad, y al levantarse en armas lo hacía ejercitando un derecho.

La Iglesia condenó a Morelos a la degradación sacerdotal y, por último, la Inquisición lo sentenció como hereje, cismático, apóstata y enemigo del Cristianismo, traidor a Dios, al Rey y al Papa.

Y habiéndole sido negado el indulto, se ejecutó la sentencia de muerte el 22 de diciembre de 1815, en Sn. Cristóbal Ecatepec, Méx. -

F.-MEXICO INDEPENDIENTE EN EL AÑO DE 1821.

Habiendo sufrido sus tropas rudos descalabros, y teniendo necesidad de proclamar su plan, Iturbide prefirió entrar en arreglos con Vicente Guerrero, enviándole una carta, de la cual son estos fragmentos:

"...Soy interesado como el que más en el bien de esta Nueva España... Y debo procurar por todos los medios su felicidad. Usted está en el caso de contribuir a ella de un modo muy particular, cesando para ello las hostilidades y sujetándose con las tropas de su cargo a las órdenes de su gobierno, en la seguridad de que yo dejaré a usted el mando de su fuerza.

Esta medida es en consideración a que habiendo ya marchado nuestros representantes al Congreso de la Península, poseídos de las ideas más grandes de patriotismo y de liberalidad, manifestarán con energía todo cuanto nos es conveniente; entre otras cosas, el que todos los hijos del país, sin distinción alguna, entren en el goce de ciudadanos.

Más si, contra lo que es de esperarse, no se nos hiciese justicia yo seré el primero en contribuir con mi espada, con mi fortuna y con cuanto pueda a defender nuestro derecho..."

Guerrero rechazó con energía las ofertas que le hacía Iturbide, por considerarlas insinceras, y en su respuesta se nota la firmeza de sus convicciones:

"Todo el mundo sabe que los americanos, cansados de promesas ilusorias, agraviados hasta el extremo y violentados, por último, por los diferentes gobiernos de España, que sólo pensaron en mantenernos sumergidos en la más vergonzosa esclavitud..., y estrechados en la ignominia y la muerte, preferimos ésta, y gritamos ¡INDEPENDENCIA Y ODIO A AQUELLA GENTE DURA!

Convengamos en que usted, equivocadamente ha sido uno de nuestros mayores enemigos y que no ha perdonado medios para asegurar nuestra

esclavitud; pero si entra en conferencia consigo mismo, se conocerá que siendo americano ha obrado mal, que su deber exige lo contrario, que la Patria espera de usted mejor acogida.

Decidase usted por los verdaderos intereses de la Nación, y entonces tendrá la satisfacción de verme militar a sus órdenes y conocerá un hombre desprendido de la ambición y que sólo aspira a sustraerse de la opresión y no a elevarse sobre las ruinas de sus compatriotas.

Ocúpese usted en beneficio del país en que ha nacido y no espere el resultado de los diputados que marcharon a la Península, porque ni ellos han de alcanzar la gracia que pretenden, ni nosotros tendremos necesidad de pedir por gracia lo que se nos debe por justicia" (10 de enero de 1821).

Dos nuevas derrotas sufridas por los realistas (25 y 27 de enero), hicieron que Iturbide escribiera nuevamente a Guerrero solicitando una entrevista, que se efectuó en Acatempan, Gro., (10 de febrero) , allí se pusieron de acuerdo sobre los principales puntos por los que continuarían luchando, y desde luego el caudillo insurgente se puso a las órdenes de Iturbide.

Posteriormente Iturbide elabora un Plan suyo que se apartaba en varios puntos del proyectado en las Juntas de la Profesa y que firmó en Iguala el 24 de febrero de 1821.

En él fundaba la necesidad histórica de la autonomía de la Colonia por el desarrollo que ésta había alcanzado, y afirmaba que el remedio para evitar los males de la revolución iniciada por Hidalgo consistía en unirse españoles y americanos para emancipar a la nación.

En suma, el plan de Iturbide se reducía a proclamar la independencia absoluta del trono español, a establecer un gobierno monárquico moderado, a proteger la religión católica como única en el país y a ofrecer el trono de México a Fernando VII o, a falta de éste, a un príncipe de la familia reinante.

Y para simbolizar las tres garantías fundamentales de su plan: Religión, Unión e Independencia, adoptó el pabellón de tres colores actual insignia de nuestra nación.

Los principios de este plan estaban de tal manera combinados que -

interesaban a todas las clases sociales del país: a los indios y a las castas, porque los elevaba a la categoría de ciudadanos; a los mestizos y criollos, porque les abría la oportunidad de ocupar los puestos públicos; al Clero, porque le conservaba sus privilegios; a los militares, porque les franqueaba la puerta de los ascensos, y a los ricos, porque les garantizaba sus bienes y sus personas.

Aprobado el proyecto, todos lo aclamaron dándole el Título de Primer Jefe del Ejército de las Tres Garantías a Iturbide y todas sus tropas juraron defender el Plan de Iguala y que cuyos principales puntos dicen así:

"...Al frente de un ejército valiente y resuelto he proclamado la Independencia de la América septentrional. Es ya libre, es ya señora de sí misma, ya no reconoce ni depende de España ni de otra nación alguna...

Oíd, escuchad las bases sólidas en que funda su resolución:-

I.-La religión en Nueva España es y será católica, Apostólica, Romana, sin tolerancia de otra alguna.

II.-La Nueva España es independiente de la antigua y de toda otra potencia.

III.-Su gobierno será monarquía moderada, con arreglo a la Constitución peculiar y adaptable del reino.

IV.-Será su emperador el señor don Fernando VII... o algún otro príncipe de la familia reinante.

V.-Las Cortes establecerán en seguida la Constitución del Imperio Mexicano.

XII.-Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción ninguna de europeos, africanos ni indios, son ciudadanos de esta monarquía, con opción a todo empleo, según sus méritos y virtudes.

XIII.-Las personas de todo ciudadano y sus propiedades serán respetadas y protegidas por el gobierno.

XIV.-El Clero secular y regular será conservado con todos sus --

fueros y preeminencias.

XVI.-Se formará un ejército protector que se denominará de las -  
Tres Garantías, porque bajo su protección toman: lo primero, la -  
conservación de la religión católica, apostólica y romana, coope -  
rando para que no haya mezcla alguna de otra secta y la ataquen -  
oportunamente los enemigos que puedan dañarla; lo segundo, la Inde -  
pendencia, bajo el sistema manifestado y lo tercero, la unión in -  
tima de americanos y europeos...- (22)

Como se podrá observar, éste Documento político firmado en el -  
pueblo de Iguala el 24 de febrero de 1821 por el coronel Agustín -  
de Iturbide, que incluyó el programa definitivo sobre el cual ha -  
bría de consumarse la Independencia de México respecto de España :  
Independencia, Religión y Unión; las llamadas "tres Garantías" y -  
que actualmente son los colores de nuestra insignia Patria, verde,  
blanco y rojo, es Obra personal de Iturbide, y que surgió a raíz -  
de la crisis política provocada por el restablecimiento de la Cong -  
titución liberal de Cádiz en la Nueva España.

El Plan indudablemente logró sus objetivos: una independencia -  
rápida, total y con el mínimo derramamiento de sangre, y que junto  
con los Tratados de Córdoba firmado por el Virrey Don Juan O'Dono -  
jú y Agustín de Iturbide el 24 de agosto de 1821, habrían de dar a  
México ciertos principios básicos para su Independencia.

El Tratado de Córdoba, era una confirmación del Plan de Iguala,-  
se reconocía la independencia de la Nueva España ; pero se modifi -  
có el art. 4º. en el sentido de que en el caso de que el rey Fer -  
nando VII y demás infantes de España no aceptaran el trono de Méxi -  
co, entonces las Cortes del Imperio podrían elegir libremente al -  
monarca.

El 27 de septiembre de 1821, el Ejército Trigarante entró a la -  
ciudad de México. En la esquina del convento de San Francisco, el  
Ayuntamiento hizo entrega de las llaves de la ciudad a Iturbide, -  
quien continuó su camino hasta Palacio, desde donde, en compañía -  
de O'Donojú, presenció el desfile de su ejército.

En seguida se efectuó una solemne ceremonia religiosa en la Ca -



tedral, después de la cual Iturbide dirigió una proclama en la que anunciaba el término de su empresa, diciendo: "...Ya estáis en el caso de saludar a la Patria independiente, como os anuncié en Iguala... Ya sabéis ahora el modo de ser libres; toca a vosotros señalar el de ser felices..." (23)

Los órganos de gobierno se constituyeron de inmediato: La Junta Provisional Gubernativa y la Regencia; a la primera correspondían las funciones legislativas y a la segunda las ejecutivas.

Los miembros de la Junta Provisional Gubernativa, en número de treinta y ocho, fueron designados por Iturbide, quien los escogió según se estipulaba en los Tratados de Córdoba, de entre "los primeros hombres del Imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representación y concepto".

La Regencia, que la Junta se encargó de nombrar, quedó encabezada por el propio Iturbide.

La Junta Provisional gubernativa procedió, el día 28 de septiembre a proclamar oficialmente la Independencia nacional. El Acta respectiva empezaba diciendo: "La nación mexicana, que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido" Más adelante se declaraba que la nación era "soberana e independiente de la antigua España y que en lo sucesivo se mantendrá una amistad estrecha en los términos que prescribieron los tratados".(24)

Así se consumó la Independencia política de México por una transacción entre antiguos enemigos, que aunque unidos en apariencia no lo estaban en el fondo, pues los insurgentes representaban una tendencia Democrática liberal, en tanto que Iturbide y sus partidarios tendían a mantener el viejo sistema colonial de privilegios y desigualdad social.

Los insurgentes no rechazaban tanto al rey como a la aristocracia colonial, es decir, al alto clero, que dominaba con su influencia y sus riquezas, a los grandes propietarios que tenían acaparada la tierra; a los acaudalados comerciantes, que tenían el monopolio de los negocios, y a los españoles que miraban con profundo desprecio a los mexicanos.

## CAPITULO III. Notas

- 1.-Toro, Alfonso. "La Iglesia y el Estado en México", Ediciones El Caballito, México 1927-1975.
- 2.-Edemeé Alvarez, María. "Literatura Mexicana e Hispanoamericana, Edit. Porrúa, México 1981, p.24.
- 3.-León-Portilla, Miguel; Matute, Alvaro, y otros, "Mexico: su Evolución Cultural", Tercer Grado de Ciencias Sociales, Vol. I, Primera Ed., Edit. Porrúa, S.A. México 1977, p. 123-126.
- 4.-León-Portilla, Miguel; Matute, Alvaro, y otros, obra citada p. 152-153.
- 5.-León-Portilla, Miguel; Matute, Alvaro y otros, obra citada - p. 156-158.
- 6.-González Blackaller, Ciro, y Guevara Ramírez, Luis. "Hoy en la Historia", Tercera ed., Edit. Herrera S.A. México 1977, - p. 327.
- 7.-Caso, Alfonso. "El Pueblo del Sol", Edit. Fondo de Cultura Económica, Quinta Reimpresión, México 1983, p. 117.
- 8.-León-Portilla, Miguel; Matute, Alvaro y otros, op.cit. p.197-199.
- 9.-León-Portilla, Miguel, Matute, Alvaro y otros, op. cit. p.85-86.
- 10.-León-Portilla, Miguel; Matute, Alvaro y otros, op.cit. p.98-104.
- 11.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, "Diccionario Jurídico Mexicano", México, UNAM, 1985, tomo I, p. 312.
- 12.-León-Portilla, Miguel; Matute Alvaro, y otros, op.cit. p. 175.
- 13.-Estudios Histórico-Jurídicos, "Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias", Primera ed., Edit. Escuela Libre de Derecho y Miguel Angel Porrúa S.A. librero editor, México, 1987, p.103-105.

- 14.-León-Portilla, Miguel; Matute, Alvaro y otros, "México: su Evolución Cultural", Tercer Grado de Ciencias Sociales, - Vol.I, Primera Ed., Edit.Porrúa,S.A., México 1977, p. 207.
- 15.-León-Portilla, Miguel; Matute, Alvaro, y otros, Op. cit. - p.207-208.
- 16.-León-Portilla, Miguel, Matute, Alvaro, y otros, Op. cit. p.177-232.
- 17.-Miranda Basurto, Angel, "La Evolución de México", Vigésima Octava ed., Edit. Herrero, S.A., México 1981, p.13-16.
- 18.-Miranda Basurto, Angel, obra citada, p. 16-45.
- 19.-Miranda Basurto, Angel, op. cit. p.56.
- 20.-Sayeg Helú, Jorge, "Introducción a la Historia Constitucional de México", Primera ed., 1978, Primera Reimpresión 1983, México-UNAM-ENEP Acatlán, 1983, p. 26-29.
- 21.-Miranda Basurto, Angel, Op. cit. p.58.
- 22.-Miranda Basurto, Angel, op. cit. p.91-92.
- 23.-Miranda Basurto, Angel, op. cit. p.87.
- 24.-León-Portilla, Miguel; Matute, Alvaro y otros, "México: su Evolución Cultural" , Tercer Grado de Ciencias Sociales, - Vol.II, Primera ed., Edit., Porrúa, S.A. México 1977, p.87.

#### CAPITULO IV.

##### IDEAS CONSERVADORAS Y LIBERALES CONSTITUCIONALES.

Con la consumación de la Independencia se había roto el viejo orden jurídico-político, de modo que lo que había que resolver era el problema de la Constitución del estado nacional y de la creación de sus órganos de gobierno, de acuerdo con el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba que determinaba que la Nación se constituyera en un reino cuyo gobierno habría de ser moderado por una Constitución. Tal era, el programa expresamente adoptado en Iguala y en Córdoba, sostenido por el Ejército Trigarante. Y es así cómo México nace a la vida independiente con las aspiraciones y sentimientos propios de un pueblo libre, pero que estaban en desacuerdo con sus costumbres políticas y con un atraso en el orden económico y social.

Por otra parte, faltaban hombres capaces para dirigir los destinos de la Nación, y los pocos que había carecían de sentido práctico y de conocimientos idóneos para el caso.

Era lógico que, al tratar de establecer la forma de gobierno que debía regir a la nación, surgieran los partidos políticos que con distintos nombres, perduraron hasta el triunfo de los Liberales sobre los Conservadores en 1867.

Predominando la idea republicana sobre la monárquica, se formaron dos partidos: el de los Centralistas, al cual se acogieron los antiguos monarquistas, quienes pretendían que la nación se constituyera en una república central siguiendo la tradición de la Colonia, y el de los Federalistas, formado por los viejos insurgentes y los republicanos, que adoptaron el sistema federal.

"Desde la Edad Media se había iniciado una corriente de ideas que se relacionaba con la libertad política de los pueblos, y que vinieron a cristalizar en el siglo XVIII.

El campeón de estas ideas fue sobre todo Voltaire, quien pedía confiscar las tierras que se hallaban en manos de la Iglesia, destruir los privilegios de los Eclesiásticos y reducir a los Clérigos a un sistema de salarios, poniéndolos en el mismo nivel que a

los empleados públicos. Pero no representaba las aspiraciones populares a la Democracia; antes bien, expresaba los sentimientos de la Nobleza y de la Alta Burguesía, puesto que preconizaba la necesidad de someter a las clases inferiores, ya que según él, la Plebe no debía participar en los negocios públicos. Además pugnaba por una monarquía constitucional, en la cual todos se sometieran a un Rey Ilustrado.

Montesquieu fue otro de los pensadores que expresaron magistralmente la orientación que tomaban las ideas políticas al publicar su obra *El Espíritu de Las Leyes*, en la que ensalzaba de igual manera la monarquía constitucional, postulando la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con el propósito de limitar la autoridad del monarca.

Un representante de la pequeña burguesía fue Juan Jacobo Rousseau quien combatió al absolutismo al igual que los privilegios feudales en su obra *Discurso sobre el Origen de la desigualdad entre los hombres* afirma que todos los trastornos sociales tienen su origen en la propiedad privada de la tierra; pero no abogaba por la destrucción de ella. Su más célebre obra es *El Contrato Social*, donde afirma que la sociedad tuvo su origen en un pacto celebrado tácitamente entre los hombres, y expresa que los seres humanos nacen libres.

Rousseau proclama como idea básica de organización política una República Democrática, formada por pequeñas propiedades, donde cada familia satisfaga todas sus necesidades. Influyó notablemente sobre los líderes de la Revolución Francesa, que representaban a la pequeña burguesía.

Estos pensadores franceses, ejercieron un poderoso influjo en -- cuanto a la propagación de las ideas revolucionarias de Soberanía y Democracia." (1)

#### A.-LA CONSTITUCION DE 1824.

Se trata de la primera Constitución Federal de México, fue elaborada por el llamado Segundo Congreso Constituyente Mexicano y promulgada el 4 de octubre de 1824, dos días después de haber sido declarado don Guadalupe Victoria primer Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

El país quedó dividido en diecinueve Estados libres y soberanos en su régimen interior y cuatro Territorios dependientes del centro; además se creó el Distrito Federal para la residencia de los Poderes de la Unión.

El poder se dividía para su ejercicio en Legislativo, depositado en dos Cámaras, de Diputados y Senadores; el Ejecutivo, encargado a un Presidente y un Vicepresidente, y el Judicial, que se confiaba a la Suprema Corte de Justicia, a los Tribunales de Circuito y a los Jueces de Distrito.

Esta constitución, que había adoptado los principios de la Constitución Francesa y de la Constitución de Cádiz, y un mecanismo de gobierno semejante al de los Estados Unidos, estuvo en vigor desde el 4 de octubre de 1824 hasta el 30 de abril de 1836, en que fue sustituida por una Constitución Centralista.

Once años estuvo en vigor ésta Constitución y con ello el sistema federal y que hacemos referencia a sus principales puntos a continuación:

"Art.1º.-La Nación Mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia.

Art.2º.-Su Territorio comprende el que fue del virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía capitania general de Yucatán, el de las comandancias llamadas antes de Provincias Internas de Oriente y Occidente y el de la Baja y Alta California, con los terrenos anexos e islas adyacentes en ambos mares.

Art.3º.-La religión de la Nación Mexicana es y será perpetuamente la Católica, Apostólica y Romana. La Nación lo protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.

Art. 4º.-La Nación Mexicana adopta para su gobierno la forma de República Representativa, Popular y Federal.

Art.5º.-Las partes de esta Federación son los Estados y territorios siguientes:-el Estado de Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacán, el de Nuevo León, el de Oaxaca, el de Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de Las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Kalisco, el de Yucatán y el de Zacatecas; el Territorio de Alta California, el de la Baja California, el de Colima y el de Santa Fe de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala.

Art.6º.-Se divide el Supremo Poder de la Federación, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial." (2)

Como puede verse, la Constitución de 1824 conservaba muchas tradiciones de la Colonia, pues en ella se mantenía el principio de intolerancia religiosa y los privilegios del clero y del ejército, que además, se suscitaron discusiones en torno al tipo de sistema republicano que debía adoptarse. Una alternativa era la de crear una República con un gobierno centralizado; la otra consistía en formar una federación de estados regionales que serían libres y soberanos en cuanto a su régimen interno.

Los que se pronunciaron por la república central argumentaban que sólo ese sistema podía garantizar la unidad del país. Fray Servando Teresa de Mier, partidario de un centralismo moderado, manifestaba que el sistema federal no era aplicable en México porque no había en las provincias los elementos necesarios para ser cada una un estado soberano, y todo se volvería disputa y divisiones.

Señalaba que en Estados Unidos la Federación había sido un vínculo efectivo de unión porque ya existían estados soberanos e independientes, pero federarnos nosotros, agregaba, estando unidos, es dividirnos y atraernos los males que ellos procuraron remediar con esa federación.

Mier, no se oponía al federalismo como una posibilidad para el futuro, pero sostuvo la tesis de que no había que violentar el cambio ni desconocer las condiciones en que se hallaba el país después de haber vivido durante varios siglos bajo el dominio de un poder monárquico, "...nosotros-decía-encorvados trescientos años bajo el yugo de un monarca absoluto, apenas acertamos a dar un paso sin tropiezo en el estudio desconocido de la libertad, la naturaleza misma, por decirlo así, nos ha centralizado..."

En Miguel Ramos Arizpe, tuvo el federalismo uno de sus más brillantes defensores. Para él era otra muy distinta la realidad nacional. Oriundo de Coahuila, en su primera actuación política, años antes, Ramos Arizpe había presentado un informe ante las Cortes de Cádiz en el que había sostenido la necesidad de que las provincias internas de Oriente: Coahuila, Nuevo León, Nueva Santander y Texas, contaran con un gobierno local propio. Fundaba su propuesta en la dilatada extensión de esas provincias, su lejanía respecto de los lugares en que residían las autoridades superiores y en la conveniencia obvia de que sus gobernantes tuvieran un cabal conocimiento de los problemas específicos de la región.

Había expresado en ese escrito: "Es de absoluta necesidad y notoria justicia el establecer dentro de esas provincias un gobierno interior que, comprendiéndolas a todas, cuide de su seguridad y procure su prosperidad y la más recta y pronta administración de justicia; todo lo demás es peligroso sobre injusto". (3)

Esto era, lo que demandaba Ramos Arizpe en 1812 y su actuación en el Congreso fue consecuente con aquella posición, nadie negaba el hecho de que la administración colonial hubiera estado fuertemente centralizada, pero por ello se despertaba ahora un notorio afán de autonomía local. Era patente la inquietud federalista que había en las provincias, sobre todo en las más apartadas de la capital, y aun en algunas de ellas se procedía ya a organizar gobiernos autónomos. Y de esta manera México se constituyó en un país Federalista.



**B.-LA CONSTITUCION CENTRALISTA DE 1836. (4)**

Recibe también el nombre de *Leyes Constitucionales de 1836* y son obra del Congreso Ordinario de 1835, transformado en Constituyente por acuerdo de sus propios miembros, con el consenso del ejecutivo y presionado por las circunstancias hostiles a seguir bajo la forma Federativa establecida por la Constitución de 1824, que se deroga con la promulgación de esta nueva ley fundamental.

Por disposición del congreso quedó la presidencia en manos del general Miguel Barragán, bajo cuyo gobierno se promulgaron Las Bases Constitucionales en octubre de 1835, y que consta de 14 artículos que haré mención de los preceptos más importantes de la cual sirvieron de base para la Constitución Central de 1836:

**Art.1º.-**La Nación Mexicana, una soberana e independiente como hasta aquí, no profesa ni protege otra religión que la católica, apostólica romana, ni tolera el ejercicio de otra alguna.

**Art.2º.-**A todos los transeuntes, estantes y habitantes del Territorio Mexicano, mientras respeten la religión y las leyes del país la Nación les guardará y hará guardar los derechos que legítimamente les correspondan: el derecho de gentes y el internacional designan cuáles son los de los extranjeros: una ley Constitucional declarará los particulares al ciudadano mexicano.

**Art.3º.-**El sistema gubernativo de la Nación es el Republicano, Representativo Popular.

**Art.4º.-**El ejercicio del Supremo Poder Nacional continuará dividido en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que no podrá reunirse en ningún caso ni por ningún pretexto. Se establecerá además un árbitro suficiente para que, ninguno de los tres pueda traspasar los límites de sus atribuciones.

**Art.8º.-**El Territorio Nacional se dividirá en Departamentos sobre las bases de la población, localidad y demás circunstancias conducentes: su número, extensión y subdivisiones detallará una ley constitucional.

Aunque se trató de un ordenamiento jurídico que tuvo carácter provisional, las bases constituyeron el fundamento legal para la centralización del gobierno, pues en ellas se dispuso la conversión de los antiguos estados en departamentos que residiría en un gobernador nombrado por el Presidente de la República, estaría sujeto en todo al Poder Ejecutivo Central.

Las Bases conservaron separados los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pero previnieron que habría de establecerse "un árbitro suficiente para que ninguno de los tres pueda traspasar los límites de sus atribuciones".

Ajustadas a los lineamientos marcados por las Bases, se promulgaron las llamadas SIETE LEYES CONSTITUCIONALES en la forma siguiente:

**EL PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA MEXICANA, A LOS HABITANTES DE ELLA, SABED: QUE EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL HA DECRETADO LAS SIGUIENTES:**

**LEYES CONSTITUCIONALES:-**

**EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO, TRINO Y UNO, POR QUIEN LOS HOM-  
BRES ESTAN DESTINADOS A FORMAR SOCIEDADES Y SE CONSERVAN LAS QUE FOR-  
MAN; LOS REPRESENTANTES DE LA NACION MEXICANA, DELEGADOS POR ELLA -  
PARA CONSTITUIRLA DEL MODO QUE ENTIENDAN SER MAS CONDUCTENTE A SU FE-  
LICIDAD, REUNIDOS AL EFECTO, EN CONGRESO GENERAL, HAN VENIDO EN DE-  
CRETAR Y DECRETAN LAS SIGUIENTES:**

**LEYES CONSTITUCIONALES:-**

**PRIMERA LEY:-**Consignaba un conjunto de derechos y obligaciones de los mexicanos, fue aprobado por el Congreso en diciembre de 1835; las otras seis se expidieron precisamente un año más tarde, cuando gobernaba el país el Licenciado JOSE JUSTO CORRO.

Esta Primera Ley, constaba de 15 artículos, destinados a definir la idea de Nacionalidad y Ciudadanía, de entre los derechos y obli-

gaciones de los mexicanos y habitantes de la República se encontraban el derecho de propiedad, el derecho de la libertad personal; se reconoce la inviolabilidad del domicilio, la libertad de tránsito y la libertad de expresión. De entre las Obligaciones está el de profesar la religión católica, el respeto a la constitución, la obediencia a las autoridades, la defensa de la patria, etc., así lo establece el artículo 3º. frac. I de ésta Primera Ley que dice lo siguiente:-

**Art. 3º.-SON OBLIGACIONES DEL MEXICANO:-**

I.-Profesar la religión de su patria, observar la Constitución y las leyes, obedecer a las autoridades.

**SEGUNDA LEY CONSTITUCIONAL:-**Constaba de 23 artículos, destinados a crear y organizar fundamentalmente al llamado SUPREMO PODER CONSERVADOR, que estaría integrado por cinco personas electas entre quienes hubieran ocupado altos cargos públicos. Tenían facultades para declarar nulos los actos emanados de los otros poderes que resultasen contrarios a la Constitución; declarar la incapacidad física o moral del presidente de la República; la suspensión de la SCJ; la clausura del Congreso de la Unión, etc.

**TERCERA LEY CONSTITUCIONAL:-**Consagra a la regulación del Poder Legislativo, el cual se deposita en un Congreso, dividido en dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores.

**CUARTA LEY CONSTITUCIONAL:-**De 34 artículos, regulaba al Poder Ejecutivo, tendría que recaer este poder sobre un sólo individuo y no habría Vicepresidente.

Sobresale en esta Cuarta Ley, el art. 21 referente al Consejo de gobierno y que preceptuaba lo siguiente:-

**DEL CONSEJO DE GOBIERNO:-**

Art.21:-Este se compondrá de trece Consejeros, de los cuales dos serán Eclesiásticos, dos militares y el resto de las demás clases de la sociedad.

Como es de observarse, el artículo mencionado merece especial

atención por la intervención de la Iglesia o del clero en el ámbito del Estado, por el gran poder de riqueza material que poseían estos dos organismos.

**QUINTA LEY CONSTITUCIONAL:**-Se refería en sus 51 artículos, a la organización y funcionamiento del Poder Judicial. Este se integraba con la SCJ, los Tribunales Superiores de los Departamentos y los Juzgados de Primera Instancia y los de Hacienda.

**SEXTA LEY CONSTITUCIONAL:**-Regulaba la parte relativa a la creación y organización de las circunscripciones políticas territoriales, denominadas entonces Departamentos, quedando por tanto abolidos los anteriores estados libres, independientes y soberanos de que hablaban el Acta Constitutiva y la Constitución de 1824.

**SEPTIMA LEY CONSTITUCIONAL:**-De tan sólo 6 artículos, equivale a la parte final de las constituciones, pues contenía provisiones de carácter general, por ejemplo, acerca de la interpretación de las normas constitucionales, facultad que se reserva al legislativo general; acerca de la prohibición para introducir reformas a estas Leyes Constitucionales hasta que no pasaran seis años.

Desde el punto de vista jurídico, la promulgación de las Siete Leyes instauró en forma definitiva el régimen central. Respecto del contenido y orientación de éstas que serían las leyes supremas del país, hemos de decir que, si bien la primera se ocupó de algo que habían descuidado hasta entonces los legisladores mexicanos, o sea de consignar puntualmente algunas garantías individuales, el conjunto de ellas puede considerarse como represivo en lo que a instituciones republicanas se refiere. Esto puede advertirse sobre todo en la Segunda Ley, que creó un Supremo Poder Conservador, el cual resultó ser aquel arbitrio moderador anunciado en las Bases Constitucionales. En la práctica, el Supremo Poder Conservador no hizo sino anular la autonomía de los otros poderes.

" Así pues -comenta Alfonso Noriega- el triunfo logrado en 1836 y la redacción y vigencia de Las Siete Leyes Constitucionales, es el momento estelar y único del conservadurismo mexicano y a él se ligan, en primer lugar, el nombre y la obra de Don Lucas Alamán, y

el de un grupo de distinguidos mexicanos, con Sanchez de Tagle a la cabeza, que hicieron posible el intento, en nuestra nación, de un gobierno oligárquico menos conservador. Con cuánta razón, Alamán ha sido considerado el Padre, maestro y guía de todos los mexicanos - proclives al conservadurismo desde 1836 hasta nuestros días.

Por tanto, de acuerdo con las propias palabras de Alamán, existía el partido conservador como un partido político activo y lo formaban las clases privilegiadas, verdaderas "élite" de nuestra patria, o sean los grandes propietarios de la riqueza y el clero.

El tema es constante en el pensamiento de los conservadores de 1836, se habla como Alamán de "la gente de orden", del clero, de los "propietarios", "de la gente sensata" o bien de la clase propietaria, o la que se distingue "por su riqueza, su virtud o su talento" y se pretende el gobierno de las clases productoras y aun de las clases acomodadas". (5)

**C.-BASES ORGANICAS DE 1843. (6)**

Es un Documento solemne elaborado por la Junta Nacional Legislativa, integrada por ochenta notables, encargados de revisar la conflictiva situación por la que atravesaba la República y de dictar las bases de una nueva Constitución que sustituyera a las Siete Leyes de 1836.

Los violentos ataques que por parte de los federalistas habían recibido las Leyes Constitucionales o Siete Leyes de 1836, la separación de Texas, la amenaza de guerra contra los franceses y el clima de inestabilidad política que predominaba en la República llevaron a Santa Anna, recientemente designado presidente en sustitución de Bustamante, a convocar a los miembros de las clases políticas del país, para que externaran su opinión sobre las medidas a tomar para la estabilización del país. Tras multitud de dificultades, salpicadas por algunas revueltas, se elaboró un proyecto de Reformas que había de ser sometido al Congreso, y que proponía, la desaparición del Supremo Poder Conservador. Los levantamientos de Parades Arillaga y Valencia llevaron a Santa Anna a elaborar las llamadas Bases de Tacubaya en las que se declaraban cesados los poderes Legislativo y Ejecutivo y se designaba una Junta de personas para designar presidente provisional y convocar a un nuevo congreso a fin de constituir a la nación. Tras varios intentos de reforma y la discusión de diversos proyectos de constitución entre las cuales dominaba la tendencia federalista, Santa Anna desconoció la labor del Congreso y se manifestó contrario a esta tendencia, que, a su juicio, sólo produciría anarquía. Finalmente, el propio gobierno, con Nicolás Bravo a la cabeza, censuró la obra del Congreso, y el 11 de diciembre de 1843 se inició el desconocimiento formal del mismo por parte de varios de los Departamentos. El texto del proyecto de Constitución no se acabó de discutir por haber sido disuelto el Congreso por la fuerza.

El resultado final de los acontecimientos arriba descritos fue la designación de ochenta notables por el Presidente Nicolás Bravo, para que realizaran unas bases constitucionales que reflejaran la derrota de los federalistas. La Junta Nacional Legislativa, constituida por los ochenta notables, fue instalada el 6 de enero de 1843, y acordó

por mayoría, no limitarse a elaborar las bases, sino que expediría una Constitución. El texto de esta Constitución fue sancionado por Santa Anna, quien ya había reasumido la presidencia, el 12 de junio de 1843 y estuvo en vigor nominalmente durante poco más de tres años. Este período fue uno de los más turbulentos de la historia de México.

La Constitución de 1843 está dividida en once títulos. El Título I está dedicado a precisar la forma de gobierno de la nación mexicana, que sería: república, representativa, popular; el territorio y la religión de la misma. Como en casi todos los textos de la época, el artículo 6º establece lo siguiente: La Nación profesa y protege la religión Católica, apostólica, romana, con exclusión de cualquier otra.

El Título II se ocupaba de los habitantes, el artículo 9º de este título fijaba los derechos de los habitantes de la República, y uno de ellos era precisamente la conservación de los fueros militar y eclesiástico.

El Título IV estaba consagrado de las Atribuciones y Restricciones del Congreso y entre sus facultades se encontraba las de aprobar para su ratificación los concordatos celebrados con la Silla apostólica, y arreglar el ejercicio del Patronato en toda la Nación, (art.66 frac. X)

En el Título V se dedicaba a señalar los requisitos, funciones y prohibiciones del Poder Ejecutivo, El artículo 84 en su frac.II establece el requisito para ser Presidente y que es el pertenecer al estado secular.

Y en el artículo 86 frac. XVIII establece como obligación del Presidente el celebrar concordatos con la Silla Apostólica, sujetándose a la aprobación del Congreso.

"El brote constitucional de 1843, -comenta Sayeg Helg- ratifica la división del territorio nacional en Departamentos dependientes del centro, y establece a la religión católica con exclusión de cualquier otra, como única que profesa la nación mexicana; señala como obligación de los habitantes de la República, la obediencia -

que ellos deben guardar a las autoridades, sin establecer límite alguno en razón de la injusticia o la arbitrariedad; más el carácter - retrógrado de la carta del 43 se hace particularmente patente en el precepto que condiciona la existencia de la ciudadanía al goce de una determinada renta anual, y que ya venía desde 1836".<sup>(7)</sup>



## CAPITULO IV. Notas

- 1.-Miranda Basurto, Angel. "La Evolución de México", Vigésima Octava ed., Edit. Herrero, S.A. México 1981. p. 25.
- 2.-Miranda Basurto, obra citada, p.109-110.
- 3.-León-Portilla, Miguel; Matute, Alvaro; Moreno Roberto y del Rio Ignacio. "México: Su Evolución Cultural", Tercer Grado de Ciencias Sociales, Vol. II, Primera Ed., Edit.Porrúa S.A. México, 1977. p.93-94.
- 4.-Tena Ramírez, Felipe. "Leyes Fundamentales de México 1808 - 1979. Novena ed., Edit.Porrúa S.A. México 1980. p.202-245.
- 5.-Noriega, Alfonso. "El Pensamiento Conservador y el Conservadurismo Mexicano". Tomo II, UNAM, México, 1972. p.292.
- 6.-Instituto de Investigaciones Jurídicas."Diccionario Jurídico Mexicano". México, UNAM, 1985, tomo I, p. 277-278.
- 7.-Sayeg Helú, Jorge. "Introducción a la Historia Constitucional de México". Primera ed., 1978, Primera reimpresión 1983, México-UNAM-ENEP Acatlán, 1983, p. 64.

## CAPITULO V.

## LA SEPARACION DE LA IGLESIA Y EL ESTADO MEXICANO.

Por separación de la Iglesia y el Estado se entiende uno de los principios conforme a los cuales se regulan las relaciones entre ambas entidades, que consiste en afirmar su respectiva independencia.

Este principio es de origen cristiano, ya que fue la Iglesia fundada por Cristo, la que por vez primera se colocó en un plano de independencia respecto del poder político. En el Nuevo Testamento hay varios pasajes de los cuales el Magisterio de la Iglesia ha extraído una doctrina acerca de sus relaciones con el Estado. Dicha doctrina afirma: que el reino de Cristo (la Iglesia) no es un reino político (San Mateo y San Juan); que el Estado no es el valor absoluto, ya que el hombre debe obedecer a Dios antes que a los hombres (hechos de los Apóstoles); que el Estado es una institución valiosa y necesaria: el poder proviene, en última instancia, de Dios y los gobernantes lo ejercen como ministros de Dios, por lo que los ciudadanos han de estarles ordinariamente sujetos y obedecerles como a Dios mismo (según los romanos); que todos los hombres pertenecen tanto a la sociedad política (Estado) como a la sociedad religiosa (Iglesia).

Bajo esta perspectiva, de que la Iglesia es una sociedad independiente del Estado y de que éste, aunque es necesario al desarrollo humano, no es un valor absoluto, se definió el principio de separación de la Iglesia y del Estado, su base es la conocida frase de Cristo: "DAD AL CESAR LO QUE ES DEL CESAR Y A DIOS LO QUE ES DE DIOS." (1)

Mucho se ha discutido sobre esta frase, de entre las cuales se cree la separación de la Iglesia del estado, sin embargo, no es de ésta manera como se debe de interpretar dicha frase por la siguiente razón, si en aquel tiempo, Jesús fue interrogado por los fariseos para sorprenderle le dijeron: "Maestro, sabemos que eres sincero y que enseñas con verdad el camino de Dios, y que no te da cuidado de nadie, porque no haces acepción de personas. Dinos, pues tu parecer: ¿Es lícito dar tributo al César o no? Más Jesús, conociendo su malicia, dijo: ¿Por qué me tentáis hipócritas? Mostrad

me la moneda del tributo. Y ellos le mostraron un denario. Díjoles Jesús: "¿ De quién es esta efígie y esta inscripción?" Respondieron "Del César". Entonces les dijo: "Pues dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" (2)

La malignidad de los fariseos, descubierta y confundida intentó otro camino. Ahora para engañarlo más fácilmente, envían discípulos.

**MAESTRO...**: el primer engaño de los hipócritas es alabar a los que quieren perder, más Jesús no contesta a su pregunta que parecía tan pacífica, sino a los pensamientos llenos de malicia que ocultaban en su corazón, motivo por el cual responde con severidad.

**DAD AL CESAR...**: es preciso dar al César lo que es del César, o sea, la moneda, el tributo, el dinero; y a Dios lo que viene de Dios, es decir, el cuerpo, el alma y la voluntad. La moneda del César es un pedazo de oro sobre el cual está impresa su efígie; la moneda de Dios es el hombre, en el cual Dios ha grabado su imagen. Jesús reprende a los fariseos de excesivos deseos y que pretendían que el oro, el cual ejercía en ellos gran atractivo, y los dones que servían para sus sustento, fueran considerados más sagrados que el mismo templo, y esto por el afán de inducir al pueblo a multiplicar esas ofrendas, más que a ofrecer oraciones en el templo.

Por eso Jesús les dirige el justo reproche: ¡ NECIOS Y CIEGOS !  
¿ QUE ES MAS, EL ORO O EL TEMPLO QUE SANTIFICA EL ORO ? El único móvil de toda esa conducta de los fariseos, que para los negocios poseían una habilidad insuperable, pero insensata e impía, era el amor de las riquezas, más que el temor de Dios. (3)

Con expresiones diferentes, Jesús condena la repugnante vanidad de los que observan con escrupulosa diligencia algunas prácticas exteriores y descuidan las obras realmente indispensables para la perfección. En un vaso, lo que se utiliza es la parte interior, pero si ésta está sucia ¿ de qué sirve que el vaso esté limpio por fuera ? Lo mismo pasa con nosotros, si queremos llegar a la pureza externa del cuerpo debemos cultivar ante todo la pureza interior de nuestra conciencia.

El principio de separación de la Iglesia y el Estado significa - que ambas sociedades son independientes en lo relativo a sus campos de acción; es decir, la Iglesia decide independientemente del Estado en lo que se refiere a los asuntos espirituales, y el Estado hace lo propio respecto de los asuntos temporales.

El fundamento filosófico de tal principio es la afirmación de - que Iglesia y Estado son sociedades "perfectas". Se entiende por - sociedad perfecta aquella que tiene como fin un bien completo y - tiene los medios adecuados para alcanzarlo, y que por lo tanto es independiente y autónoma. El Estado tiene como fin el bien público temporal, que es un bien completo en su propio orden y tiene los - medios (gobierno, admón. pública etc.) para conseguirlo; es por lo tanto sociedad perfecta e independiente. La Iglesia tiene como fin el bien espiritual de la humanidad, que es un bien completo en su orden respectivo, y tiene los medios para conseguirlo (sacramentos doctrina, etc.); es también, por consiguiente, sociedad perfecta e independiente.

Bajo esta perspectiva se entiende que son abusos, la supremacía del Estado sobre la Iglesia en los asuntos espirituales.

Ahora bien, como en la vida social coexisten Iglesia y Estado lo mismo que el cuerpo y el alma en una persona, es necesario que existan relaciones entre una y otro, especialmente respecto de las cuestiones llamadas "mixtas" porque competen a ambas sociedades - por ejemplo la educación.

Es una interpretación equivocada del principio de separación de - la Iglesia y el Estado al decir que no ha de haber entre ellos relación alguna. La simple observación de la vida social de cual - -quier país demuestra que Estado e Iglesia tienen relaciones, las - -cuales si no se reconocen jurídicamente, se mantienen como relaciones de facto, pero no desaparecen.

Si se entiende el principio de separación de la Iglesia y el Estado, en su acepción correcta, se conviene que las relaciones de - -esas entidades tienen que regularse de manera bilateral, o sea, de común acuerdo, mediante la celebración de un tratado denominado: **Concordato.**

En México, la idea de "separación de la Iglesia y el Estado", -

entendida de acuerdo a la doctrina liberal, fue recogida en la ley sobre Libertad de Cultos de 1860, cuyo artículo 1, establecía que las leyes protegerían "el ejercicio del culto católico y de los demás que se establezcan en el país" y que en todo lo demás "la independencia entre el Estado por una parte, y las creencias y prácticas religiosas por otra, es y será perfecta e inviolable. - Posteriormente por reforma del 25 de septiembre de 1873 se incorporó esta disposición al texto constitucional vigente: "El Estado y la Iglesia son independientes entre sí".

Sin embargo, la misma legislación emanada de los gobiernos liberales dio una interpretación peculiar a este principio. La ley Orgánica de la Reforma de 1874, establecía en su artículo 1, que el gobierno ejercía autoridad sobre todas las confesiones religiosas en lo relativo "a la conservación del orden público y observancia de las instituciones"; que todos los actos que se realizan en los templos estaban sujetos "a la vigilancia de la policía" y otras disposiciones más que limitaban la actividad propia de la Iglesia. Entre algunos de los diputados que aprobaron esta ley orgánica de la Reforma ya existía la idea de que la malentendida "separación" de la Iglesia y el Estado tenía que dar paso al principio de "Su preminencia del Estado sobre la Iglesia". Este principio será establecido como Ley Constitucional en el artículo 130 de la Constitución de 1917. (4)

**A.- JUAREZ Y LAS LEYES DE REFORMA DE 1857.**

Se conoce con el nombre de Leyes de Reforma en la historia del Derecho Mexicano, al conjunto de leyes, decretos y órdenes supremas que fueron dictándose entre 1855 y 1863 con objeto de modificar la estructura que la nación mexicana había heredado de la época colonial y hacer posible el establecimiento del modelo liberal para su desarrollo social y económico.

Ya desde la época, en que fue dictada la Constitución de 1824 existían en México dos grupos que fueron llamados en su tiempo: el partido del Progreso y el del Retroceso. Se puede afirmar que en términos generales en el primero militaban los federalistas afiliados a las doctrinas políticas y económicas que preconizaban los liberales de otras latitudes, y en el segundo, se agrupaban los hombres que pretendían conservar la herencia colonial a través de la implantación de una república central o una monarquía.

Antes de la Revolución de Ayutla de 1854, ya se habían dado varios intentos reformistas en México. El más importante fue emprendido por Valentin Gómez Farías. Entre abril de 1833 y mayo de 1834, año en que retomó Santa Anna las riendas del poder, se dictaron diversas disposiciones que atentaban contra los sacrosantos derechos de la Iglesia y en los años siguientes, la penuria del Estado y las amenazas constantes que sufría en su intento de consolidación lo obligaron a dictar algunas medidas para desamortizar los bienes de diversas corporaciones religiosas.

Aunque un aspecto muy importante de la Reforma es el relativo a las relaciones entre la Iglesia y el Estado, en realidad el programa liberal abarcaba diversas materias. En el aspecto político los liberales buscaban el establecimiento del sistema federal, la independencia de los poderes que conformaban el gobierno y el sufragio universal, asimismo preconizaban la libertad de trabajo, de comercio, de prensa, de enseñanza y de conciencia. En el aspecto social luchaban por la igualdad ante la ley, la cual llevaba aparejada la abolición de fueros y privilegios, el reconocimiento de que el matrimonio era un contrato civil regulado por el Estado, y, finalmente, la secularización de la vida de las personas en lo relativo al registro de nacimientos, matrimonio, adopción y defunción, materias todas que

habían estado desde el inicio de la época colonial en manos de la Iglesia. Por último, en el aspecto económico su lucha se centraba en lograr la libre circulación de la riqueza, para conseguirla era preciso desamortizar los bienes de las corporaciones civiles y religiosas, permitir la libertad testamentaria; también buscaban nacionalizar los bienes eclesiásticos.

Dentro de la multitud de leyes, decretos y disposiciones de diverso tipo que fueron dictadas después del triunfo de la Revolución de Ayutla para lograr la Reforma de las estructuras coloniales sobresalen algunas que se centran en la cuestión relativa a las características de la Iglesia en el seno de la sociedad planeada. Entre ellas merece destacarse la Constitución de 1857, la cual condensaba los afanes liberales, pero en su manifestación moderada. La restauración de la República, después de la derrota de los intervencionistas franceses, hizo posible que durante la presidencia de Lerdo de Tejada se elevaran a rango constitucional los principios reformistas sostenidos por los liberales puros: la separación de la Iglesia y el Estado; el reconocimiento de que el matrimonio era un contrato civil, regulado, al igual que los demás actos del estado civil de las personas, por el Estado, y la prohibición de que las corporaciones civiles y eclesiásticas tuvieran más bienes que los que señalaba la propia Constitución de 1857 en su artículo 27. (5)

Algunas de las disposiciones reformistas relativas a las relaciones Iglesia-Estado merecen destacarse por separado, de ellas las más importantes son los siguientes:-(6)

a).-LEY JUAREZ:-De 22 de noviembre de 1855, por la que se suprimían los tribunales especiales de las diversas corporaciones que existían durante la época colonial y los fueros eclesiásticos y militar en los negocios civiles. Esta ley fue dictada por el Presidente Juan Álvarez, la elaboró Benito Juárez que era entonces Ministro de Justicia.

Con esta ley, terminaban los privilegios de los militares y de los eclesiásticos en cuanto a la administración de justicia. Se conservaban sus tribunales especiales, propios para conocer y juzgar asuntos puramente militares o eclesiásticos.

**b.-LEY DE DESAMORTIZACION DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS DE LAS CORPORACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS DE JUNIO DE 1856.**

Conocida también como Ley Lerdo, se inició con ella la modificación definitiva de los organismos que habían gozado del privilegio de la amortización durante la época colonial: La Iglesia, las comunidades indígenas y las corporaciones civiles.

Esta Ley tan sólo pretendía poner en movimiento las enormes riquezas que por tanto tiempo habían permanecido estancadas.

"...Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República -dice en su art. 19 la Ley de Desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y religiosas- se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito, al seis por ciento anual..." (7)

El objetivo fundamental de esta ley conocido como Ley Lerdo, era poner en circulación los llamados "bienes de manos muertas". La desamortización estaba destinada a lograr el engrandecimiento de la nación y el fomento de la riqueza pública, al permitir que este tipo de bienes fuera susceptible de enajenación, en beneficio de las personas físicas.

De la enajenación se exceptuaban los edificios destinados al servicio de las corporaciones civiles o eclesiásticas, las cuales perdían la capacidad legal para adquirir cualesquiera otros bienes que los señalados. Estos principios pasaron a formar parte del artículo 27 de la Constitución de 1857.<sup>(8)</sup>

El artículo 32. de la Ley Lerdo, explicaba qué debía entenderse por corporaciones: todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias ayuntamientos, colegios y en general, todo establecimiento o fundación que tuviera el carácter de duración perpetua e indefinida.



El artículo 25 incapacitó a las corporaciones civiles y religiosas para adquirir bienes raíces o administrarlos, con excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio de la institución.

"Los fines de esta ley -comenta Lucio Mendieta- fueron exclusiva - mente económicos; no se trataba de privar al clero de sus inmensas riquezas, sino simplemente de cambiar la calidad de éstas con objeto de que, en lugar de que estorbaran, el progreso del país, lo favorecieran impulsando el comercio, las artes y las industrias.

Los arrendatarios de las fincas de propiedad eclesiástica, en su mayor parte no pudieron aprovecharse de los beneficios de la ley.

Fueron los prejuicios morales y religiosos los que impidieron que los arrendatarios hubiesen aprovechado los beneficios de la desamortización. El clero mexicano declaró excomulgados a quienes compraran bienes eclesiásticos y por ese motivo numerosas personas se abstuvieron de efectuar en su provecho las operaciones autorizadas por la ley.

En cambio, los denunciantes estaban dentro de la ley en mejores condiciones, por el solo hecho de hacer el denuncia, les correspondía una octava parte del precio de la finca, lo que les dio gran ventaja en las subastas sobre los otros competidores. Por esta razón y porque los denunciantes eran gente de dinero que trataban de invertir sus capitales en algo tan seguro como la propiedad raíz, resultó que los bienes de la mano muerta, en vez de quedar totalmente a beneficio de sus respectivos arrendatarios, pasaron en su mayor parte a poder de los denunciantes.

El clero, lejos de quedar conforme con las disposiciones legales que se ponían en vigor, a pesar de que le garantizaban el precio que se obtuviese en la adjudicación de sus bienes, promovió una lucha sangrienta, motivo muy principal de que la desamortización no se llevase a cabo rápida y efectivamente en todo el país.

El gobierno consideró que sus propias leyes lo perjudicaban, por cuanto ponía en manos de sus enemigos los elementos necesarios para la rebelión y entonces expidió la Ley de Nacionalización de los Bienes eclesiásticos de 12 de junio de 1859". (9)

**c.-LEY SOBRE OBVENCIONES PARROQUIALES DE 11 DE ABRIL DE 1857.**

Fue promulgado por Don JOSE MARIA IGLESIAS, entonces ministro de justicia, negocios eclesiásticos e instrucción pública. A través de ella se suprimía la coacción civil, para el pago de los servicios eclesiásticos, previniéndose que a los pobres no se les cobrara derecho alguno: ni por bautizos, ni entierros; ni por amonestaciones, ni matrimonios. Se consideraba pobre, a todo aquel que no dispusiera sino "de la cantidad diaria indispensable para la subsistencia"; se castigaría -establecía la ley- "El abuso de cobrar a los pobres" y se disponía además, que siempre que una autoridad eclesiástica denegare por falta de pago un entierro, la autoridad política podía disponer que lo hiciera. (10)

Esto quiere decir que antes de esta ley, el Estado podía intervenir para que aquellos que adeudaran a la Iglesia algún pago por servicio de administración de sacramentos, lo hicieran.

**d.-LEY DEL MATRIMONIO CIVIL DE 23 DE JULIO DE 1859:-** Exigía como requisito para la licitud y validez del matrimonio que éste se efectuara ante la autoridad civil, y una vez celebrado lo declaraba indisoluble, así lo prescribe el artículo 1º. en la forma siguiente:-

Art. 1º.-El matrimonio es un contrato civil que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil. Para su validez bastará que los contrayentes, previas las formalidades que establece ésta ley, se presenten ante aquella y expresen libremente la voluntad que tienen de unirse en matrimonio.

**e.-LEY ORGANICA DEL REGISTRO CIVIL DE 28 DE JULIO DE 1859:-**Retiró a la Iglesia la facultad de registrar los nacimientos, matrimonios y defunciones, para lo cual instituyó los jueces del registro civil.

f.-LEY DE SECULARIZACION DE CEMENTERIOS DE 31 DE JULIO DE 1859:- Hizo cesar la intervención de la Iglesia en la administración de los panteones, dejando esta a cargo de las autoridades civiles y prohibiendo sepultar cadáveres en el interior de los templos.

g.-LEY DE FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE 11 DE AGOSTO DE 1859:- Esta ley disminuyó los días en que la Iglesia obligaba a los trabajadores a suspender sus labores, así lo establece esta ley en su artículo 1º. que dice lo siguiente:-

Art. 1º:- Dejan de ser días festivos para el efecto de que se cierren los tribunales, oficinas y comercios, todos los que no queden comprendidos en la especificación siguiente: los domingos, el día de año nuevo, el jueves y viernes de la Semana Mayor, el jueves de Corpus, el 16 de septiembre, el 1º y 2 de noviembre y los días 12 y 24 de diciembre.

h.-LEY SOBRE LIBERTAD DE CULTOS DE 4 DE DICIEMBRE DE 1860:- A través de esta ley se permitía el establecimiento de cualquier Iglesia en el territorio nacional, y se garantizaba a los fieles el libre ejercicio del culto.

Conforme a esta ley quedaban deslindadas para lo venidero las jurisdicciones civil y eclesiástica. Dentro de la esfera eclesiástica las Iglesias podrían obrar con entera libertad, su autoridad sería sólo espiritual, y habrían de estar sujetas, en todo lo que no fuera relativo al culto, a las leyes de la República. Por lo que tocaba a las cuestiones del culto interno gozarían de la más amplia libertad, siempre que no se atacaran "el orden, la paz o la moral pública, o la vida privada, o de cualquier otro modo los derechos de terceros". Por otra parte, en los casos en que se provocara algún crimen o delito, los miembros de las distintas Iglesias estarían sometidos a las leyes civiles.

i.-Al regresar el gobierno a la capital de la República, fueron dictadas dos decretos que redondeaban la obra reformista en su aspecto de las relaciones Iglesia-Estado: EL DECRETO DE 2 DE FEBRERO DE 1861 POR LO QUE SE SECULARIZABAN LOS HOSPITALES Y ESTABLECIMIENTOS

**TOS DE BENEFICENCIA.** Y el 26 de febrero de 1863 que mandaba extinguir las Comunidades Religiosas, salvo de las Hermanas de la Caridad.

En conjunto, las Leyes de Reforma vinieron a establecer los cimientos de una sociedad civil, burguesa, moderna y liberal que amenazaba a las supervivencias coloniales, como lo eran la propiedad amortizada, los privilegios militares y los eclesiásticos.

La Reforma modificó el orden económico y social, haciendo entrar en circulación las enormes riquezas acumuladas por la Iglesia, y favoreciendo con ello la creación de la burguesía nacional, aboliendo las clases privilegiadas y proclamando la igualdad, base de la democracia.

Una de las consecuencias negativas de la Reforma fue la desamortización de las propiedades comunales de los pueblos, que vino a favorecer el desarrollo del latifundismo laico, el cual alcanzó su culminación durante la dictadura porfirista.

Elementos nacionales y extranjeros se apoderaron de las propiedades parciales en que fueron divididos los bienes comunales, surgiendo así una nueva clase de terratenientes laicos, enriquecida con los bienes eclesiásticos y de los pueblos, en tanto que el campesino indígena se quedó sin tierras y se convirtió en peón o jornalero de las haciendas.

**B.-LEY DE NACIONALIZACION DE LOS BIENES ECLESIASTICOS:**-Esta ley fue expedida por don Benito Juárez en el Puerto de Veracruz el 12 de julio de 1859 en su carácter de Presidente interino Constitucional de la República, tiene como antecedente la Cédula Real de Carlos III el monarca liberal, por medio de la que, en febrero de 1767, suprimió la Compañía de Jesús y ordenó la ocupación de sus temporalidades o sea de sus bienes, en favor de la Corona, cédula que se cumplimentó en la Nueva España por instrucciones que el Presidente del Consejo de Castilla, conde de Aranda, dió al virrey marqués de Croix, quien a su vez comisionó al visitador José de Gálvez para que comunicase a los jesuitas la desocupación y entrega del convento conocido con el nombre de Colegio de San Pedro y San Pablo; otro importante antecedente de la mencionada ley fue el decreto expedido por Comonfort el 17 de septiembre de 1856 que declaró bienes nacionales los que pertenecían a los franciscanos en cuyo convento de la ciudad de México estalló una sedición, habiéndose sorprendido "infraganti delito y en los claustros y celdas del mismo convento muchos conspiradores, y entre ellos varios religiosos". (11)

Por esta Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos en traban al dominio de la nación todos los bienes que el clero regular y secular ha estado administrando con diversos títulos, tanto predios como derechos y acciones, (art.1º). Postulaba la separación de los negocios civiles y los eclesiásticos, en adelante el gobierno se limitará a proteger con su autoridad el culto público de la religión católica, así como de cualquier otra, (art.3º). Suprimían en toda la República las órdenes de los religiosos regulares que existían, (art.5º). Prohibía la fundación de conventos, congregaciones, cofradías, archicofradías, etc, y el uso de hábitos o trajes de las órdenes suprimidas, (art.6º). (12)

Esta ley fue dictada en Veracruz por el Presidente Juárez mientras la capital se hallaba ocupada por Zuloaga. Más adelante, por reforma constitucional de 25 de septiembre de 1873, se incorporó a la Constitución esta ley en los siguientes términos "ninguna institución religiosa puede adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre éstos".

En cuanto a la legislación ordinaria, diremos que existe la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional de 31 de diciembre de 1940 y el Decreto por el cual se previene que la enajenación de bienes muebles de origen religioso sólo podrá efectuarse mediante acuerdo presidencial expreso, de 23 de septiembre de 1942.

De conformidad con lo dispuesto en el cánón de 1947 del Codex - Iuris Canonici, se entiende por bienes Eclesiásticos el conjunto de bienes temporales que pueden pertenecer a la Iglesia Universal, a la Santa Sede o a otra persona moral de la Iglesia. Lo cual significa que solamente pueden ser titulares de dichos bienes las instituciones dotadas de personalidad jurídica canónica, nunca los individuos laicos o clérigos, ni las personas civiles, individuales o colectivas.

Los fines del patrimonio eclesiástico son: el culto divino, la honesta sustentación de los clérigos y demás ministros, así como los demás fines propios, es decir, "las obras del sagrado apostolado o de la caridad sobre todo con los necesitados".

El Derecho Canónico se ha preocupado por reglamentar detalladamente el régimen jurídico de los demás bienes eclesiásticos, particularmente de la res sacrae o bienes sagrados, es decir aquellos destinados al culto mediante la consagración, la bendición, o por disposición de una autoridad eclesiástica, y no pueden ser empleados para uso profano, salvo que sean execrados. (13)

La Ley del 12 de julio, en sus considerandos, acusa al clero de haber encendido la llama de una guerra para sustraerse a la autoridad civil y haberla avivado con sus riquezas:

Que dilapidando el clero los caudales que los fieles le habían confiado para objetos piadosos, los invierte en la destrucción general, sosteniendo y ensangrentando cada día más la lucha fratricida que promovió en desconocimiento de la autoridad legítima, y negando que la República pueda constituirse como mejor crea que a ella le convenga.

Su primer artículo, decreta la nacionalización de sus bienes -

desamortizados por la ley Lerdo de Tejada: "Entran al dominio de la Nación, todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos".

Muchos constituyentes de 1856, habían mostrado las insuficiencias de la Ley Lerdo de Tejada e, implícita o explícitamente habían preconizado la Nacionalización. En fin, la mayoría de los problemas políticos, sociales y económicos discutidos en esa época mostraban que las reformas necesarias para la prosperidad del país pasaban por la utilización nacional de los bienes controlados por la Iglesia; pronto o tarde, la decisión se debía tomar.

A los escritos clericales que protestaban, diciendo que la Iglesia tenía derecho de existir y por lo tanto de poseer bienes para asegurar su existencia, la contestación a la Manifestación del Sr. Arzobispo de México de los redactores de la democracia recordaba que muchas veces los obispos habían afirmado no ser sino los administradores de los dones hechos por la piedad de los fieles y la liberalidad de los príncipes, y que, por lo consiguiente, la autoridad tenía el derecho de restringir o suprimir ese privilegio, y esto tantomás que Cristo había prohibido a la Iglesia acumular bienes. Ya el 17 de marzo, es decir, algunos días antes de la promulgación de la ley, la Bandera Roja de Morelia, mostraba que si esos fondos se destinaban al mantenimiento de los sacerdotes, edificios del culto y los pobres, esa meta se podía alcanzar mucho mejor, beneficiando a un número mayor y sin inconveniente a la nación, sustituyendo a la administración del clero que había resultado viciosa, la del Estado. (14)

### C.-LA CONSTITUCION DE 1857.

Es este uno de los textos capitales del constitucionalismo mexicano. Su contenido significa la ruptura con el pasado en sus manifestaciones más importantes: el poder económico y político de la Iglesia y la desaparición de los fueros y privilegios, militar y eclesiástico.

Desde el principio de su vida como nación independiente, hubo en México un continuo forcejeo entre "liberales" y "conservadores": de un lado los herederos ideológicos de los insurgentes que aspiraban una renovación política, económica y social que borrara los estigmas de la Colonia; y del otro, los terratenientes, la aristocracia, la milicia y el clero empeñados en mantener sus antiguos privilegios.

De ahí surgió la necesidad de organizar una asamblea legislativa que tradujera en normas legales los antiguos ideales de la Independencia. Y para ello se reunió en la ciudad de México el 18 de febrero de 1856 un Congreso Constituyente que estaba formado casi en su totalidad por diputados de ideas avanzadas.

El triunfo de la Revolución de Ayutla dio al partido liberal la fuerza suficiente para convocar a un congreso extraordinario cuyo objetivo sería constituir a la nación bajo la forma de República representativa popular.

La composición del congreso mostró la existencia de las dos tendencias para entonces ya clásicas, las cuales claramente definidas lucharían por sus principios hasta el límite de sus fuerzas: La Liberal y la Conservadora. En medio de ambas se perfilaba una corriente liberal moderada que buscaba mediar entre las dos posiciones extremas.

En el seno del ala Liberal del congreso se encontraban los hombres de la llamada "Generación de la Reforma", heredera de los principios de la revolución de independencia y del pensamiento de Mora y Gómez Farías. Entre ellos debe señalarse, por lo menos, a los siguientes: Ponciano Arriaga, J.Ma.del Castillo Velasco, Santos Degollado, Manuel Doblado, Valentín Gómez Farías, Jesús Glez.Ortega, León Guzmán, Benito Juárez, Ignacio de la Llave, Melchor Ocampo,



Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, Vicente Riva Palacio, Ignacio Vallarta, Leandro Valle y Francisco Sarco. Estos hombres lucharían por plasmar en el texto constitucional el ideario liberal, que aunque era profundamente individualista, era el ideario revolucionario en esa época, por ser el único que garantizaba la libertad humana frente a todos los poderes. Entre los principios que defendieron se encuentran: el Sufragio Universal; la desaparición de los fueros y privilegios militar y eclesiástico; la igualdad y la libertad humanas; la Separación de la Iglesia y el Estado; la libertad de conciencia, cultos enseñanza, pensamiento e imprenta; la libertad de trabajo, industria y comercio; la Desamortización de los bienes del clero; la propiedad privada frente a la propiedad corporativa y comunal; el sistema federal; la división de poderes y el instrumento para garantizar el estado de derecho: EL JUICIO DE AMPARO.

El Partido Conservador se hallaba vinculado a los intereses del clero y de los sectores de la sociedad que buscaban la conservación de los fueros y privilegios eclesiásticos, la riqueza del clero, la paz y el orden, la estabilidad de la vida social, es decir, rechazaban un cambio brusco en el modo de organizar las fuerzas sociales y productivas de la nación. Admitían parcialmente los derechos del hombre, pero sobre todo los encaminados a garantizar algunos aspectos de la libertad individual y la propiedad privada. No deseaban la libertad de cultos ni la separación de la Iglesia y el Estado, aunque transigían con el sistema federal. Entre los hombres que representaban este ideario se hallaban presentes en el seno del Congreso: Marcelino Castañeda, Mariano Arizcorreta, Prisciliano Díaz González, Juan Antonio de la Fuente, Juan E. Barragán, Vicente López, Antonio Aguado y Pedro de Ampudia, voceros de los intereses de la Iglesia y de las clases privilegiadas.

En medio se hallaban los llamados moderados, sobre todo liberales y algunos conservadores, que buscaban un equilibrio de fuerzas y cambios poco espectaculares en materia religiosa y económica, advirtiendo que el país no estaba preparado para las reformas liberales. Eran los voceros del grupo que se encontraba en el poder, encabezado por el presidente Comonfort y sus Ministros. Querían una Consti-

tución individualista y liberal moderada. Su voto fue definitivo en muchas ocasiones para inclinar la balanza en uno u otro sentido.

Las discusiones del constituyente fueron arduas y complejas, sólo la tenacidad de los liberales hizo que no fracasaran algunas de las cuestiones fundamentales de su ideario, así, aunque no se logró la llamada libertad de cultos, por lo menos se impidió que se consagrara el principio de intolerancia religiosa, presente en todas las constituciones que se habían expedido hasta la fecha." (15)

Debe señalarse como aspecto significativo el haber incorporado al texto constitucional en el artículo 27 párrafo II, el principio de la desamortización de bienes de corporaciones civiles y religiosas - en la forma siguiente:

"...Art. 27:-

Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces con la única - excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al - servicio u objeto de la institución..." (16)

A pesar de haber sido jurada en el nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mexicano, esta Constitución al no señalar que la - religión católica era la del Estado, admitía, implícitamente, el - principio de la tolerancia religiosa.

Después de largas deliberaciones, el 5 de febrero de 1857, bajo - la presidencia de Don Valentín Gómez Farías, el Congreso aprobó la nueva Constitución que organizó al país en forma de República repreresentativa, Democrática federal, compuesta de 23 Estados libres y - soberanos en su régimen interior, pero unidos en una federación.

Se incluyeron en la Constitución las leyes dictadas sobre abolilición de fueros que se encuentran contenidos en la Ley sobre Administración de Justicia o Ley Juárez que en su artículo primero comienza asentando textualmente:- "...Entre tanto se arregla definitivamente la administración de justicia de la nación..." Fue la primera - ley revolucionaria, dirigido hacia la conquista de la igualdad ante la ley. Fue un gran paso que haría posible la absoluta supresión de

fueros en la carta constitucional de 1857. Y es que el principio con signado en la ley era el primer gran paso hacia la igualdad social : ¡No más fueros!, ¡No más privilegios!, ¡No más excenciones!, ¡Igualdad para todos los ciudadanos! , ¡Soberanía perfecta del poder tem poral!, ¡Justicia para todos! (17)

Además de la abolición de fueros, se incorporaron también en la - - Constitución, la ley de desamortización de bienes de Corporaciones - civiles y Eclesiásticas, de acuerdo a las reformas de la Constitu - ción de 1857 introducidos el 25 de septiembre de 1873 en su artículo 3º que dice lo siguiente:- "Ninguna institución religiosa puede ad - quirir bienes raíces ni capitales, impuestos sobre estos, con la so - la excepción establecida en el artículo 27 de la Constitución".

De igual manera esta Constitución rompe con la relación de la Igle - sia y el Estado de acuerdo a las Adiciones y Reformas de 25 de sep - tiembre de 1873 en su artículo 1º que establece lo siguiente: "El - Estado y la Iglesia son independientes entre sí. El Congreso no pue - de dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna".

Por instrucciones del Papa Pío IX, el clero rechazó la Constitu - - ción y comenzó una activa campaña haciendo creer al pueblo que el - nuevo Código atacaba a la Religión; y como se dictara una ley para - que todos los empleados y funcionarios civiles y militares jurasen - dicha Constitución, bajo pena de perder sus cargos, la Iglesia decla - ró excomulgados a cuantos cumplieren este mandato.

Esto produjo una situación difícil a los creyentes, quienes se ha - llaban ante el dilema de perder el puesto o incurrir en las sancio - nes de la Iglesia.

"...Al mismo tiempo que concluía el debate de la Constitución -di - ce Daniel Moreno- resonaba al oído de la sociedad mexicana, la voz - infalible del Papa, condenando toda la obra reformista y la Constitu - ción que iba a promulgarse, y que era, decía Pío IX, un insulto a la religión; levantando su voz pontificia con libertad apostólica en - pleno consistorio condenó, reprobó, declaró irritas y sin valor las leyes y la Constitución, y fulminó su ira contra los que habían obe - decido al gobierno; ni una sola luz de esperanza, ni una sola pala - bra de paz, ni una sola indicación para transigir con lo irreparable:

nada más el inflexible derecho de la Iglesia, a sus bienes y a sus privilegios; ¿Y el derecho de Dios no era la concordia, no era el amor? Jamás, ni cuando nos negó el derecho a ser independientes, había hecho resonar en nuestro país la Iglesia una voz más dura, más preñada de dolor y de muerte.

Por tanto, el Código político se promulgó en medio de terrible efervecencia política. En el Consistorio de 15 de diciembre de 1856 en Roma, en plenos debates por la nueva carta, su Santidad hizo un buen resumen histórico, al decir del padre Cuevas, de los agravios a la iglesia. Aludió a lo sucedido en Puebla, con la intervención de los bienes eclesiásticos, consecuencia según hemos precisado, de su apoyo a los rebeldes; de la protesta de Don Lázaro de la Garza, arzobispo de México; de la defensa de los derechos de la iglesia por parte de Don Clemente de Jesús Munguía, Obispo de Michoacán. Al final, expresaba en documento recogido en recopilaciones oficiales:

"...De todos estos deplorables sucesos que con dolor hemos citado fácilmente deduciréis, venerables hermanos, de qué modo ha sido atacada y afligida en México nuestra santísima religión y cuántas injurias se han hecho por aquel gobierno a la Iglesia Católica, a sus sagrados ministros y pastores, a sus derechos, y a la autoridad suprema nuestra de esta Santa Sede. Lejos de Nos el que en semejante perturbación de las cosas sagradas, y en presencia de esta opresión de la Iglesia, de su potestad y de su libertad, faltemos jamás al deber que nos impone nuestro ministerio. Así es que, para que los fieles que allí residen sepan, y el universo católico conozca, que Nos reprobamos enérgicamente todo lo que el gobierno mexicano ha hecho, contra la religión católica, y contra la Iglesia y sus sagrados ministros y pastores, contra sus leyes, derechos y propiedades, así como contra la autoridad de esta Santa Sede, levantamos nuestra voz pontificia con libertad apostólica en esta vuestra respetabilísima reunión, para condenar y reprobar y declarar irritos y de ningún valor los enunciados decretos y todo lo demás que allí ha practicado la autoridad civil con tanto desprecio de la autoridad eclesiástica y con tanto perjuicio de la religión, de los sagrados pastores, y de los varones eclesiásticos..." Finaliza diciendo el lic. Daniel Moreno. (18)

## D.-CONGRESO Y CONSTITUCION DE 1917.

El primero de diciembre de 1916 comenzó a sesionar un congreso electo para elaborar una nueva constitución de la República. Se instaló en la ciudad de Querétaro por lo que se denomina: Congreso Constituyente de Querétaro. Formaron este congreso diputados pertenecientes al grupo revolucionario triunfador, aunque no se tratara de personas con ideas uniformes, había algunas personas con experiencia parlamentaria, principalmente del bloque renovador. Ellos eran, por lo general profesionistas, había también muchos militares, pero no de carrera, sino hombres de diversas ocupaciones que, por la circunstancia de la revolución, se convirtieron en oficiales y dentro de ella, llegaron a ser generales, pero entre ellos, había quienes originalmente se habían ganado la vida como estibadores. En cuanto a las ideas, fundamentalmente todos eran liberales, aunque de diversos matices.

Las sesiones se iniciaron con la revisión de un proyecto que había enviado el Primer Jefe don Venustiano Carranza, el proyecto hubo de pasar por comisiones revisoras que iban proponiendo a la asamblea las redacciones de los artículos. Entonces se abría una lista de oradores, unos en pro y otros en contra.

Para cumplir con los propósitos revolucionarios, los constituyentes pusieron en especial atención en aquellos artículos que se referían a la educación, la propiedad de la tierra, el trabajo, las relaciones entre la Iglesia y el Estado, así como a los poderes de la Unión. Los debates en torno a esos puntos habrían de ser los más apasionados y los más controvertidos.

Los constituyentes, miembros de la comisión encargada de presentar el texto de los artículos, encabezados por el general Francisco J. Múgica, propusieron un artículo tercero en el cual el Estado se encargaría de impartir la educación primaria de manera gratuita y laica. El laicismo sería general a toda la educación, pública o privada ya que se impedía a personas y corporaciones eclesiásticas el impartir enseñanza. El sentido de esta proposición radicaba en una visión nacionalista de la educación. Si se seguía permitiendo a

los grupos eclesiásticos enseñar, toda la obra revolucionaria se - desmoronaría, ya que la clerecía había demostrado su hostilidad con tra el cambio político, social y económico.

"...El primer debate de especial importancia -dice el Dr. Carpizo- lo suscitó el art. 3º. El mencionado artículo en el proyecto de Ca - rranza decía: Habrá plena libertad de enseñanza, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos.

La comisión de Constitución, el 11 de diciembre de 1916, dio a - conocer su dictamen sobre el artículo 3º, el cual no estaba de a - cuerdo con el artículo correlativo del proyecto del primer jefe. En el dictamen se explicó que las ideas religiosas, son las más abs - tractas, razón por la cual no pueden ser asimiladas por la mente - infantil, creando en el niño una deformación psíquica; se explicó , también, cómo el clero ha sido en nuestra historia un elemento re - trógrado al anteponer a los intereses nacionales de la Iglesia; que el objetivo de clero era apoderarse de la enseñanza, y más tarde u - surpar las funciones del Estado. Por estas razones, la comisión pro - puso que la redacción del artículo 3º fuera la siguiente: "Habrá li - bertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los estableci - mientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria - elemental y superior que se imparta en los establecimientos parti - culares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o - persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá estable - cer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñan - zá personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particu - lares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del go - bierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexi - canos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuita - mente". La comisión entendió por enseñanza laica la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad de - senzada del error inspirándose en un criterio rigurosamente cien - tífico.

Terminada de leer el dictamen, se leyó el voto particular de Luis G. Monzón, quien deseaba que la palabra "laica" del dictamen fuera

sustituida por la de "racional", pues, pensó que el maestro debe dirigir a las nuevas generaciones por el camino de la verdad, y en su ardua labor debe ser ayudado por la ley. Opinaba Monzón que si en Méjico, a mitad del siglo XIX, la enseñanza había dejado de ser religiosa, y que por tanto el maestro dejó de impartir mentiras, benevolentemente las toleró. El laicismo llevó como bandera: enseñanza sin religión, pero respeto a la religión del hogar, sin importar que fuera absurda e irracional. Basado en estas ideas, Monzón propuso una educación racional, cuya misión sería acabar con la mentira, el error y el absurdo donde quiera que se presenten..." (19)

En la sesión número doce, efectuada el 3 de diciembre de 1916, empezó a discutirse el artículo relativo a la enseñanza.

El primero en tomar la palabra -agrega Carpizo- fue el General Múgica que con sinceridad, declaró: "...Estamos en el momento más solemne de la revolución... ningún momento señores, de los que la revolución ha pasado, ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne como el momento en que el Congreso Constituyente aquí reunido trata de discutir el artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos-Mexicanos... y aquí, señores, se trata nada menos que del porvenir de la patria, del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra alma máter, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas... la influencia que la enseñanza religiosa, que la enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos, para degenerarlos, no sólo en lo moral, sino también en lo físico...soy enemigo del clero, porque lo considero el más funesto y el más perverso, enemigo de la patria... Si señores, si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros pósteros recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la patria, que la arruinarán y que quizá la llevarán a la pérdida total de su nacionalidad..." (20)

A otros constituyentes -caso de Cravioto- les pareció que la pro -

puesta de Múgica atentaba contra las tradiciones de los liberales. Defendieron la idea de que un Estado no podía imponer una orientación a la educación, ya que toda persona tenía el derecho de educar a sus hijos conforme a sus propias ideas. Durante el debate se arguyó que, si bien el hogar ello era lo mejor, en la escuela, por el contrario debía haber una orientación definida hacia la creación de una conciencia nacional, donde el educando se sintiera miembro de una colectividad dirigida hacia un fin común. La idea que se impuso tras la serie más larga y controvertida de debates, fue la de la comisión, la educación sería, a partir de entonces, determinada por el Estado.

Durante la Colonia y en los primeros años del México independiente no existió libertad de enseñanza, ya que ésta estaba completamente en manos de la Iglesia Católica.

En la Constitución liberal de 1857 consigné la libertad de enseñanza.

El debate en el Congreso Constituyente de 1916-1917, sobre la libertad de enseñanza fue muy importante, el proyecto de Carranza sólo establecía la enseñanza laica en las escuelas oficiales.

"...El problema religioso -continúa Carpizo- se trató en la 65 sesión ordinaria, el sábado 27 de enero, cuando se iba a discutir el artículo 24 del proyecto de Carranza, que contiene el principio de libertad religiosa y prohibición al culto fuera de los templos, el Congreso votó para que se reservara su discusión, y se debatiera con el artículo 129 del proyecto del primer jefe.

Enrique Recio, propuso que el artículo 24 constitucional se adicionara con dos ideas:-

- a.-La prohibición de la confesión auricular, y
- b.-El matrimonio de los sacerdotes, a los que no hubieran pasado de los 50 años de edad.

Respecto al primer inciso, Recio afirmaba que la confesión auricular es un acto que encadena las conciencias y coloca al sacerdote



como director y jefe de familia.

González Galindo, insistió en que la prohibición a la confesión auricular fuera un precepto constitucional por prestarse a grandes inmoralidades, crímenes y conspiraciones; y porque los sacerdotes la utilizan para conspirar contra el gobierno y contra las instituciones republicanas. "Yo no quiero atacar a la confesión por lo que tiene de dogmática, sino por lo que tiene de instrumento político" finaliza diciendo.

Y en el segundo inciso, Recio pensó que los sacerdotes no vivían en castidad, por ser esto contra natura, lo cual llevaba el dolor y la desolación a los hogares.

Alfonso Romero, defendió con verdadero entusiasmo, el voto de Recio, hizo la historia de la prohibición eclesiástica a los sacerdotes para contraer matrimonio; refirió que los hijos de papas y cardenales gozaron de grandes privilegios y fueros; y que por suprimir este mal, la Iglesia católica romana suprimió el matrimonio de los curas.

Las ideas de Recio no prosperaron y el artículo 24 fue aprobado por 93 votos contra 63..." (21)

Así decía el proyecto de Don Venustiano Carranza sobre el artículo mencionado:-

"...Habrà plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos..."

Por lo que finalmente, después de varios debates, quedó aprobado el siguiente texto del artículo tercero original:

"...La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto po-

drán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria..." (22)

La palabra laica no fue sustituida por el término "racional" como lo pretendía el diputado constituyente Luis G. Monzón, quien al efecto hubo de formular un muy completo voto particular.

De aquí, precisamente, la conclusión de la referida comisión de constitución en la que después de considerar los abusos ejercidos por el clero en el absoluto control de la enseñanza, llegaba a insistir en que esta debería ser laica, es decir, que debería transmitirse una enseñanza ajena a toda creencia religiosa, inspirada en un criterio sumamente científico.

El proyecto del artículo 3º presentado por el primer jefe Don Venustiano Carranza al Congreso de Querétaro previa la plena libertad de enseñanza, así como el laicismo y la gratuidad para la que se impartiera en los establecimientos oficiales.

**EL PRINCIPIO DE SUPREMACIA DEL ESTADO SOBRE LA IGLESIA:**—La Comisión de Constitución, encargada de dictaminar el entonces artículo 129 del proyecto de Carranza, en su sesión del 26 de enero de 1917, al respecto dijo: "...No ya a proclamar la simple independencia del Estado, como lo hicieron las Leyes de Reforma...sino a establecer marcadamente la supremacía del poder civil sobre los elementos religiosos, en lo que ve, naturalmente, a los que esta toca la vida política..." (23)

El principio de la supremacía del Estado sobre la Iglesia ha tenido un largo recorrido en México. Durante los tres siglos de la Colonia y en las primeras décadas del México independiente hasta 1859 el Estado mexicano tuvo como religión oficial a la Católica en que existían relaciones estrechas, como ejemplo se puede señalar que importantes actos de la vida civil de las personas estaban a cargo de la Iglesia: actas de nacimiento, matrimonio, actas de defunción, etc.

En 1859, con la Reforma se alcanzó el principio de la separación entre el Estado y la Iglesia, pero no fue suficiente para lograr la armonía entre esas dos instituciones, ya que la Iglesia continuó luchando por obtener el poder político para conservar sus bienes y privilegios.

"El artículo 129, -establece Carpizo- que al pasar a la Constitución fue el 130, se aprobó de acuerdo con el dictamen de la comisión.

La estructura del mencionado artículo fue:-

- 1.-Competencia exclusiva de las autoridades federales en materia religiosa y la declaración de que las demás autoridades actuarán como auxiliares de la federación.
- 2.-La prohibición al Congreso de dictar leyes estableciendo o prohibiendo alguna religión.
- 3.-La competencia exclusiva de las autoridades civiles en actos del estado civil.
- 4.-La promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones, sujetan al que las realiza.
- 5.-La negación de personalidad jurídica a las Iglesias.
- 6.-La sujeción de los sacerdotes a la ley de profesiones.
- 7.-Las legislaturas locales determinan el número de sacerdotes en su Estado.
- 8.-Ser mexicano por nacimiento para ejercer como sacerdote.
- 9.-Prohibición a los sacerdotes para realizar críticas a las leyes fundamentales, así como a las autoridades públicas. Se les niega el voto activo y pasivo, y el derecho de asociación con fines políticos.
- 10.-Se establece el trámite del permiso para abrir nuevos templos.
- 11.-Se norma el aviso de cambios de sacerdotes de un templo a otro.
- 12.-Se permite la recaudación de limosnas dentro de las Iglesias.
- 13.-Se declara sin validez oficial la enseñanza impartida en los

seminarios del clero.

- 14.-Las publicaciones religiosas se abstendrán de hacer comentarios o críticas políticas.
- 15.-La prohibición de hacer reuniones políticas dentro de los templos.
- 16.-La incapacidad de los sacerdotes para heredar a menos que el cuius sea un pariente dentro del cuarto grado.
- 17.-Las infracciones a las reglamentaciones del artículo, nunca serán substanciadas en un proceso por jurado popular.

La finalidad de este precepto es desligar al clero de las actividades políticas, y en ello radica el mérito de nuestro artículo 130 constitucional". (24)

La iniciativa del artículo 129 daría cabida de esta manera, fundamentalmente, a un franco intervencionismo estatal sobre la materia, secularizando los actos del estado civil de las personas y afirmando la supremacía del poder civil en la sociedad. Los ministros del culto se hallaban supeditados a una serie de medidas, cuyo principal efecto no era otro que prevenir la intervención del clero en la política nacional.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado, según el nuevo artículo, no resultarían equilibradas, ya que el artículo 130 tendía a nulificar a la institución eclesiástica, a negar a los individuos todo derecho político. Esta fue también un asunto controvertido porque parecía atentar contra la libertad de creencias.

Se trató de un arrebato pasional de los radicales, y arrinconó en el clandestinaje a las iglesias y en particular a la católica, que en México está formado por millones de fieles.

El 5 de febrero de 1917 se promulgó la nueva Constitución que, rompiendo con los moldes jurídicos establecidos hasta entonces, incluyó principios avanzados de reforma social y derechos en favor de los campesinos y obreros.

"La Constitución de 1917 representa en suma, las aspiraciones revolucionarias. En su confección intervinieron tres diferentes grupos:

- a).-El de los "jacobinos", que giraban en torno a Obregón y que llegarían a ser calificados como las "izquierdas" o radicales como: **Francisco J. Múgica.**  
**Heriberto Jara.**  
**Froylán C. Manjarrez.**  
**Amado Aguirre.**  
**Luis G. Monzón.**
- b).-Las "derechas" o moderados, que rodeaban a Venustiano Carranza como: **José Natividad Macías.**  
**Luis Manuel Rojas.**  
**Félix P. Palavicini.**  
**Alfonso Cravioto.**
- c).-Las llamadas categoría "intermedia", formó la mayoría equilibradora (entre) los extremos, y a ella pertenecieron, entre otros muchos:
- Hilario Medina.**  
**Enrique Colunga.**  
**Pastor Rouaix.**  
**Fernando Lizardi". (25)**

Todos dejaron constancia de las ideas que les parecían más idóneas para resolver los problemas nacionales.

Rasgo esencial fue el nacionalismo, a través de él se enlazan, - por una parte, elementos que provienen de la herencia liberal, tales como toda la serie de garantías individuales; por otra parte, destacan las medidas de alcance social, tendientes a fortalecer a la nación mexicana.

## CAPITULO V. Notas

- 1.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, "Diccionario Jurídico Mexicano", México, UNAM 1985, tomo VIII, p.113 y s.
- 2.-Torres Amat, Félix. "La Sagrada Biblia Guadalupeña", Nuevo - Testamento, Nueva Edición, según San Lucas, Cap.XXII, p.1133.
- 3.-Obra citada, Cap.XXIII, p. 1134.
- 4.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, obra citada, p. 114.
- 5.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, obra citada tomo VI , p. 60 y s.
- 6.-Tena Ramírez, Felipe. "Leyes Fundamentales de México 1808 - 1975", Sexta ed., Edit.Porrúa, México 1975, p. 642 a 667.
- 7.-Sayeg Helú, Jorge. "Introducción a la Historia Constitucio - nal de México". Primera ed. 1978, Primera reimpresión 1983, - México UNAM-ENEP Acatlán, 1983, p. 77.
- 8.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, obra citada t.I p.290.
- 9.-Mendieta y Nuñez, Lucio. "El Problema Agrario de México", 21ª. ed., México, Edit. Porrúa, 1986, p. 120 y s.
- 10.-Sayeg Helú, Jorge, obra citada, p. 78.
- 11.-Burgoa Orihuela, Ignacio. "Derecho Constitucional Mexicano"- Tercera ed., México, Porrúa, 1979, p. 983.
- 12.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, obra citada tomo VI - p. 62.
- 13.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, obra citada, tomo VI p.293.
- 14.-Covo, Jacqueline. "Las ideas de la Reforma en México (1855 - 1861)" (Trad: Ma. Francisca Mourier-Martínez), Primera ed., México, UNAM 1983, p.519 y s.
- 15.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, op.cit. t. II p.270.
- 16.-Tena Ramírez, Felipe, obra citada, p. 610..
- 17.-Sayeg Helú, Jorge, obra citada. p. 76.

- 18.-Moreno, Daniel. "Derecho Constitucional Mexicano" Novena ed. Edit.Pax-México, 1985, p. 202 y s.
- 19.-Carpizo Mc-Gregor, Jorge, "La Constitución Mexicana de 1917" Sexta ed., Edit. Porrúa S.A. México 1983, p. 84 y s.
- 20.-Carpizo Mc-Gregor, Jorge, obra citada, p. 86.
- 21.-Carpizo Mc-Gregor, Jorge, obra citada p.105.
- 22.-Sayeg Helú, Jorge, obra citada, p.147.
- 23.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada, Primera ed., México UNAM, 1985, p. 326.
- 24.-Carpizo Mc-Gregor, Jorge, obra citada, p.109.
- 25.-Sayeg Helú, Jorge, obra citada, p. 145.

## CAPITULO VI.

## RELACION MODERNA O ACTUAL DE LA IGLESIA Y EL ESTADO MEXICANO.

A partir de la toma de posesión del Presidente de la República - Lic. Carlos Salinas de Gortari, cuando, además de invitar al acto a varios dignatarios eclesiásticos, habló de la modernización de las relaciones de la Iglesia y frecuentemente ha corrido el rumor de que pronto se iniciarán las relaciones diplomáticas con el Estado Vaticano.

Ahora, cuando por primera vez se hace público el nombramiento de un distinguido jurista, ex-presidente de la SCJN, como representante personal, para acudir al Vaticano, los grupos interesados, que son, el clero y algunos políticos de derecha de México, están señalando que pronto también se reformará la Constitución, particularmente en sus artículos 39 - 27 y 130.

Desde sus primeros pasos como gobernante, el Presidente Salinas - ha dejado ver su deseo de establecer un nuevo trato con la Iglesia. Dentro de esta perspectiva, se encuentra la visita del Papa a México que contribuirá a unificar a los mexicanos.

Preocupados como están por el devenir del hombre, cada uno en su respectiva competencia, aportará mejores condiciones de vida para la población.

Así lo reitera, Francisco Porrúa Pérez, cuando dice: "La teoría teológico-religiosa considera que el Estado, en su existencia, se justifica por ser obra directa de Dios, por haber sido fundado por la Divinidad. Por esa circunstancia, todos los hombres están obligados a reconocerlo y a someterse a su organización.

En la antigüedad dominó esta doctrina, lo que es explicable por la casi identidad que existía entonces entre la comunidad religiosa y la comunidad política, como sucedía en Grecia y en Roma.

Demóstenes afirmaba, que hay que obedecer a la ley por ser obra de Dios". (1) Termina diciendo Porrúa Pérez.



#### A.-CALLES Y LA STAPA CRISTERA.

Desde 1917, cuando se conoció el texto del artículo 130 constitucional, se dejó sentir la desaprobación, por parte del clero mexicano, de la nueva situación legal de la Iglesia. Las relaciones entre Carranza y la Iglesia fueron incluso tirantes. Tendieron a relajarse en el período de Obregón, aunque, durante éste, hubo algunos momentos de distanciamiento total.

Al iniciarse el gobierno de Calles, éste observó una política muy estricta en materia religiosa, al aplicar con suma severidad algunas disposiciones legales, tendientes a limitar el número de sacerdotes en función del de habitantes y a privar de sus cargos a una gran mayoría de clérigos extranjeros.

"En el año de 1924 -comenta Olivera Sedano- apareció en escena, -tomando las riendas de la Nación, PLUTARCO ELIAS CALLES. El incidente más notable de su gobierno fue el conflicto con la Iglesia Católica. Por primera vez se invocaron por parte del gobierno federal -las cláusulas de la nueva Constitución en materia religiosa. El artículo 130 constitucional, concedía al gobierno facultades muy amplias en relación con el culto".

"Con fecha 14 de junio de 1926, Calles dictó una Ley Adicional -que contenía 33 artículos, en el cual se limitaba el número de sacerdotes a 1 por cada 6 mil habitantes y se establecía como requisito indispensable, que todos los sacerdotes del país deberían registrarse ante el Presidente del Municipio en la cual oficiarian; -pudiendo ejercer su ministerio solamente los que contaran con licencia del Congreso de la Unión o de los Estados. Se reformaba el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, fijándose sanciones o penas por inobservancia de lo previsto en materia de cultos o de enseñanza por la Constitución de 1917, pues el artículo 130 y otros de dicha ley en materia religiosa eran, una simple declaración de principios, sin sanciones ni expresión de medidas coercitivas". (2)

El arzobispo de México José María Mora y del Río declaraba: "El episcopado, Clero y Católicos, no reconocemos y combatiremos los -

artículos 3º - 5º - 24 - 27 y 130 de la Constitución vigente". (3)

Los católicos se organizaron en la Liga Defensora de la Libertad Religiosa, que pronto puso en marcha un boicot contra el gobierno, el que tuvo algún éxito en las ciudades. Tras un enfrentamiento armado en Zacatecas, surgió un movimiento que pronto se conoció como rebelión cristera. De Zacatecas se ramificó, por los Altos de Jalisco, hacia Colima, Michoacán y buena parte del Occidente, el Bajío y muchas ciudades y pueblos de la región central.

Fue éste un movimiento importante por muchas razones, entre las cuales cabe señalar la espontaneidad de la participación en él de numerosos hombres del campo y asimismo porque fue el único que se proponía establecer una situación opuesta a la revolución mexicana.

La Liga trató de encabezar el movimiento, pero en realidad no tuvo control sobre los grupos que, en guerrillas, no podían ser sometidos por el ejército.

Los de la Liga, casi todos ellos profesionistas de clase media, algunos provincianos, trataron de fortalecerse con el apoyo de los Estados Unidos. Enviaron al señor René Capistrán Garza a los Estados Unidos a conseguir apoyo y a convencer al general Enrique Estrada, exiliado allá, de colaborar con los cristeros, pero al no poder regresar a México el gral. Estrada, los cristeros contrataron al gral. ex-federal Enrique Gorostieta, que más tarde sucumbió en combate y ello frenó en mucho el avance cristero.

Tanto Alvaro Obregón como el Embajador estadounidense Morrow trataron de persuadir al Presidente Calles de tomar una actitud conciliadora con los cristeros y entablar negociaciones con el episcopado que, casi en su totalidad se encontraba fuera de México.

La rebelión cristera no finalizó durante el régimen de Calles, sino hasta 1929, en que se llegó a unos "arreglos" entre el episcopado y el Presidente Emilio Portes Gil cuando se canalizó la pacificación. Al respecto, la Dra. Olivera Sedano comenta: "Se iniciaron las pláticas conciliadoras entre el Presidente de la República y los representantes del Episcopado Mexicano que eran partidarios de la terminación del conflicto, los cuales se efectuaron en el Castillo de Chapultepec. Entretanto dichos prelados habían solicitado la autoriza-

ción papal, para tratar lo relativo a la reanudación del culto, la cual fue concedida, no sin antes precisarse tres puntos principales sobre los que debía tramitarse el arreglo:

- 1º.-La amnistía general para todos los levantados en armas que quisieran rendirse.
- 2º.-Que se devolvieran las casas curales y las episcopales, y
- 3º.-Que de alguna manera se garantizara la estabilidad de esas devoluciones.

Los "arreglos" se firmaron el 21 de junio de 1929, sin que al hecho se le hubiera dado cariz oficial; ya que de acuerdo con la ley, el gobierno no podía negociar con una institución a la cual no le reconocía personalidad legal, como lo era la Iglesia Católica.

Una vez efectuados los "arreglos", el Presidente de la República, por medio del Secretario de Gobernación, dictó las órdenes necesarias para la pacificación de las zonas en que había gente levantada, concediendo la amnistía a todos los cristeros que quisieran rendirse; también ordenó la devolución de Iglesias y casas curales y episcopales que no estuvieran ocupadas con alguna oficina de gobierno".(4)

De esta manera, finalizó la guerra cristera, que derramó mucha sangre innecesaria.

**B.-BREVE ANALISIS CONSTITUCIONAL DE LOS ARTICULOS:**

3º - 5º - 24 - 27 y 130.

"La etapa de las relaciones entre el Estado mexicano y la Iglesia católica, que va desde 1917 a 1940 es una de las más difíciles; y - solamente encuentra antecedentes en la lucha del gobierno que expidió en 1859 las Leyes de Reforma, y los momentos y años de 1873, en el que el gobierno lerdistista incorpora esas leyes a la Constitución.

La Constitución de 1917 recogió en sus artículos 3º-5º-24- 27 y - 130, medidas no solamente para contrarrestar la influencia de la Iglesia como se ha señalado, sino francamente para someterla al poder del Estado a partir de 1917. Dentro de un régimen jurídico en el que hay un capítulo de garantías individuales y otro importante de garantías sociales, la Iglesia católica ha sido colocada en una situación desventajosa, que en los últimos lustros se ha atenuado por una política de tolerancia del Estado". (5)

**Artículo 3º Constitucional:**-Nuestro actual artículo Constitucional - establece la finalidad que la educación debe perseguir: desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando en él, el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

En este primer párrafo, la Constitución reafirma la vocación internacionalista de México, y de que todos los pueblos tienen el derecho de ser libres; sus relaciones deben estar presididas por la - idea de la justicia.

La educación en México se debe orientar por los criterios que la propia Constitución señala: (6)

a).-Laica:-Ajena a cualquier doctrina religiosa.

El proyecto del artículo 3º. presentado por el primer jefe Venustiano Carranza al Congreso de Querétaro preveía la plena libertad de enseñanza, así como el laicismo y la gratuidad para la que se impartiera en establecimientos oficiales.

- b.-**Científica:**-Basándose en los resultados del progreso científico, luchando para el efecto, contra la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.
- c.-**Democrática:**-En cuanto debe perseguir el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
- d.-**Nacional:**-En cuanto debe atender a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la preservación y acrecentamiento de nuestra cultura.
- e.-**Social:**-En cuanto debe robustecer la convicción del interés general de la sociedad, eliminándose cualquier forma de discriminación y profundizando en la igualdad y fraternidad de derechos de todos los hombres, y
- f.-**Integral:**-En cuanto debe fortalecer el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia.

La fr. IV del art. 3º. dispone que las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no deben intervenir en ninguna forma en los planes en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos.

En realidad el artículo 3º no impide a la Iglesia participar en la educación, simplemente establece que hay pleno respeto a la libertad de conciencia pero que en las escuelas la educación será laica, es decir, que en las escuelas no se enseñará ninguna clase de religión. Lo que parecería saludable, es en que la enseñanza debe aplicarse rigurosamente el artículo 3º y dejar a la religión libre y sin jalones en el lugar donde debe estar: en el ámbito de la con

ciencia y la fe personales, de las creencias familiares, del culto y los ritos en los templos, no en los programas de estudio, ni en los salones de clase.

Aunque muchos pensarán y es cierto, que el problema de la educación en México es verdaderamente pobre, principalmente en las escuelas oficiales, pero eso no quiere decir, que sea el clero quien resuelva tal situación. Es verdad, que en tanto el Estado como la Iglesia deben colaborar con los padres de familia en la educación, pero cada quien dentro de su competencia.

El Estado, creando más escuelas, con sus profesores competentes y además responsables, que estén en continuo superación académica y con un alto nivel ético.

En tanto que la Iglesia, su misión es y siempre será la Evangelización de la población que son los componentes de un Estado.

En general, la cultura occidental nació de la Iglesia, porque durante la Colonia y en los primeros años del México Independiente la educación estaba completamente en manos de la Iglesia Católica, pero no es motivo suficiente para que nuevamente ésta institución tome las riendas que no es de su competencia, por lo que considero que el artículo 3º debe quedar como está, es decir, no reformarlo.

"En la Comisión de Constitución de 1857, presidida por Francisco J. Múgica dio a conocer su dictamen sobre dicho artículo, el cual no estaba de acuerdo con el proyecto, y propuso un texto más progresista que eliminaba totalmente la intervención del clero en la enseñanza, por estimar que la enseñanza religiosa perjudicaba el desarrollo del niño y que el clero, al anteponer los intereses de la Iglesia, era contrario a los intereses nacionales y sólo buscaba usurpar las funciones del Estado." (7)

La Iglesia podría contribuir con el Estado a la educación del pueblo mexicano, pero para ello debería aceptar los principios constitucionales que dictan que la educación debe estar al margen de cualquier idea religiosa y garantizar que en sus escuelas habría absoluta libertad de creencias.

**Artículo 5º Constitucional:**-El párrafo V de este artículo menciona lo siguiente:-

"...El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretenda erigirse..."

Esta disposición establece que la ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso.

Los jerarcas del clero católico han afirmado que el artículo mencionado es violatorio de los derechos humanos porque no acepta que una persona extraviada por sus creencias religiosas, pueda renunciar a su libertad y prohíbe, por lo mismo los votos de reclusión y las órdenes monásticas que los exigen. Puede aceptarse que el artículo 5º no ha tenido grandes debates en la actualidad, por lo que es de considerarse que una vez establecidas las relaciones Estado - Iglesia se quite la prohibición para establecer órdenes monásticas.

**ARTICULO 24 CONSTITUCIONAL:**-Al igual que otros derechos y libertades fundamentales de todo ser humano, la libertad de religión o de creencias ha sido reconocida por las principales leyes fundamentales de nuestro país, encontrándose consignada en este artículo que establece lo siguiente:- "...Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley..."

Basado en la libertad de creencia o de religión, las sectas religiosas se multiplican en el sureste de la República y se amparan en la libertad de cultos que establece nuestra Constitución, sin embargo

considero necesario frenar sus actividades, puesto que podría llegarse al caso de que constituyeran un problema de seguridad nacional.

Al respecto la revista "Impacto" dice lo siguiente:-

"...Paralelamente la Secretaría de Gobernación ordenó un censo de sectas religiosas y de quienes están detrás de ellas. Sobre todo en sus cuestiones doctrinarias, que como en los casos de los Testigos de Jehová, están en contra del trabajo social, influyen en sus correligionarios para que no cooperen en nada con las autoridades de cada pueblo, no reconocen los valores patrios -la bandera, el himno nacional, etc.- e incluso se oponen a las campañas de vacunación - que determinan las autoridades sanitarias..." (8)

Estoy en lo dicho, que ciertas sectas deben ser discriminadas, a juicio del Estado, porque son francamente perniciosas, engañan a la gente, la estafan, le roban.

La apertura de una comunicación formal entre el Gobierno y la Iglesia Católica, podrá permitir un renovado trabajo de ésta en las regiones que ha ido perdiendo como son los Estados de Tabasco, Chiapas, Campeche y Oaxaca que son entidades en las que existe fuerte penetración de las sectas. No estoy proponiendo que la religión católica sea la única que se profese en el país, como en años anteriores, sino prevenir que las sectas, que son dirigidas por extranjeros principalmente estadounidenses, se sigan propagando en los demás Estados.

El segundo párrafo del precepto que comentamos prescribe lo siguiente:- "...Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

Este es el párrafo de mayor debate, puesto que los clérigos pretenden que sea reformado para poder utilizar vías públicas como son las calles y los estadios. Evidentemente no es recomendable esta reforma, porque si llegaran a utilizar calles para ese efecto, provocarían embotellamientos vehiculares, además Cristo vino a implantar su Iglesia donde podemos acudir y entregarnos a él.



Como en un principio de su enseñanza divina, Jesús no predicó en la ciudad ni en la plaza, sino en el monte y en la soledad, no necesitó testimonio para que fuese engrandecido, unas veces Jesús sanó con la palabra y otras, extendió su mano divina, no quería siempre sanar demostrando su poder soberano, y estos son los principios que la Iglesia y el clero mexicanos se han olvidado por querer abarcar otras funciones que no le corresponden, puesto que su lugar está en los templos o Iglesias.

La libertad de culto como una garantía contenida en este artículo consiste en la manifestación externa o ejercicio de las creencias religiosas.

Muchos pensarán que existen ciertas limitaciones a esta libertad por el hecho de que el culto debe efectuarse únicamente en los templos que para tal efecto se autoricen o en la privacía del domicilio particular, no, no debe pensarse así, sino que es susceptible de ser limitado ante el caso de constituir delitos o actos prohibidos por la legislación.

En los primeros años de la independencia de México la libertad de cultos fue inexistente, este hecho no es difícil de explicar, desde la Colonia, la única religión permitida era la católica y la vigencia de la Inquisición, no permitió el florecimiento de otras creencias.

**ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL:**-De este artículo se encuentra en debate su fracción II que impide a la Iglesia tener bienes inmuebles o especular sobre los mismos. Siempre se ha alegado que para salvar almas, es necesario mucho dinero. En sus orígenes la Iglesia Católica fue enemiga de la riqueza y sus fundadores enseñaron que para salvar almas, no hacen falta los bienes terrenales.

De los demás, este artículo sostiene el principio de que los bienes dedicados al culto pertenecen a todos, es decir, a la Nación, no pone ningún límite en su uso ni en su cuantía como sea por razones de interés público. Si los bienes inmuebles que necesita para uso del culto y para sus actividades humanitarias le están garantizados en usufructo, no se ve en la necesidad de que la Iglesia desee amasar bienes terrenales con el pretexto de que le son necesarios para

salvar almas.

En efecto, el artículo 27 constitucional fracción II establece que las Iglesias no tienen capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, por ello, los templos y otros edificios tales como, - obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio destinado a la - administración, propagación o enseñanza de un culto religioso, son - propiedad de la nación.

Esta fracción reproduce los principios de las Leyes de Reforma en cuanto a la nacionalización de los bienes eclesiásticos, y en consonancia con el artículo 130 constitucional.

**ARTICULO 130 CONSTITUCIONAL:**-Dedicado específicamente a definir - las relaciones del Estado con la Iglesia, es este, uno de los artículos de mayor controversia en la actualidad por la situación jurídica que guarda la Iglesia frente al Estado.

Uno puede encontrar con relativa frecuencia expresiones de voceros o representantes católicos en demanda de cambiar las leyes, a fin de concederle reconocimiento a la Iglesia una personalidad jurídica. Y es el párrafo quinto del artículo mencionado el que se encuentra en debate constante al establecer lo siguiente: "La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas Iglesias".

Este párrafo, es ratificada por la Ley Reglamentaria del Artículo-130 de la Constitución Federal o Ley de Cultos que en su artículo 5º dice lo siguiente;- "La Ley no reconoce personalidad alguna a las - agrupaciones religiosas denominadas Iglesias, las que por lo mismo - no tienen los derechos que la ley concede a las personas morales".

El artículo 130, también priva a los sacerdotes católicos el derecho de intervenir en la política, expresar opiniones sobre el gobierno y sus leyes, y los incapacita para votar y ser votados en las elecciones a los puestos públicos. Pero todo esto, debe tener sin cuidado a la Iglesia católica, lo que debe preocuparle esencialmente es que sea reconocida su personalidad jurídica y no su participación en la política.

Debe, la Iglesia Católica, pronunciarse porque se corrigiera el error injustificable de haber privado de reconocimiento jurídico a las Iglesias definidas en el Constituyente como personas morales; y también debe proponer para que sea modificado el párrafo séptimo del artículo 130 sobre aquella disposición que da facultad a las legislaturas locales para establecer el número de eclesiásticos que deben officiar en cada Estado. Pienso que a la reforma del 130 debería de quedar sólo en eso nada más.

"El artículo 130 es uno de los pocos artículos de la Constitución que no ha sufrido modificación entre 1917 y 1985. Forma parte de lo que ha dado en llamarse "las decisiones políticas fundamentales". El texto de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos ha sido reformado en varias ocasiones para resolver cuestiones no previstas por el legislador, las cuales, con el correr del tiempo debieron ser precisadas de acuerdo a los principios fundamentales que inspiran la Constitución. De este modo, ante el hecho de la no modificación del texto del artículo 130 podríamos pensar que hay consenso respecto de que las desventajas ocasionadas por su modificación serían mayores que las ventajas, tanto para la Iglesia como para el Estado.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado en el seno de la monarquía hispánica, y particularmente en sus territorios ultramarinos deben analizarse teniendo en cuenta la naturaleza del patronato que ejercieron los reyes españoles sobre la Iglesia de las Indias. A estos "cristianísimos reyes", les fue permitida o tolerada, una amplia injerencia en muchos de los asuntos de la Iglesia indiana. Pero, del patronato, que se concedió a cambio del cumplimiento del mandato apostólico de evangelizar, a medida que los reyes españoles se fueron haciendo más absolutos en el ejercicio del poder frente a las estructuras corporativas de la Baja Edad Media, se fue transitando hacia la idea del vicariato y de ahí, a la de regalías. Esta última llevaba aparejada la afirmación de que la intervención del rey en los asuntos de la Iglesia era un derecho inherente a su real persona".<sup>(9)</sup>

Y para finalizar, del comentario de este artículo, la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Federal publicado el 18 de enero de 1927 por el Presidente Plutarco Elías Calles, establece la Supremacía del Estado sobre la Iglesia al reglamentario.

### C.-APERTURA DEL ESTADO MEXICANO EN RELACION CON LA IGLESIA.

Cada vez se encuentra más constante el debate sobre las nuevas relaciones entre el Estado y la Iglesia en nuestro país, hay diversas declaraciones de altos funcionarios sobre el tema.

Los alcances de dicha propuesta pueden ser muy grandes, toda vez que en lo fundamental existe coincidencia en el interés de ambas entidades en la misma.

Históricamente existen dos grandes conflictos que provocan la actual situación entre ambos:

- I.-Se da cuando la desamortización de los bienes del clero y la declaración de la separación de actividades.
- II.-Cuando la puesta en práctica de esas leyes llevó en los años-veintes a la guerra cristera.

"...El Presidente Carlos Salinas de Gortari, nombrará en breve, a un representante personal ante el Papa Juan Pablo II, anunció Fernando Gutierrez Barrios, quien precisó que el propósito será mantener un nexo de diálogo permanente para asuntos de interés común.

Asimismo, dijo que nombrar a un representante personal del Presidente ante el Papa, sólo es admitir que el momento es adecuado para facilitar un diálogo fructífero, que la vida moderna requiere. Es como si fuera un mensajero de calidad, lo que se llama un representante oficioso que no implica el reconocimiento jurídico a la Iglesia, explicó..."

"...La decisión presidencial de nombrar un representante ante el Vaticano fue aplaudida por la Iglesia Católica y recibió la adhesión de dirigentes políticos del PRI, PAN, PARM, de organizaciones obreras Y CAMPESINAS como la CROC, la CNC y la UGOCEM, quienes resaltaron que de esta forma el Estado Mexicano demuestra su madurez y va al encuentro de los cambios mundiales..." (10)

La medida anunciada por el Secretario de Gobernación, Fernando Gutierrez Barrios, representa una de las decisiones más sonoras que se hayan dado en los últimos tiempos en lo que se refiere a la relación entre el Gobierno y la Iglesia Católica.

Dicha decisión del Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari de nombrar un representante personal ante el Papa Juan Pablo II, designación que recayó en el ex-presidente de la SCJN y -senador de la República Agustín Téllez Cruces, desencadenó la polémica que se ha inclinado a favor de la decisión presidencial.

Los partidos PRI y PAN se mostraron satisfechos de esta apertura de las relaciones internacionales del país que demuestran el afán de modernización del Presidente de no vivir con prejuicios del pasado.

Los partidos de izquierda como el PPS y el PRD se mostraron inconformes con el nombramiento, señalando que era un exceso de atribuciones del Ejecutivo.

"La designación del licenciado Agustín Téllez Cruces como representante personal del Presidente Salinas de Gortari, ante el Papa Juan Pablo II, continua siendo objeto de comentarios. Para nadie es un secreto que los jacobinos, están que rumian su coraje.

Nadie puede negar la autoridad moral del Sumo Pontífice Católico tampoco pueden cerrarse los ojos ante la evidencia y no darnos cuenta que la gran mayoría del pueblo mexicano profesa esa religión, tiene que haber un canal oficial ante Su Santidad, ante el - Estado Vaticano." (11)

**1.1 TOMA DE POSESION Y DISCURSO DEL LICENCIADO  
CARLOS SALINAS DE GORTARI.**

El día primero de diciembre de 1988, y en sesión solemne del Congreso de la unión, el licenciado Carlos Salinas de Gortari tomó posesión como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Invitados al acto, estaban los principales representantes del clero católico mexicano: el delegado papal Gerónimo Frigione que anhela restablecer las relaciones diplomáticas de México con el Vaticano; el cardenal Ernesto Corripio Ahumada; el Vicepresidente del mismo Juan Jesús Posadas Ocampo; su secretario general Manuel Pérez Gil; el Abad de la Basílica de Guadalupe Guillermo Schulemburg, y el líder del episcopado mexicano Adolfo Suárez Rivera.

En su mensaje a la nación, el Presidente Carlos Salinas de Gortari propuso la Modernización del País de la siguiente manera:

"...La modernización de México es inevitable, sólo así podremos afirmar nuestra soberanía en un mundo en profunda transformación.

Nosotros cambiaremos para estar en la vanguardia de la transformación mundial. No se trata de cambiar todo sin prudencia, al contrario, con firmeza y decisiones, consistentes iremos actuando. Lo haremos sin precipitaciones, gradualmente, con profundidad y sin violentar la solidez de nuestra estructura política.

Nuestro camino para el cambio será la modernización nacionalista, democrática y popular.

Será una modernización nacionalista, porque reafirma los valores fundamentales que nos dan identidad como mexicanos, porque abre una nueva etapa del proyecto de la Revolución, porque tiene el propósito de asegurar nuestra soberanía e independencia y la defensa de nuestros intereses nacionales.

Será democrática porque la llevaremos a cabo de manera concertada mediante la participación corresponsable de los ciudadanos, grupos, organizaciones, partidos y sectores.

Y será una modernización popular porque tendrá un claro sentido social: elevar el bienestar de nuestros compatriotas.

El Estado moderno es aquel que garantiza la seguridad de la nación y, a la vez, da seguridad a sus ciudadanos; aquel que respeta y hace respetar la ley; reconoce la pluralidad política y recoge la crítica; alienta a la sociedad civil; evita que se exacerben los conflictos - entre grupos; mantiene transparencia y moderniza su relación con los partidos políticos, con los sindicatos, con los grupos empresariales, con la Iglesia, con las nuevas organizaciones, en el campo y en las ciudades.

Cada quien debe contribuir con entusiasmo y compromiso, no hay tarea pequeña ni esfuerzo insuficiente. Todos cuentan para la edificación de la grandeza de México..." (12)

Coinciden todos en que el encuentro de Salinas de Gortari con Juan Pablo II será un acto culminante de este acercamiento promovido por el Presidente mexicano desde el mismo día en que asumió el cargo.

Actualmente, el optimismo de los jefes ha ido en aumento, mientras la desconfianza de algunos funcionarios políticos también está en aumento.

## 1.2 OPINIONES DIVERSAS DEL TEMA RELACION IGLESIA-ESTADO MEXICANO.

Desde que se informó que el Papa vendrá a México por segunda vez, han sido mayores los rumores y las demandas para que las relaciones entre el Estado mexicano y la Iglesia sean modificadas, afirmando - incluso que ha llegado el momento de reformar por lo menos el artículo 130 constitucional, en tanto que otros funcionarios de Gobierno, han declarado, que no debe efectuarse tal relación, por lo que a continuación mencionaremos las principales opiniones.

### DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI.

En una entrevista que el director de Excelsior, Regino Diaz Redondo, le hizo a finales de enero, el Presidente Salinas de Gortari declaró que "la relación Estado-Iglesia tiene que modernizarse" y afirmó que "cualquier avance que se dé tiene que partir de estas premisas: separación Iglesia-Estado, respeto a la libertad de creencias y el mantenimiento de la educación laica en las escuelas públicas. A partir de eso se da el respeto y el reconocimiento a esta organización que tiene la sociedad civil en México, porque existe un hondo sentimiento religioso del pueblo mexicano que hay que respetar y reconocer".

En otra pregunta que le formuló el director general de Excelsior, por qué había invitado a los prelados católicos a su toma de posesión y él respondió: "La Iglesia es una organización real de la sociedad y ahí estuvieron todos los representantes de ésta". (13)

### DEL SECRETARIO DE GOBERNACION.

Mientras tanto, el Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez-Barrios, insiste continuamente en que persistirá la separación entre la Iglesia y el Estado. En la ceremonia conmemorativa del CLXXXIV aniversario del natalicio de Don Benito Juárez en San Pablo Guelatao, Oaxaca, el 21 de marzo, el Secretario de Gobernación afirmó: "Continuará la separación de la Iglesia del Estado, así como el respeto a



todos los credos y formas de pensar, porque son principios que significan tranquilidad y paz social, y jamás habrá argumento válido para hacer de la violencia el camino de la democracia".

Agregó: "el cambio que se quiere alcanzar es, para generar orden y progreso, no para sembrar encono ni anarquía. Por ello la institución presidencial seguirá siendo símbolo de unidad nacional".

Y precisó los principios constitucionales: "La libertad de creencias, la educación laica y la separación de la Iglesia y del Estado ya que no se puede cancelar lo que se conquistó con tanto esfuerzo ni enajenar aquello que ya registró y juzgó la historia. Sobre estas bases, México impulsa su propia modernidad con instituciones políticas probadas por el tiempo, y abre nuevas expectativas para que la sociedad plural se exprese plenamente y construyamos juntos el destino de la nación, con auténtica armonía, concordia y paz social". Finaliza diciendo. (14)

#### LA CONFERENCIA DEL EPISCOPADO MEXICANO.

La reunión que celebran los obispos mexicanos en Torreón Coahuila en la Conferencia del Episcopado Mexicano -CEN-, exhortan al Gobierno y a los Partidos Políticos a reflexionar con menos bilis y más sentido común, para acabar con los prejuicios y fantasmas que obstaculizan la modernización de las relaciones entre Iglesia-Estado.

Los obispos aseguran que no establecerán ninguna alianza con partidos políticos para presionar al Gobierno y alcanzar así las reformas constitucionales que les daría personalidad jurídica.

Advirtieron, que mientras las leyes que regulan a la Iglesia sean injustas, seguirán siendo violadas, "porque vivimos en un pueblo en el que la ley no siempre está presente en la vida de los ciudadanos católicos".

En una conferencia eminentemente política, los obispos precisaron que el Gobierno no debe temer a los cambios constitucionales que se demandan para otorgar los derechos políticos y humanos de que carecen hoy quienes se dedican al ministerio religioso. (15)

**EL OBISPO DE CUERNAVACA LUIS CERVANTES REYNOSO MANIFIESTA  
LO SIGUIENTE:-**

"Las reformas constitucionales que promueve el clero fructificarán por su propio peso, no puedo precisar en qué tiempo se dará ello - pero estoy seguro que la Iglesia logrará los objetivos que le plantea el gobierno". afirma Reynoso Cervantes, obispo de la diócesis de Cuernavaca y principal asesor en Derecho Canónico y Constitucional de la Conferencia Episcopal Mexicana.

Para el doctor en teología, la Iglesia de hoy ya no es la misma - que apoyó a Maximiliano y tuvo enormes riquezas: "Nos hemos purificado. No pretendemos ningún poder. Sólo queremos poseer y administrar bienes para preparar a nuestros sacerdotes y divulgar nuestra doctrina. Tampoco exigimos que nos devuelvan lo que nos quitaron. Queremos vivir modestamente y sin rencores". Reiteró a Proceso el Obispo de Cuernavaca. (16)

**ADOLFO SUAREZ RIVERA PRESIDENTE DE LA CEM.**

Pide que el artículo 130 sea modificado para que se le reconozca - personalidad jurídica a la Iglesia, así como el voto activo y pasivo a los sacerdotes; que el artículo tercero se dé libertad a las instituciones privadas y a los padres de familia para dar a sus hijos - la educación que deseen; que del artículo quinto constitucional se quite la prohibición para establecer órdenes monásticas. Pide también que el artículo 24 otorgue permiso a los sacerdotes para officiar en lugares públicos, y finalmente, propone que en el artículo 27 constitucional se permita a los clérigos poseer y administrar bienes. (17)

**GENARO ALAMILLA ARTEAGA PRESIDENTE DEL CENTRO PARA LA COMUNICACION  
SOCIAL DEL EPISCOPADO Y OBISPO AUXILIAR DE MEXICO.**

"Nuestros representantes están llegando a un buen arreglo con el - gobierno, hablando directamente con sus representantes. Esas son las reglas del juego. La cosa es por ahí, además, la consulta se hubiera prestado al manipuleo, hubiera tenido un valor relativo". Añade Ala-

milla Arteaga.

Y asegura estar de acuerdo con el Secretario de Gobernación, Fernando Gutierrez Barrios, quien afirmó que la Iglesia existe socialmente, pero no jurídicamente. "actualmente sólo somos eso, un fantasma jurídico. Por fortuna, la actual administración está en disposición de efectuar cambios". Aseguró Alamilla que la reunión del Papa con el presidente de la República Carlos Salinas de Gortari - que "la entrevista será a plena luz del día, a la vista de todos, - el oscurantismo ha sido superado". Termina diciendo Alamilla. (18)

ERNESTO CORRIPIO ANUNADA ARSOBISPO PRIMADO DE MEXICO.

Dijo que con la visita del Papa habrá un "acercamiento mayor y definitivo entre la Iglesia y el Estado". Y respecto al restablecimiento de las relaciones con el Vaticano, afirmó que éste es el "gran anhelo del pueblo". Declaró que actualmente las relaciones entre México y el Vaticano son "respetuosas y cordiales". (19)

### 1.3 VISITAS PAPALES A MEXICO:

#### PRIMERA VISITA DEL 26 DE ENERO AL 1º DE FEBRERO DE 1979.

A principios de 1979, cuando por primera vez pisó tierras mexicanas el Vicario de Cristo, los pobladores materialmente se volcaron sobre calles, plazas, carreteras, camellones e Iglesias de diversas regiones para ver de cerca al que se convertiría al paso de los años en incansable viajero y mensajero internacional de la fe católica.

En su propósito de dar nuevos auges al catolicismo, ha visitado países convulsionados por la guerra, poblaciones azotadas por las hambrunas y regiones castigadas por fenómenos naturales. Tan febril actividad por todo el planeta le ha conferido al Papa nacido en Polonia un alto rango de personaje internacional.

En aquella fecha memorable, de la llegada de Su Santidad Juan Pablo II a México, el entonces presidente mexicano, José López Portillo, acompañado de su señora esposa Carmen Romano, dieron la bienvenida al mensajero de la paz, en el Aeropuerto Internacional de México, y que antes de estrechar la mano del Mandatario, se arrodilló y besó el suelo de nuestra patria, gesto que hace en todos los países que visita por primera vez, pasado este momento, los dos hombres se estrecharon las manos.

#### SEGUNDA VISITA DEL 6 AL 13 DE MAYO DE 1990.

Entre porras y aplausos, arriba por segunda vez a México Su Santidad JUAN PABLO II en el Aeropuerto de la ciudad de México a las 14 horas del 6 de mayo de 1990, siendo recibido a nombre del pueblo por el Presidente de la República, Lic. Carlos Salinas de Gortari.

Tras siete días de incesante peregrinar del Papa Juan Pablo II por varias entidades de nuestro país, es conveniente hacer un análisis resumido de su recorrido pastoral día tras día de la siguiente manera:

- 1.-Domingo 6:-Arribo del Pontífice a las 14 horas en el Aeropuerto de la ciudad de México, trasladándose directamente desde la esta

ción aérea a la Basílica de Guadalupe, en donde envió al pueblo - un profundo mensaje al decir: "No permanecer indiferentes ante el sufrimiento, la pobreza, la corrupción y los ultrajes a los Derechos Humanos.

- 2.-Lunes 7:-Visita de cortesía del Papa Juan Pablo II al Presidente Carlos Salinas de Gortari, en la residencia oficial de Los Pinos.

Posteriormente el Papa se trasladó a Chalco Estado de México, lugar donde alentó a los pobres diciendo: "No - podemos vivir y dormir tranquilos mientras miles de her-  
manos nuestros, muy cerca de nosotros, carecen de lo -  
más indispensable para llevar una vida humana digna".

Asimismo, Su Santidad abogó por obreros y desemplea - dos.

Y finalmente, el Papa viaja a Veracruz y en impresio-  
nante recibimiento proclamó: "México, es nación escogi-  
da por el Señor para vivir y proclamar su Evangelio en  
el mundo".

- 3.-Martes 8:-Su Santidad visita Aguascalientes y se reunió con los maestros diciéndoles: "Educar es responsabilidad de - todos". Y Dijo además: "La Iglesia no es freno cultu -  
ral ni científico".

Más tarde, el Sumo Pontífice arribó a San Juan de -  
los Lagos, donde se reunió con jóvenes de todo el país  
enviándoles el siguiente mensaje: "Los jóvenes son los  
peregrinos de la esperanza y están llamados a ser los  
protagonistas para construir una sociedad justa, libre  
y reconciliada".

- 4.-Miércoles 9:-El Papa visita Durango, tuvo encuentros con los pro-  
sos y con los empresarios. A los primeros los alen-  
tó y pidió a los jueces aplicar la ley con justicia  
y equidad para reinstalar socialmente a los reclu -  
sos, a los segundos, pidió crear fuentes de empleo,  
con salarios justos.

5.-Jueves 10:-El Sumo Pontífice visitó el Estado de Chihuahua y clamó contra el aborto al decir: "Condeno al egoísmo de una parte de la sociedad que atenta contra la vida de los niños antes de nacer, con la práctica del aborto".

Dejó claro también, del derecho de los padres de educar libremente a sus hijos de acuerdo con sus propias convicciones.

Mas tarde, el Papa se trasladó a la ciudad de Monterrey donde se encontró con obreros y sus familias a las orillas del río Santa Catarina, en dicho lugar, Su Santidad dijo que mantendrá la Iglesia sus banderas de justicia, contra todo enemigo al decir: "La Iglesia no permitirá que ideologías o corrientes políticas que pregonan la solución de los conflictos a través de la violencia y el odio, le arrebatan la bandera de la Justicia".

6.-Viernes 11:-A temprana hora visitó Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde también acudieron refugiados centroamericanos, ahí el Santo Padre dio su solidaridad a los indios marginados al expresar, a los indígenas de México su comprensión porque ante tanta injusticia, tanto dolor y problemas, pueden llegar a sentirse olvidados por Dios; y a los refugiados centroamericanos les llamó a esperanza al decirles: "Si alguna vez surge dentro de ustedes el desaliento, recuerden que Dios no se olvida de ustedes".

En este lugar, Su Santidad, exhortó a la población-Chiapencana a no caer en el vicio tanto del alcohol como a la farmacodependencia.

Tiempo después, el Santo Varón viajó a Villahermosa Tabasco, donde reconoció el hecho doloroso de que algunos católicos han roto la unidad de la Iglesia para incorporarse a las sectas, pero los instó regresar al decirles: "Volved sin miedo, la Iglesia os espera con los brazos abiertos para reencontraros con Cristo".

7.-Sábado 12:-Por la mañana viajó hacia Zacatecas, y dijo que la Iglesia apoya a los obreros en la lucha por el ejercicio de sus Derechos, deben buscar formas de asociación sin odios ni venganzas, para ser los artifices de una sociedad forjada en el amor, la solidaridad y la justicia, afirmó en Zacatecas, el Santo Padre.

Más tarde, Su Santidad visitó el Estado de México, último Estado que visita en su misión Pastoral por el Territorio Mexicano. En Lago de Guadalupe el Sumo Pontífice manifestó que le preocupan las trabas de la legislación al decir: "Es preocupante la presente legislación en materia religiosa", ratificó además, la obligación de la Iglesia de abstenerse de identificarse con sistema o partido político alguno.

8.-Domingo 13:-El pueblo de México despidió a Su Santidad en el aeropuerto de la Ciudad de México. El Canciller Fernando Solana despidió en forma oficial a Su Santidad a quien le dijo un discurso de despedida: "Vaya con la convicción de que esta libertad mexicana prevalecerá y también con la certeza de que las decisiones fundamentales de nuestro país las seguiremos tomando - los mexicanos, en libertad, con base en nuestra experiencia histórica, en nuestros principios nacionales y en nuestros proyectos futuros".

La visita del Papa es un hecho positivo, en tanto representa un gesto de aliento y, para quienes así lo acepten, de orientación. En todo caso, constituye una actitud provechosa para una Nación, que está empeñada en ser mejor y más justa.

Con una larga tradición religiosa, el pueblo de México encuentra motivo de regocijo por la visita del jefe mundial de la grey católica, que cerca del 90% de los habitantes de nuestro país profesa esta religión.

Abundan ya las declaraciones externadas por miembros de la jerarquía católica y por buen número de dirigentes partidistas respecto de la visita del Papa. Entre el cúmulo de opiniones hay quienes ven

como inminente la reforma al artículo 130 de la Constitución; no faltan los que aseguran que el viaje servirá para tender un puente con miras al restablecimiento de relaciones con el Vaticano; otros más reiteran que la visita de Su Santidad tuvo fines pastorales.

En fin, con entera libertad, siempre y cuando no se afecten derechos de otros, cada quien podrá dar su interpretación al viaje papal.

El significado de la visita del Papa a México es siempre positivo como en cualquier parte del mundo, aún en aquellos lugares que no son de predominante fe católica, porque el Papa es considerado un auténtico líder humanamente hablando, es realmente representante de Cristo en la faz de la tierra y reconocido como el sucesor de Pedro que históricamente lo es. Entonces el Papa cumplió con su misión de afirmarnos en la fe, alentarnos en las horas duras y animarnos para seguir en la misión encomendada a la Iglesia, animó a sus hermanos laicos para que reclamen con energía, no con violencia, cuando los derechos humanos son violados; todos estos temas maravillosos que tocó el Papa y que ayudan muchísimo, ayudan a la Iglesia interiormente porque es un fortalecimiento de la fe y de esperanza y de alegría, pero también ayudan al Estado porque ayudan al orden civil. En su misión apostólica, el Papa le dice al hombre que debe ser un ciudadano de primera, le dice que debe saber cumplir con sus deberes de hombre, de ciudadano. Eso ayuda a un Estado, cuanto mejor ser cristiano, tanto mejor ciudadano será.

En el tiempo en que el Santo Varón estuvo en nuestro país, el pueblo lo aclamó con fervor y entrega total gritándole a unisona voz: "Juan Pablo, II, te quiere todo el mundo", y entre vivas y cánticos el Papa convivió con el pueblo de México durante los ocho días que permaneció entre nosotros. Diría Carlos Marx, si aun viviera: "El pueblo mexicano, sufre de alienación religiosa", para después agregar que: "la religión es el opio de los pueblos". (20)

Según el marxismo, la Alienación Religiosa, consiste en la elaboración mental de la idea de "Dios" a partir de lo mejor que tiene el hombre, para luego "hipostasiar" dicha idea.

Las religiones -comenta Mario de la Cueva- como organismos de poder, consecuentemente, las Iglesias fueron y son, instituciones claustrales, destinadas a alimentar la creencia y la esperanza, en una felicidad eterna, a cambio del sufrimiento en esta vida, felicidad-



que no disfrutarán los ricos, así se dice en el Evangelio según San Lucas (6-20): Bienaventurados los pobres, porque vuestro es el reino de los cielos. ¡Ay de vosotros los ricos; porque ya tenéis vuestro consuelo en este mundo! (21)

Jesús, en este pasaje del Evangelio, invita a los ricos a compartir los bienes materiales que poseen, no se les exige como una obligación, sino como Padre Divino que es, quiere el bienestar para todos sus hijos sin excepción alguna y está más con los pobres que con los ricos. jamás dijo, no hagas esto, no hagas aquello, porque si lo haces no estarás conmigo en el reino de mi Padre, simplemente vino a enseñar la doctrina de Dios Padre Celestial que con energía reprochó la conducta corrompida y podrida de aquellos que tenían facultades para con los demás, y al decirles la verdad, fue señalado, perseguido, acusado y finalmente crucificado en la Santa Cruz por nosotros para lavarnos de nuestros pecados, pero dejó su Iglesia bien cimentada al cuidado de sus ministros.

He llegado al feliz término de esta tesis de mayor controversia en la actualidad y en tiempos pasados no sólo en México sino en el mundo entero, sobre el Análisis Histórico-jurídico de la relación de la Iglesia y el Estado Mexicano. Mi recorrido a través de la evolución histórica-jurídica de la relación entre estas dos entidades desde la creación del mundo y el hombre hasta nuestros días ha desembocado en la realidad que me sirvió de punto de partida y que no es otra cosa sino aquella en la cual nos encontramos inmersos.

Ha quedado así cerrado el círculo que me ha llevado de lo más cercano a lo más remoto y, nuevamente, a lo inmediato. El recorrido fue complejo y largo y al mismo tiempo me di cuenta que nada hay aislado o solitario en el mundo, por lo que invito a que reflexionemos sobre la situación actual de la relación Iglesia-Estado.

El estudio que he hecho a lo largo de estos seis capítulos de la tesis, a la vez que puede ofrecernos base para distintas formas de reflexión, me permite ya alcanzar algunas conclusiones que es la base primordial de toda tesis.

## CAPITULO VI. Notas

- 1.-Porrúa Pérez, Francisco. "Teoría del Estado", 19ª ed. Edit. Porrúa S.A. México, 1984, p. 417.
- 2.-Olivera Sedano, Alicia. "Aspectos del Conflicto Religioso de 1926 a 1929 sus antecedentes y consecuencias", Primera ed. - SEP Cien de México, 1987, p. 83.
- 3.-Mancisidor, José. "Historia de la Revolución Mexicana", B. - Costa Amic Editor, México 1978, p. 320.
- 4.-Olivera Sedano, obra citada, p. 215 y s.
- 5.-Moreno, Daniel, "Derecho Constitucional Mexicano", Novena ed. Edit. Pax-México, 1985, p. 590.
- 6.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, "Diccionario Jurídico Mexicano", México, UNAM 1985, tomo VI, p. 80 y s.
- 7.-Orozco Henríquez, J.Jesús, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", comentada, primera ed. México UNAM, 1985, p. 7.
- 8.-Revista "Impacto", n.2088, 8 de marzo de 1990.
- 9.-González, María del Refugio, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" obra citada, p. 324 y s.
- 10.-El Universal, n.26 457, 12 de febrero de 1990.
- 11.-Revista "Impacto", obra citada.
- 12.-Revista "El Mercado de Valores", n.24, 15 de diciembre de 1988.
- 13.-Excelsior, n.26 157, 25 de enero de 1989.
- 14.-El Universal, n.26, 495, 22 de marzo de 1990.
- 15.-Ibidem.
- 16.-El Universal, n.26, 497, 24 de marzo de 1990.
- 17.-Ibidem.
- 18.-Revista el "Proceso", n.687, 1ª. de enero de 1990.
- 19.-Ibidem.

- 20.-Gutiérrez Saenz, Raul. "Historia de las Doctrinas Filosóficas",  
Décimacuarta ed. Edit. Esfinge S.A. México 1983, p. 166.
- 21.-De la Cueva, Mario, "La Idea del Estado", Tercera ed. México, -  
UNAM 1986, p.395.

## CONCLUSIONES :

**PRIMERA:**-La Iglesia Cristiana, fue fundada por Jesucristo mismo, al establecerla en la persona de Simón Pedro, e instruyó a sus Apóstoles para que difundieran el Evangelio por todo el mundo, por eso la Iglesia tiene validez Universal y en consecuencia el Estado no quiere que le haga competencia, pero Jesucristo dijo: "Mi reino no es de este mundo".

**SEGUNDA:**-El Pueblo Mexicano, es uno de los pueblos más religiosos que existen. Este sentimiento de religiosidad tan arraigado existe desde la época Prehispánica. La Nación Mexicana tenía como cuidado, preservar la vida de sus deidades, aplacar su enojo o hacerles una petición. Por lo que se puede advertir, esta creencia religiosa que viene de nuestros antepasados con la veneración de sus ídolos, es reformada con la conquista de México en la creencia de un sólo Dios.

**TERCERA:**-A raíz de la imposición de la religión Católica hecha por los conquistadores españoles en México, nuestro país es la puerta donde entró la Evangelización en América, ya lo dijo el Santo Padre, Juan Pablo II: "Veracruz, puerta de la Evangelización en México", y más tarde agregó: "México, tierra bendita escogida por el Señor". Desde este momento, recuerda la Primera Evangelización de estas tierras por los grandes misioneros de entonces: Gante, Motolinía, Vasco de Quiroga, Juan de Zumárraga, Sahagún, Bartolomé de las Casas entre otros. Por lo que es un motivo de orgullo para los mexicanos católicos, esta intronización de la Evangelización en nuestro país.

**CUARTA:**-Es indispensable recordar, que gracias a la iniciativa e intervención directa del Clero, México se independizó definitivamente.

vamente de la Corona Española, luego entonces es notorio, la influencia histórica de la Iglesia en México y debe contemplarse la conveniencia de preservarla.

**QUINTA:**-Lo que en México tuvo su razón de ser, hace años está superado. Juárez tuvo la virtud de enterrar el fantasma del poder político de la Iglesia, estas medidas de Don Benito Juárez llamadas en las Leyes de Reforma, fue precisamente la de distinguir a la Iglesia y el Estado como entidades distintas que era necesario separar. Ni el Estado va a influir en cuestiones espirituales ni la Iglesia va a intervenir en cuestiones políticas.

En 1873, cuando se terminaron de incorporar a la Constitución las Leyes de Reforma, se expresó con claridad: La Iglesia y el Estado son independientes entre sí, la ley no puede establecer o prohibir religión alguna.

**SEXTA:**-Con la visita a México del Papa Juan Pablo II, reafirmó la fe en Cristo, aquella fe que en muchos mexicanos había ido perdiendo. Lo corroborable, lo experimentado, es la conmoción que produjo en toda la comunidad mexicana, su mensaje lleno de verdades, hirió a muchos políticos segundones, ya que no dejó tema sin tocar e iluminar a la luz, los principios cristianos y de la doctrina social de la Iglesia. Su magisterio fue ejercido con plenitud, sin reservas y con la libertad que su vocación misma le concede.

Su Santidad, sólo vino como el Vicario de Cristo, en una misión pastoral cumpliendo el mandato Divino: "Id por el mundo a predicar la fe", (Marcos 16-15) trayendo siempre su mensaje evangélico de paz, justicia y amor, cumpliendo su misión de sucesor de Pedro: " Y tú, confirma a tus hermanos en la palabra del Señor" (Luc. 22-32).

**SEPTIMA:**-Los artículos que contemplan la situación jurídica de

la Iglesia, rompen el principio de igualdad ante la ley y entran en contradicciones con el sistema de libertades y de garantías individuales que establece nuestro Código Fundamental, sobre todo con lo que rige el artículo 1º de nuestra Constitución, en el que se ordena que todas las garantías individuales sean gozadas por todo individuo en los Estados Unidos Mexicanos.

**OCTAVA:**-La incapacidad en materia política de los sacerdotes - está en controversia, realmente no afectaría al Estado el hecho de que tuvieran voto activo, es decir, que pudiesen votar, y si en cambio sería riesgoso que tuvieran voto pasivo. Mi postura es clara: declaro en favor del derecho al voto activo para este sector de Ciudadanos mexicanos; este es un derecho individual, una forma de expresión política y de participación, del que no se puede excluir a ningún ciudadano y que nada tiene que ver con otorgarle mayores facultades políticas, sin afectarle sus Garantías Individuales, a la Iglesia como institución.

**NOVENA:**-En nuestro tiempo, es indispensable que la distinción entre lo temporal y lo espiritual sea explicitada para destacar conjuntamente que la misma no es sinónimo de pugna ni de discordia, ni rechazo, sino al contrario, presupone el esfuerzo de cooperación entre la sociedad civil y la espiritual, al fin de cuentas, integradas por los mismos nombres.

**DECIMA:**-Es casi imposible que la actual situación de las relaciones entre la Iglesia y el Estado siga impasible e inamovible, las necesidades de ambas entidades requieren de un cambio no sólo que las acerque sino que las integre.

Cualquier tipo de transformación en estas relaciones habrá que pensar que sólo será el principio de lazos más estrechos entre ambas entidades, hasta que llegue el momento en que se conjuguen en una sola persona y con todo el poder del mundo, una especie -

de guía espiritual y una política sin restricciones.

**ONCEAVA:**-La Iglesia no se concibe a sí misma como oponiéndose a la sociedad civil, sino en armonía leal con ella con base en el respeto a la mutua independencia y los derechos de ambas. Fide para sí, el reconocimiento de su legítima libertad para desempeñar su misión espiritual, que es también servicio del hombre, individuo y comunidad fuera de todo interés material.

**DOCEAVA:**-La Iglesia reconoce a su vez la legitimidad y el ámbito de acción de la sociedad civil y el Estado que la representa, y no desea interferir indebidamente en el campo de la soberanía y legítima competencia de ambas. La actividad de la Iglesia se desarrolla en un plano diferente y más profunda: El de las exigencias morales fundamentales, sobre las que reposa todo el edificio de la vida social.

Por todo esto, es fundamental para la Iglesia, el legítimo reconocimiento de su personalidad jurídica fundada en su existencia real, en su presencia en el seno mismo de la sociedad, en la bondad de sus fines y de su acción. Así, la tradición religiosa del pueblo mexicano podría incrementarse ante el reconocimiento de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, por parte del gobierno Civil, el cual siempre está y estará protegida por el ejército.

## I N D I C E .

## TESTIMONIOS DE GRATITUD.

O B J E T I V O.....	1
<b>CAPITULO I:-SINOPSIS DEL ANTIGUO TESTAMENTO .....</b>	<b>2</b>
<b>A.-GENESIS: Adán y Eva como primera         relación Dios-hombre .....</b>	<b>4</b>
<b>B.-Cristo como Segunda relación         Hombre-Dios .....</b>	<b>6</b>
<b>C.-Breve estudio bíblico de la         Genealogía de Jesucristo .....</b>	<b>9</b>
<b>D.-El Pueblo Judío en el momento del         nacimiento de Jesucristo .....</b>	<b>11</b>
<b>E.-La enseñanza de Cristo y la         misión de los Apóstoles .....</b>	<b>15</b>
<b>CAPITULO II:-EL CRISTIANISMO Y SU RELACION EN         OCCIDENTE .....</b>	<b>25</b>
<b>A.-Roma.....</b>	<b>27</b>
<b>La Iglesia durante los primeros         siglos de su existencia .....</b>	<b>29</b>
<b>B.-España .....</b>	<b>31</b>
<b>La España de los Reyes Católicos y         los inicios de la ocupación del         Continente Americano .....</b>	<b>32</b>



Castilla y el Descubrimiento de América .....	33
La Empresa colonizadora de Cortés .....	35
La Influencia de la Iglesia Católica en la vida Medieval .....	39

<b>CAPITULO III:-LA IGLESIA CRISTIANA EN LA NUEVA ESPAÑA .....</b>	<b>43</b>
<b>A.-Etapa Pre-Colonial .....</b>	<b>45</b>
<b>1.1 -Los Aztecas .....</b>	<b>46</b>
Principales Dioses .....	48
El Sacerdote Mexica .....	50
Organización Política de los Mexicas .....	51
Las Tradiciones Indígenas y la Conquista .....	52
<b>1.2 -Los Mayas .....</b>	<b>53</b>
Creaciones sobresalientes de los Mayas .....	54
<b>1.3 -Los Toltecas .....</b>	<b>55</b>
<b>B.-La Conquista y las Bulas Papalis ...</b>	<b>58</b>
<b>C.-La relación de la Iglesia con el Gobierno Colonial .....</b>	<b>61</b>
<b>D.-El Movimiento Insurgente de Independencia .....</b>	<b>69</b>
<b>El Clero Alto y el Clero Bajo .....</b>	<b>71</b>

Influencias Externas en la Guerra de Independencia .....	73
E.-Hidalgo, Morelos y su pensamiento en torno a la Iglesia-Estado .....	80
F.-México Independiente en el año de 1821..	83
 <b>CAPITULO IV:-IDEAS CONSERVADORAS Y LIBERALES</b>	
CONSTITUCIONALES .....	90
A.-Constitución de 1824 .....	92
B.-Constitución Centralista de 1836 .....	95
Leyes Constitucionales .....	96
C.-Bases Orgánicas de 1843 .....	100
 <b>CAPITULO V:-LA SEPARACION DE LA IGLESIA Y EL ESTADO MEXICANO .....</b>	
A.-Juárez y las Leyes de Reforma de 1857 ..	108
B.-Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos .....	115
C.-La Constitución de 1857 .....	118
D.-Congreso y Constitución de 1917 .....	123
El Principio de Supremacía del Estado sobre la Iglesia .....	128

<b>CAPITULO VI.-RELACION MODERNA O ACTUAL DE LA IGLESIA Y EL ESTADO MEXICANO .....</b>	<b>134</b>
<b>A.-Calles y la Etapa Cristera .....</b>	<b>135</b>
<b>B.-Breve Análisis Constitucional de los Artículos 3/o.-5/o.-24-27 y 130 .....</b>	<b>138</b>
<b>C.-Apertura del Estado Mexicano en relación con la Iglesia .....</b>	<b>146</b>
1.1 Toma de Posesión y Discurso del Lic.Carlos S. de Gortari .....	148
1.2 Opiniones diversas del tema de la relación de la Iglesia y el Estado Mexicano .....	150
1.3 Visitas Papales a México .....	154
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>162</b>
<b>INDICE .....</b>	<b>166</b>
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>170</b>

BIBLIOGRAFIA:

- 1.-Adame Goddard, Jorge, "El Pensamiento Político y Social de los Mexicanos 1867-1914", México, UNAM, 1982.
- 2.-Arredondo Muñozledo, Benjamín, "Historia de la Revolución Mexicana", México, Ed. Porrúa, 1977.
- 3.-Burgoa Orihuela, Ignacio, "Derecho Constitucional Mexicano" Tercera Ed., México, Porrúa, 1979.
- 4.-Cano, Agustín; Martínez Corcuera, Yola y otros, "Hacia -- el Hombre, Historia I", Primera ed., Ed. Alhambra Mexicana-S.A., México 1979.
- 5.-Caso, Alfonso, "El Pueblo del Sol", Ed. Fondo de Cultura Económica, Quinta Reimpresión, México 1983.
- 6.-Carpizo Mc-Gregor, Jorge, "La Constitución Mexicana de - 1917", Sexta ed., Ed.Porrúa S.A. México 1983.
- 7.-Covo, Jacqueline , "Las Ideas de la Reforma en México (1855 -1861)", (Trad. Ma. Francisca Mourier-Martínez), Primera ed. México, UNAM 1983.
- 8.-De la Cueva, Mario, "La Idea del Estado", Tercera ed. México UNAM 1986.
- 9.-Edemeé Alvarez, María, "Literatura Mexicana e Hispanoameri - cans", Ed. Porrúa, México 1981.
- 10.-Estudios Históricas-Jurídicos, "Recopilación de las Leyes - de los Reinos de las Indias", Primera ed., Ed. Escuela Li -

bre de Derecho y Miguel Angel Porrúa S.A. Librero Editor, México, 1987.

- 11.-Florís Margadant, Guillermo, "La Iglesia Mexicana y el Derecho", Primera Ed. México.
- 12.-González Blackaller, Ciro, y Guevara Ramírez, Luis, "Hoy en la Historia", tercera ed., Ed.Herrera S.A. México 1977
- 13.- Gutiérrez Saenz, Raúl, "Historia de las Doctrinas Filosóficas" Décimacuarta ed. Ed. Esfinge S.A. México 1983.
- 14.-Hernández Treviño, Ascensión; León-Portilla, Miguel; Mante, Alvaro y otros, "Culturas, Sociedades y Naciones", Segundo Grado de Ciencias Sociales, Vol.1, Segunda ed. - Ed. Porrúa, S.A. México 1978.
- 15.-Hobbes, Thomas, "El Leviatán o la Materia, Forma y Poder de una República Eclesiástica y Civil" (Trad. Manuel S. Sarte), Segunda ed. 1980 de la Tercera Reimpresión 1987, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1987.
- 16.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, "Diccionario Jurídico Mexicano", México, UNAM 1985, t. 1.
- 17.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, "Diccionario Jurídico Mexicano", México, UNAM 1985, tomo II.
- 18.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, "Diccionario Jurídico Mexicano", México, UNAM 1985, tomo VI.
- 19.-Instituto de Investigaciones Jurídicas, "Diccionario Jurídico Mexicano", México, UNAM 1985, tomo VIII.
- 20.-León-Portilla, Miguel, "El Reverso de la Conquista", Pri-

- mera reimp. de la séptima ed. Ed. Joaquín Mortiz, S.A. , - México 1981.
- 21.-León-Portilla, Miguel; Moreno, Roberto y otros, "México: Su Evolución Cultural", Tercer Grado de Ciencias Sociales, - Vol.I-II Segunda ed. Ed.Porrúa, S.A. México, 1978.
- 22.-Mancisidor, José, "Historia de la REvolución Mexicana", B. Costa Amic Editor, México 1978.
- 23.-Mendieta y Nuñez, Lucio, "El Problema Agrario de México" , 21ª ed., México, Ed.Porrúa, 1986.
- 24.-Miranda Basurto, Angel, "La Evolución de México", Vigésima Octava ed., Ed.Herrero, S.A. México 1981.
- 25.-Moreno, Daniel, "Derecho Constitucional Mexicano", Novena-ed., Ed. Pax-México, 1985.
- 26.-Noriega, Alfonso, "El Pensamiento Conservador y el Conser-  
vadorismo Mexicano", Tomo II, UNAM, México 1972.
- 27.-Olivera Sedano, Alicia, "Aspectos del Conflicto Religioso-  
de 1926 a 1929 sus Antecedentes y Consecuencias", Primera-  
ed. SEP Cien de México, 1987.
- 28.-Porrás Muñoz, Guillermo, "El Clero Secular y la Evangeli-  
zación de la Nueva España", México, UNAM 1984.
- 29.-Porrúa Pérez, Francisco, "Teoría del Estado", 19ª ed. Ed.  
Porrúa S.A. México 1984.
- 30.-Sayeg Helú.Jorge, "Introducción a la Historia Constitucio-  
nal de México", Primera ed. 1978. Primera reimp. 1983, -  
México-UNAM-ENEP Acatlán, 1983.

- 31.-Tena Ramirez, Felipe, "Leyes Fundamentales de México 1808-1979", Novena ed. , Ed. Porrúa S.A. México 1980.
- 32.-Toro, Alfonso, "La Iglesia y el Estado en México", ed. El Caballito, México 1927-1975.
- 33.-Torres Amat, Félix, "La Sagrada Biblia Guadalupana", Antiguo Testamento, Nueva Ed.

LEGISLACION CONSULTADA:

- 1.-Código Civil para el Distrito Federal.
- 2.-Código de Derecho Canónico.
- 3.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.-Ley de Cultos.
- 5.-Ley Orgánica de la Admón. Pública Federal.